

# PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA

-

## PUM



## 1. Proceso de salvataje del Banco Wiese



Congreso de la República

COMISION INVESTIGADORA SOBRE  
LOS DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS  
COMETIDOS ENTRE 1990-2001.

INFORME ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
No. 024-CIDDEF-2002

SOBRE EL PROCESO DE SALVATAJE DEL  
BANCO WIESE

INTEGRANTES:

Javier Diez Canseco Cisneros (UPD)	Presidente
Walter Alejos Calderón (PP)	Vicepresidente
Máximo Mena Melgarejo (PP)	Miembro
Juan Valdivia Romero (APRA)	Miembro
Kuennen Francesa Marabotto (UN)	Miembro



Congreso de la República

COMISION INVESTIGADORA SOBRE  
LOS DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS  
COMETIDOS ENTRE 1990-2001.

**INFORME PRELIMINAR DE INVESTIGACIÓN**  
**Junio - 2002**

**PROCESO DE SALVATAJE DEL BANCO WIESE**

**INTEGRANTES:**

Javier Diez Canseco Cisneros	(UPD)	Presidente
Walter Alejos Calderón	(PP)	Vicepresidente
Máximo Mena Melgarejo	(PP)	Miembro
Juan Valdivia Romero	(APRA)	Miembro
Kuennen Francesa Marabotto	(UN)	Miembro

## INDICE DE CONTENIDO

<b>1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2 EVOLUCIÓN DE LA SITUACION DEL BANCO WIESE LTDO.</b>	<b>6</b>
2.1 Análisis de la Situación Financiera del Banco Wiese Ltda. Período 1998-1999	6
2.2 Análisis de visitas de inspección al Banco Wiese	11
2.2.1 Visita de Inspección (29-05-98 / 31-07-98)	11
2.2.2 Visita de Inspección (18-11-98 / 10-01-99) Informe N° ASIF "B" – 040 – VI / 99	14
2.2.3 Sanciones impuestas por la SBS al Banco Wiese en el periodo 1996-1999	18
<b>3 INFORME DE LA SBS SOBRE EL PROCESO DE FUSION ENTRE EL WIESE LTDO Y EL LIMA SUDAMERIS</b>	<b>19</b>
3.1 Cronología de los Hechos	19
3.2 Hipótesis de la SBS	21
3.3 Cálculo efectuado por el MEF respecto al costo que demandó al Estado el proceso de salvataje del Banco Wiese	22
3.4 Programa de Consolidación Patrimonial	23
3.5 Situación del Banco Wiese Sudameris una vez producida la Integración	25
<b>4 LA INTEGRACIÓN ENTRE EL BANCO WIESE LTDO. Y EL BANCO DE LIMA SUDAMERIS</b>	<b>27</b>
4.1 Convenio base de Integración entre el Grupo Wiese y el Grupo Sudameris	27
4.2 Emisión del Decreto de Urgencia N° 034-99	29
4.2.1 Breve reseña de como se gestó el Decreto de Urgencia N° 034-99	29
4.2.2 Decreto de Urgencia N° 034-99	30
<b>5 ACUERDO MARCO PARA LA CONSOLIDACIÓN PATRIMONIAL DEL BANCO WIESE SUSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 1999</b>	<b>31</b>
5.1 Objeto	32
5.2 Operaciones a desarrollarse	32
5.3 Titulización de cartera de activos del Banco Wiese Ltda	32
5.4 Compraventa de acciones preferentes del Banco Wiese Ltda.	35
5.5 Reducción y aumento de capital del Banco Wiese Ltda	35
5.6 Condición	37
5.7 Ejecución del Acuerdo Marco	37
5.8 Addendum al Acuerdo Marco	37
<b>6 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FUSIÓN ENTRE EL BANCO WIESE Y EL BANCO LIMA SUDAMERIS</b>	<b>37</b>
6.1 Proceso de Titulización de activos del Banco Wiese como requisito previo para la fusión de los Grupos Wiese y Sudameris	37
6.1.1 Visita de Inspección Ampliatoria de la SBS –	37
6.2 Contrato Marco del Fideicomiso De Titulizacion	40
6.2.1 Aspectos Generales	40

6.2.2 Alcances de la Transferencia Fiduciaria	42
6.2.3 Valor de la transferencia	43
6.2.4 La emisión de los Valores	43
6.2.5 Suscripción y Colocación de Valores	45
6.3 Determinación y Estructura de la Cartera Titulizada	45
6.3.1 Composición de los bienes adjudicados y realizables en la Cartera Titulizada	47
6.3.2 Situación de la cartera titulizada después de la fusión	48
6.4 Nuevo proceso de Titulización después de producida la fusión	49
6.4.1 Aspectos Principales del Contrato del Proceso de Titulización	49
6.4.2 Estructura Genérica de la Cartera Titulizada	51
6.4.3 Informes de Auditoria sobre los Fideicomisos de Titulización	51
<b>7 VALORIZACIÓN REALIZADA POR MEDINA, ZALDÍVAR Y ASOCIADOS - ARTHUR ANDERSEN</b>	<b>54</b>
7.1 Informe de Valorización efectuado por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar Y Asociados – Arthur Andersen	54
7.1.1 Aspectos Generales	54
7.1.2 Grupo Wiese	55
7.1.3 Grupo Sudameris	60
7.1.4 Limitaciones al alcance del trabajo establecidas por la Sociedad Auditora Arthur Andersen	64
7.2 Comentario al informe emitido por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar Y Asociados – Arthur Andersen	67
<b>8 CONTRATOS SUSCRITOS PARA CONSOLIDAR LA FUSIÓN DE LOS GRUPOS WIESE Y SUDAMERIS</b>	<b>68</b>
8.1 Contrato de Compra Venta y Adquisición Temporal de Acciones Preferentes	68
8.2 Convenio de suscripción temporal de acciones	69
8.3 Contrato de opciones de compra y de venta de acciones del Banco Wiese Ltda. y mandato de fecha 02.09.1999	70
8.4 Comentario	71
<b>9 SITUACIÓN DEL BANCO WIESE SUDAMERIS A UN AÑO DE LA FUSIÓN</b>	<b>72</b>
<b>10 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>75</b>
10.1 Respecto a los vínculos con Vladimiro Montesinos Torres	75
10.1.1 Victor Miro Quesada Gatjens	75
10.1.2 Eugenio Bertini Vinci	77
10.1.3 Informes de la oficina de auditoria interna del Banco Wiese Sudameris	77
10.1.4 Denuncia presentada por el Banco Wiese Sudameris	80
<b>11 RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES</b>	<b>80</b>

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 : Exceso a los límites legales	11
Cuadro 2: Resumen de sanciones impuestas al Banco Wiese: 1996 - 1999	18
Cuadro 3: Análisis de costo de salvataje del Banco Wiese vs. Intervención	22
Cuadro 4: Exposición del Estado en el Banco Wiese Sudameris	23
Cuadro 5: Estructura de accionistas del Banco Wiese Ltda	28
Cuadro 6: Estructura accionaria del Banco Lima Sudameris	28
Cuadro 7: Activos a transferir al 30 de junio de 1999 (US\$ miles)	40
Cuadro 8: Activos transferidos al 30 de junio de 1999	46
Cuadro 9: Composición de los créditos incluidos en la cartera titulizada	46
Cuadro 10: Cartera titulizada al 30 de junio de 1999 (Ex Banco Wiese)	47
Cuadro 11: Bienes adjudicados y realizables Titulizados	48
Cuadro 12: Estructura de la Cartera Titulizada	51
Cuadro 13: Observaciones y medidas correctivas señaladas por la Oficina de Auditoría Interna	51
Cuadro 14: Ajuste a la cartera de inversiones del Grupo Wiese	57
Cuadro 15: Clasificación de la cartera del Banco Wiese al 31/12/98	57
Cuadro 16: Cartera analizada por la sociedad auditora	58
Cuadro 17: Déficit de Provisiones	59
Cuadro 18: Estructura de Cartera del Lima Sudameris al 31/12/98	61
Cuadro 19: Déficit de provisiones por diferencias de clasificación - Banco Lima Sudameris (cartera revisada)	62
Cuadro 20: Déficit de provisiones por diferencias de clasificación - Banco Lima Sudameris (cartera no revisada)	63
Cuadro 21: Provisiones registradas por el BLS para créditos MES	64
Cuadro 22: Estructura del bloque patrimonial aportado por Lima Sudameris	73
Cuadro 23: Estructura del rubro inversiones permanentes del Wiese – Sudameris	73
Cuadro 24: Operaciones de titulación de activos de Wiese Sociedad Titulizadora	74
Cuadro 25: Obligaciones emitidas contra fideicomisos de titulación	74

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Calidad de cartera del Banco Wiese frente a la Banca Múltiple	7
Gráfico 2: Compromiso patrimonial del Banco Wiese Ltda. frente a la Banca Múltiple	8
Gráfico 3: Depósitos del Banco Wiese como porcentaje de la banca múltiple	9
Gráfico 4: Crecimiento colocaciones del Banco Wiese frente a la Banca Múltiple	9
Gráfico 5: Composición de la cartera del Banco Wiese	10

## 1 INTRODUCCIÓN

La Comisión Investigadora Especial, de acuerdo al mandato recibido por el Pleno del Congreso el 11 de agosto del 2001 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 97° de la Constitución Política del Estado y el Art. 88° del Reglamento del Congreso, ha desarrollado acciones de investigación sobre la utilización de recursos del Estado en el salvataje de bancos<sup>1</sup> durante la segunda mitad de la década pasada.

Entre los procesos de salvataje bancario investigados por la Comisión se encuentra el caso del Banco Wiese Ltda. En tal sentido, esta comisión presenta los elementos principales que se desprenden de la información acopiada, las hipótesis principales respecto a los indicios de irregularidades y las conclusiones y recomendaciones para efectos de adoptar las acciones que se desprendan de acuerdo a la normatividad vigente.

El objetivo del presente informe es evaluar el proceso de deterioro de la situación financiera del Banco Wiese Ltda (BWL), el proceso de integración con el Banco de Lima Sudameris (BLS) y el rol que desempeñó el Estado en dicha operación. El informe cubre la participación en el Banco Wiese en el año 1999 de la administración del Banco (principales funcionarios), de la Superintendencia de Banca y Seguros (principales funcionarios), Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación.

En el presente informe se analizan algunos factores que llevaron al Banco Wiese a situación de insolvencia en 1999. Es importante adelantar que, si bien la situación del banco a inicios de 1999 era de práctica insolvencia, la operación de salvataje (a cargo del Estado) y posterior integración con el Banco de Lima Sudameris corrigió con el tiempo algunos de estos problemas<sup>2</sup>. Así, conviene distinguir entre la situación del Banco Wiese Ltda. antes de integrarse con el Banco de Lima Sudameris, y el nuevo Banco Wiese Sudameris luego de: a) la operación de salvataje del banco donde el Estado comprometió más de US\$ 240 millones; y b) la integración con el Banco de Lima Sudameris (subsidiaria de la Banca Comercial Italiana), quienes han aportado más de US\$600 millones desde que se fusionaron.

## 2 EVOLUCIÓN DE LA SITUACION DEL BANCO WIESE LTDO.

### 2.1 Análisis de la Situación Financiera del Banco Wiese Ltda. Período 1998-1999

Como parte del análisis se evalúan dos indicadores clave que muestran la evolución del banco: a) Cartera Deteriorada; y b) Compromiso Patrimonial. Como indicador de Cartera Deteriorada utilizamos la ratio: (cartera atrasada<sup>3</sup> + cartera refinanciada<sup>4</sup> / colocaciones

<sup>1</sup> Nos referiremos como salvataje bancario a operaciones donde se utilizan recursos del Estado para tratar de reestructurar bancos que se encuentran en situación de insolvencia, con el objetivo de evitar su intervención y posterior liquidación.

<sup>2</sup> Para revertir la situación de insolvencia, desde setiembre de 1999 a la fecha, el Grupo Sudameris tuvo que realizar aportes de capital por más de US\$600 millones.

<sup>3</sup> Créditos vencidos o en cobranza judicial.

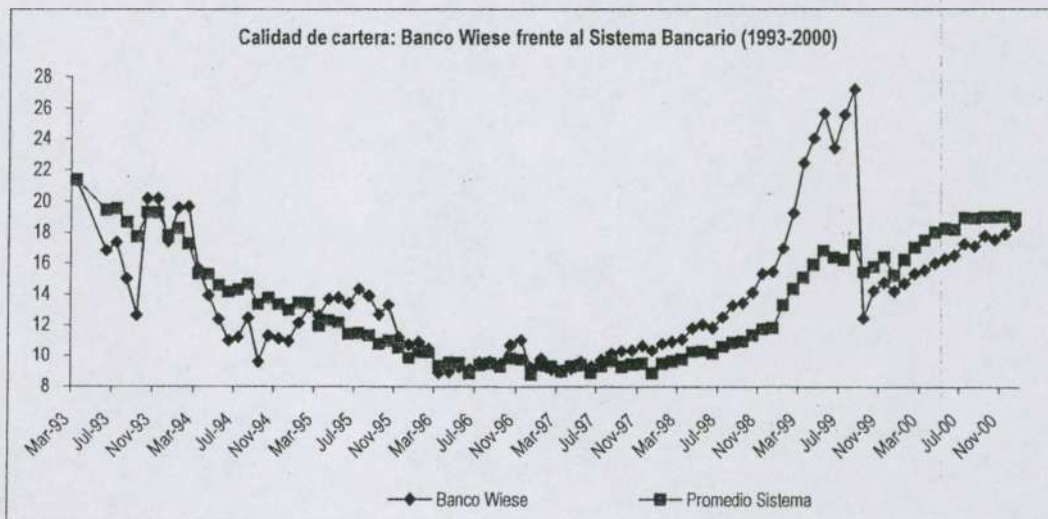
<sup>4</sup> Créditos que han sufrido variaciones de plazo y/o monto respecto al contrato original, las cuales obedecen a dificultades en la capacidad de pago del deudor.



totales<sup>5</sup>). Esta ratio es una expresión del conjunto de la cartera deteriorada (no solo la atrasada sino también la refinanciada) como porcentaje del portafolio total de colocaciones (créditos) del banco. Como indicador de compromiso patrimonial utilizamos la ratio:  $(\text{cartera atrasada} + \text{cartera refinanciada} - \text{provisiones}^6) / \text{patrimonio}$ . Esta ratio expresa la porción del patrimonio que quedaría descubierta en caso el banco no logre recuperar la totalidad de la cartera considerada como deteriorada. Dicho de otro modo, el ratio indica el grado de descubierta del patrimonio de no cobrarse los malos créditos otorgados por el banco.

Como se observa en el Gráfico 1, en enero de 1998, el indicador de cartera deteriorada del Banco Wiese Ltda. se encontraba en 10.3%, mientras que el promedio de la banca múltiple<sup>7</sup> fue de 9.0%. A diciembre de 1998, este indicador se incrementó a 15.0%, por encima del 11.3% de la banca múltiple. A partir del mes de enero de 1999, el indicador comenzó a mostrar un rápido incremento, alcanzando en el mes de agosto de 1999 (antes de la fusión con el Banco de Lima Sudameris) un indicador de 26.7%, mientras que el resto del sistema se ubicó en 16.4%. En tal sentido, la cartera de créditos del Banco Wiese mostró un deterioro acelerado, acarreado un incremento en el requerimiento de provisiones y por lo tanto un mayor requerimiento de aporte de capital por parte de los accionistas.

Gráfico 1: Calidad de cartera del Banco Wiese frente a la Banca Múltiple



Fuente: SBS

Elaboración: CIDEF

<sup>5</sup> Totalidad de créditos otorgados por el banco.

<sup>6</sup> Las provisiones constituyen montos determinados que las empresas bancarias deben abonar a una cuenta con el objetivo de cubrir la ocurrencia de una contingencia, en este caso la posibilidad de que los créditos otorgados por el banco no sean recuperados. Así, en la medida que la calidad de la cartera de un banco se deteriora el banco deberá constituir mayor provisiones por las mayores pérdidas que podría ocasionar la no recuperación de la cartera. La constitución de provisiones se hace en función a la clasificación de riesgo que reciben los créditos otorgados y cabe mencionar que la mayor constitución de provisiones implica menores utilidades para el Banco. Es por ello que es importante que la SBS constantemente revise que se esté constituyendo el nivel adecuado de provisiones.

<sup>7</sup> Como banca múltiple nos referimos al conjunto de bancos privados en el sistema financiero.

Con respecto al indicador de compromiso patrimonial, este se encontraba en 49.8%, en comparación con 26.4% del promedio de la banca múltiple (ver Gráfico 2). Esto implica que la mitad del patrimonio del banco estaba expuesto por la mala cartera del Banco Wiese Ltda y no cubierta por las provisiones constituidas. Este indicador era suficientemente elevado como para mostrar una primera señal de alerta. No obstante, el indicador continuó empeorando durante el resto del año 1998, llegando en noviembre de 1998 a 82.9%, frente al 38.4% promedio de la banca múltiple.

**Gráfico 2: Compromiso patrimonial del Banco Wiese Ltda. frente a la Banca Múltiple**



Fuente: SBS  
Elaboración: CIDEF

Cabe mencionar que la visita de inspección que hizo la SBS en enero de 1999, determinó un déficit de provisiones de S/. 182 millones, que luego resultó ser mucho mayor. Así, a junio de 1999, Arthur Andersen determinó un déficit de provisiones mucho mayor, donde la cartera analizada por Arthur Andersen arrojó un déficit de provisiones de S/. 735 millones que, más la proyección de déficit por la cartera no analizada que ascendió a S/. 260 millones, totalizó un déficit de S/. 995 millones a junio de 1999. Al respecto, los actuales funcionarios del BWS han manifestado que efectivamente existió una discrepancia numérica entre lo que encontró la SBS como déficit de provisiones y lo que encontró Arthur Andersen. Asimismo, desde su punto de vista, comparando entre las evaluaciones que realizan la SBS, los auditores locales y los auditores del Grupo Sudameris, las menos exigentes han sido las evaluaciones de la SBS.

En cuanto a los depósitos del público, tal como se puede observar en el Gráfico 3, si bien hasta 1996 el banco ganó presencia en el sistema llegando a representar el 22% del sistema, a partir de 1997 comienza a perderla. Así, a diciembre de 1998 el BWL tenía el 16.9% del total de depósitos del sistema, ubicándose en el tercer lugar luego de haber sido desplazado del segundo puesto por el Banco Continental. Durante el año de 1999, el Banco continuó manteniendo el tercer lugar en el ranking de depósitos, representando en agosto de 1999 el 16.0% del total de depósitos de la banca múltiple. Recién cuando el BWL se termina de fusionar con el Banco de Lima Sudameris, logran recuperar la participación de mercado.

Gráfico 3: Depósitos del Banco Wiese como porcentaje de la banca múltiple

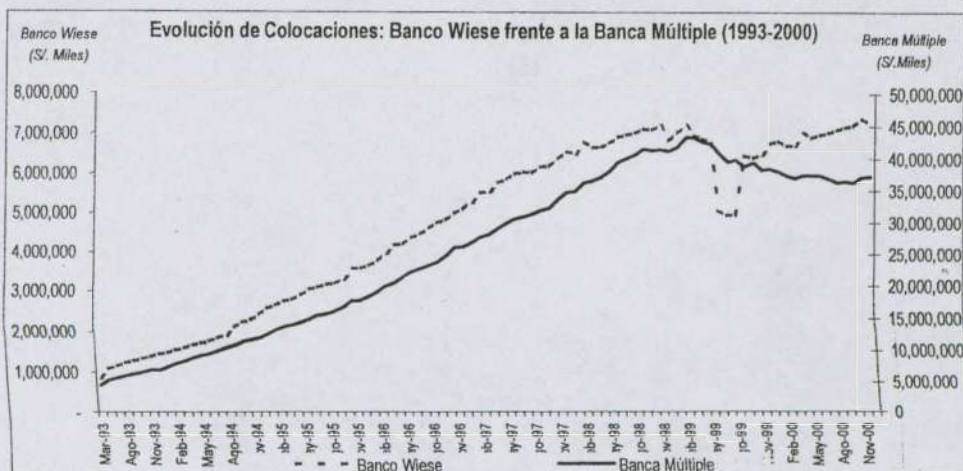


Fuente: SBS

Elaboración: CIDEF

Con respecto a las colocaciones, de acuerdo a lo declarado por los ex funcionarios y accionistas del Banco Wiese Ltda., entre 1988 y 1997 la participación del banco en el sistema creció a un ritmo acelerado, pasando de tener el 6% del sistema a tener cerca del 20%. Este crecimiento respondió a una agresiva política de colocación de créditos, pero que fue acompañada por una pobre cultura crediticia. En opinión del señor Gonzalo de la Puente Wiese (representante de los accionistas), el Banco Wiese Ltda. no contaba con el *expertise* para el análisis de créditos de mediano plazo, que fue uno de los factores que determinó que hacia el año 1998 y 1999 el banco refleje una cartera de créditos tan deteriorada.

Gráfico 4: Crecimiento colocaciones del Banco Wiese frente a la Banca Múltiple



Fuente: SBS

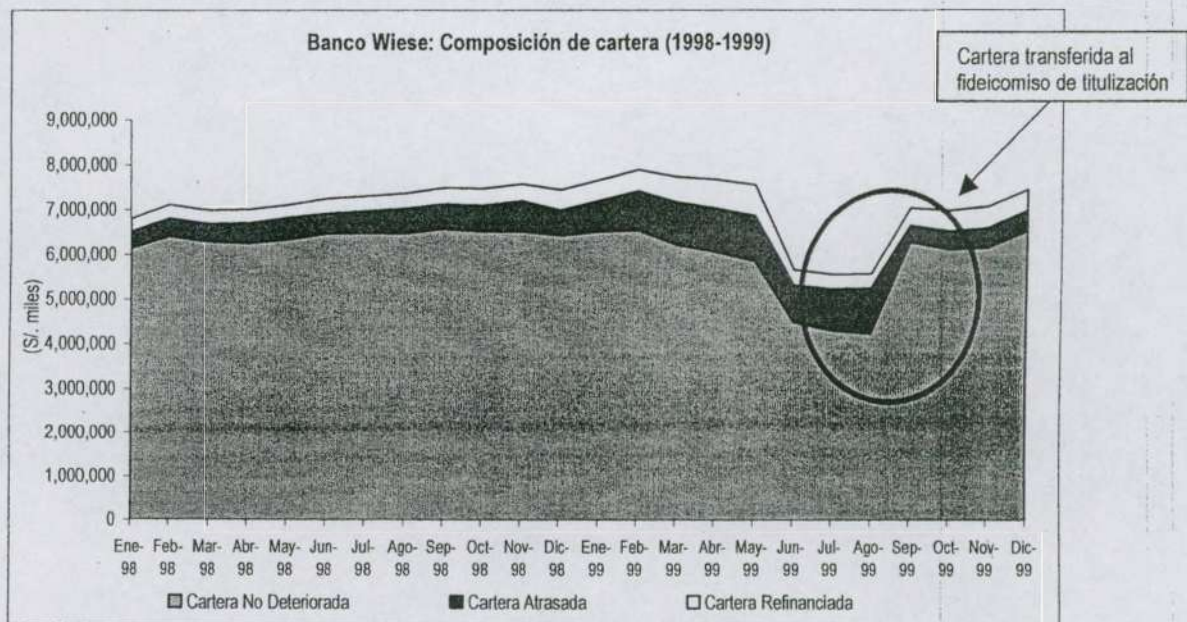
Elaboración: CIDEF

A lo declarado por los antiguos accionistas y funcionarios del Banco Wiese Ltda. cabe agregar que, según los actuales funcionarios del Banco Wiese Sudameris, el Banco Wiese Ltda. afrontaba limitaciones y deficiencias en el manejo del banco. Así, de lo declarado por el señor Eugenio Bertini Vinci (gerente general del banco) y el señor Jean Francois Patarin (gerente adjunto), se pueden identificar como causas principales del deterioro de la situación financiera del banco, a las siguientes:

- El banco experimentó un crecimiento acelerado en el período 1992-1996, habiendo ganado una importante porción del mercado del orden del 20%. Sin embargo, este crecimiento no fue acompañado de una adecuada estructura de control interno y un crecimiento adecuado en el manejo gerencial.
- El banco logró un importante segmento del mercado, sin haber esquematizado un sistema de riesgos claro como: riesgos de mercado, riesgos de inversión y riesgos de cartera.
- La concentración crediticia en grupos económicos reducidos.
- El otorgamiento de créditos, sin contar con una efectiva evaluación de las garantías que respaldaron dichos créditos.

Al respecto, Víctor Miró Quesada Gadjents, ex Gerente General del Banco Wiese Ltda., manifestó ante la comisión que el Grupo Sudameris realizó un *Due Dilligence* para la adquisición del banco que empezó en octubre de 1998 y concluyó en setiembre de 1999. En tal sentido, según el señor Miró Quesada, ninguno de los problemas que tenía el BWL eran desconocidos por el Grupo Sudameris al momento en que adquieren el BWL.

**Gráfico 5: Composición de la cartera del Banco Wiese**



Fuente: SBS

Elaboración: CIDEF

Al analizar los informes de valorización realizados por Arthur Andersen se observa que el grueso de la cartera transferida al fideicomiso de titulización fue cartera deteriorada. Como se observa en el Gráfico 5, al evaluar la composición de la cartera del banco (por

cartera: no deteriorada, atrasada, y refinanciada) se puede deducir que antes de la formación del fideicomiso, la cartera deteriorada habría estado subvaluada. Para mayo de 1999, la cartera deteriorada no habría representado el 23% de las colocaciones (según información publicada por la SBS), sino más bien una cifra cercana al 45% (si sumamos la cartera transferida al fideicomiso).

## 2.2 Análisis de visitas de inspección al Banco Wiese

(El Rol desempeñado por la Superintendencia de Banca y Seguros)

El desempeño de la SBS como ente supervisor de las entidades financieras está sustentado principalmente en los informes de las visitas de inspección que esta entidad llevó a cabo en el Banco Wiese entre 1998 y 1999. En el Período antes señalado, se llevaron a cabo dos visitas de inspección, las mismas que se señalan a continuación:

### 2.2.1 Visita de Inspección (29-05-98 / 31-07-98)

(Informe N° ASIF "B" – 156 – VI / 98)

A continuación se exponen los principales hallazgos identificados en la visita de inspección:

#### 2.2.1.1 Incumplimientos Legales

- Al 31 de marzo y 30 de junio de 1998, el Banco otorgó créditos a grupos económicos vinculados y no vinculados, así como a un deudor individual, en exceso a los límites legales que establece los artículos 206° al 209° de la Ley de Bancos. Tales excesos a los límites se señalan a continuación:

**Cuadro 1 : Exceso a los límites legales**

DEUDOR INDIVIDUAL Y/O GRUPO ECONOMICO	En Miles de Soles S/.					
	SALDO A:		10% DEL PATRIMONIO EFECTIVO AL:		EXCESOS AL:	
	31-03-98	30-06-98	28-02-98	31-05-98	31-03-98	30-06-98
PICASSO CANDAMO	90 093	98 935	80 933	83 579	0	964
FAMILIA WIESE	135 695	125 457	80 933	83 579	22 817	89
VOLCAN CIA. MINERA	129 031	122 473	80 933	83 579	12 363	0

- El Banco no realizó la clasificación de sus deudores de las carteras de crédito MES, de consumo e hipotecarios, al 100 %, ni con la periodicidad mensual conforme lo establece la Resolución SBS N° 572-97, capítulo IV, numeral 1.2.
- Para el requerimiento de provisiones de los créditos clasificados como Dudoso, el Banco consideraba como garantías preferidas, bienes muebles y prendas industriales que a esa fecha se encontraban en proceso de valuación, tomando al 100 % el valor registrado en el Sistema de Información Gerencial (SIG), que correspondía a la valuación anterior a la vigencia de la Resolución SBS N° 572-97.

En la revisión selectiva realizada al valor de las garantías consideradas por el Banco para la determinación de provisiones, se encontró que casos donde se ha considerado el valor comercial actualizado por los peritos tasadores y no en valor de realización señalado en sus informes.

De otro lado, se observó que los valores de garantías considerados para la determinación de provisiones, no consideró los castigos y cargos por conceptos de impuestos en las ventas, comisiones, fletes, mermas y otros.

- El Banco no había cumplido con clasificar como Deficiente a las empresas del Grupo Picasso Salinas, así como a los deudores Inversiones Cronox S.A. y el señor Napoleón Valdez Ferrand, tal como lo dispuso el Superintendente de Banca y Seguros en el oficio N° 8543-97 de fecha 31 de diciembre de 1997.
- El Banco realizó una operación de Lease Back con la empresa vinculada Wiese Leasing de dos (2) bienes inmuebles y una embarcación, cuyo valor total ascendió a US\$ 9 800 000.00, a un plazo de 5 años en cuotas iguales y con opción de recompra, el contrato se firmó el 22 de diciembre de 1997.

Paralelamente, el Banco mediante aprobación del Comité Ejecutivo del 26 de diciembre de 1997, otorgó a Wiese Leasing un pagaré por un importe de US\$ 10 millones a 180 días para capital de trabajo; con este préstamo la empresa Wiese Leasing cubrió el sobregiro de su cuenta corriente en moneda extranjera, originado por la compra de los bienes materia del Lease Back.

Sobre la operación antes mencionada, el Banco cumplió formalmente con la obligación de respetar el límite temporal de la permanencia de los bienes adjudicados; sin embargo, se estableció el evidente propósito de eludir esta obligación, al recuperar su posesión de inmediato de estos bienes mediante un retro – arrendamiento financiero. En tal sentido, el Banco debía demostrar que los bienes adquiridos mediante esta operación eran utilizados para operaciones propias a su giro del negocio; caso contrario debía deshacer la operación, ya que estaría demostrando un evidente propósito de evadir la Ley.

#### 2.2.1.2 Riesgo Crediticio

La evaluación y clasificación de la cartera de créditos del Banco realizada en la visita de inspección consideró los saldos al 31 de marzo de 1998, actualizados al 30 de junio de 1998, y comprendió la revisión de 100 deudores. La muestra alcanzó la suma de S/. 1,583'924,000, habiendo representado el 18% del total de la cartera de créditos al 31 de marzo de 1998. Al respecto se estableció lo siguiente:

- Los créditos criticados alcanzaron S/. 787'389,000 que representó el 50% de la muestra y el 9% de la cartera de créditos, estos créditos estaban conformados de la siguiente manera:
  - Con Problemas Potenciales – CPP S/. 184'444,000 (12%).
  - Deficientes S/. 409'693,000 (26%).
  - Dudoso S/. 169'979,000 (11%).
  - Pérdida S/. 23'272,000 (1%).

- Al 31 de marzo de 1998, se determinaron 35 deudores con clasificaciones a mayor riesgo por un total de S/. 473'735,000, que representó el 30% de la muestra evaluada y en número de clientes alcanzó el 35%. Estas discrepancias se redujeron a 22 deudores, como resultado de la clasificación realizada por la División de Control Crediticio al 30 de junio de 1998; así como, de la discusión de los créditos discrepantes realizados con los funcionarios del Banco el 31 de julio de 1998.
- El déficit de provisiones resultante de la clasificación de la cartera de créditos revisada al 31 de marzo de 1998 y actualizada al 30 de junio de 1998, ascendió a S/ 83'381,000, sin considerar el déficit de provisiones estimado por el Banco en el informe de cartera al 30 de junio de 1998 que ascendió a 47'698,000; con lo cual el déficit total de provisiones alcanzó a S/. 131'079,000. Asimismo, en la determinación de las provisiones para los créditos en cobranza dudosa se ha considerado el valor de las garantías preferidas de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97 y lo precisado sobre el particular en el Oficio Circular N° 6731-97.
- En la revisión efectuada a la División de Auditoría Interna, se observaron deficiencias en su organización, gestión, en el cumplimiento de su plan de trabajo, en el seguimiento de las observaciones pendientes (varias datan desde 1995), y las labores realizadas por el Departamento de Auditoría de Sistemas.

#### **2.2.1.3 Consolidación Grupo Wiese**

- El Banco no ha establecido un área que controle las subsidiarias, centralice los aspectos de política, administración de los controles y evaluación de los resultados.
- Las políticas emitidas para las subsidiarias no constan en las actas de Directorio, Comité Directivo ó Comité de Supervisión Consolidada.
- En el proceso de consolidación, no se estableció un procedimiento uniforme para el envío de la información por parte de cada subsidiaria, con fechas definidas, así como mecanismos de verificación de los mismos.

**Al respecto la Superintendencia de Banca y Seguros planteó las siguientes recomendaciones:**

El Banco debía:

- Asumir las clasificaciones determinadas en la visita de inspección, de los créditos discrepantes.
- Constituir el déficit de provisiones encontrado en la visita de inspección durante dicho ejercicio económico.
- Superar las deficiencias detectadas en los aspectos de Riesgo de Mercado, Auditoría Interna, Plan Estratégico, conformación del Grupo Wiese, así como las deficiencias de Control Interno, señaladas en el informe.

- Formalizar su estructura organizativa, así como lo concerniente a su Plan Estratégico y establecer una Unidad de Control para las subsidiarias del Banco.

#### 2.2.1.4 Conclusión

La SBS concluye que como resultado de esta visita de inspección, las observaciones encontradas determinaron responsabilidad en el Directorio y la Gerencia por los incumplimientos legales.

De otro lado, la cartera de créditos mostraba significativas discrepancias en su clasificación y calificación. Asimismo, el déficit de las provisiones encontrado se origina, principalmente, en el incumplimiento de valorar las garantías de acuerdo a la normativa vigente.

Finalmente se estableció que de la evaluación practicada a la labor de Auditoría Interna, se determinó en calificarla como medianamente aceptable.

### 2.2.2 Visita de Inspección (18-11-98 / 10-01-99) Informe N° ASIF "B" – 040 – VI / 99 (Informe N° ASIF "B" – 040 – VI / 99)

#### 2.2.2.1 Hechos de Importancia

- **Aporte de Capital.-** El 22 de diciembre de 1998, los accionistas del Banco Wiese concluyeron con el aporte de capital por US\$ 50 de millones, vía una oferta privada de suscripción. Este incremento sirvió para restituir el capital que por un monto de US\$ 40'718,000 se aplicó a la constitución de provisiones específicas conforme lo acordó la Junta General de Accionistas del 27 de octubre de 1998. La diferencia correspondió al incremento de capital neto.
- **Fusión.-** El 17 de febrero de 1999 el Grupo Wiese y el Grupo Sudameris anunciaron el nacimiento del nuevo Banco Wiese – Sudameris que se realizaría basándose en un proceso de reorganización societaria simple en un plazo de 90 días. El Banco de Lima Sudameris aportaría sus activos y pasivos, a lo cual se le agregaría un aporte en efectivo de US\$ 130 millones, el mismo que se pagaría cuando se completen los requisitos legales para culminar la operación. Mediante este aporte, Lima Sudameris Holding se convertiría en el accionista mayoritario del Banco Wiese Sudameris con una participación del 53%, mientras que los accionistas del Banco Wiese participarían con el 47%.

Los Auditores Externos se encontraban revisando las cifras de los Estados Financieros del Banco Wiese, para la determinación final de los activos del Banco.

A continuación se exponen los principales hallazgos producto de la visita de inspección:



### 2.2.2.2 Grado de Cumplimiento de las Normas Legales del Sistema Financiero

- **Ley N° 26702, artículo 202° - Financiamientos a personas vinculadas.**- El saldo de financiamientos a personas naturales y jurídicas vinculadas al Banco ascendió a S/. 478'346,000 al 31-12-98, cifra inferior al límite legal que establece la Ley 26702 (75% del patrimonio efectivo). Sin embargo, se verificó que las empresas subsidiarias Wiese Inversiones Financieras S.A. y Wiese Financial Corporation, además de otras empresas vinculadas al Grupo Wiese, mantenían operaciones de crédito en condiciones más ventajosas que las que concedían a la clientela del Banco, tanto en el plazo como en las tasas de interés pactadas, lo cual infringió el artículo legal de la referencia.
- **Deficiencias de Control de los Límites Legales.**- Se determinó que para los meses de setiembre y octubre de 1998, el Banco consideró el patrimonio efectivo del mismo mes, debiendo considerar para cada caso el mes anterior.
- **Excesos en los límites Legales Crediticios.**- El Banco había continuado otorgando financiamientos a Grupos Económicos vinculados y no vinculados y a empresas individuales en exceso a los límites legales establecidos en la Ley General. Se identificó que en el período de setiembre a diciembre de 1998, los grupos Mur Campoverde, Picasso Candamo, Wong, Hochschild y las empresas Inversiones Tempera, Gatosol Financial Corp., Cia. Minera Ares S.A. y Aguaytía Energy del Perú, recibieron financiamientos por encima del límite legal establecido en la Ley General.

En relación a la familia Wiese, mantenía financiamientos por encima del límite legal señalado en la Ley General durante el período de setiembre a diciembre de 1998 y en el mes de enero de 1999 por un monto de S/. 74'221,000; no obstante la respuesta del Banco que señaló que había recibido acciones en garantía por operaciones de crédito otorgadas a la familia Wiese. Sin embargo, en la visita de inspección se verificó que estas garantías no se habían formalizado, registrando a esa fecha nuevos financiamientos por inversión de capital en Wiese Leasing, con lo cual excedieron los límites legales permitidos por la Ley General.

- Resolución SBS N° 572-97, Capítulo IV, Numeral 1.2, de fecha 20-08-97.- En la visita de inspección anterior y en la presente visita se observó que el Banco no realizó la clasificación al 100% de sus deudores de las carteras de crédito MES, Hipotecario y de Consumo, ni con la periodicidad mensual, tal como lo establece la norma de la referencia; su clasificación se había realizado por muestreo y de manera manual. Esta observación tenía carácter reiterativo.

### 2.2.2.3 Riesgo Crediticio

- **Créditos Castigados.**- Se determinó incumplimientos en relación a su manual de Créditos y Riesgos:
  - Créditos por montos significativos sin acción de cobranza judiciales.
  - En la mayoría de los casos los informes y solicitud de castigo no incluyen comentarios sobre las acciones de cobranza y ejecución de garantías que permitiera esclarecer con información sustentada la incobrabilidad de los mismos.

- Lo establecido en el Manual de Créditos y Riesgos en relación con el castigo de deuda que es aprobada sólo por la Gerencia General o la Gerencia General Adjunta, no guardaba relación con lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97, que señala que los castigos de colocaciones deben ser aprobados en el Directorio u Organo equivalente y evidenciadas en las actas respectivas.

#### 2.2.2.4 Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos

- La evaluación y clasificación de la cartera de créditos del Banco se realizó en base a la revisión de 448 deudores, seleccionados de las carteras de créditos comerciales, consumo, MES e Hipotecarios. El monto evaluado alcanzó a S/. 5,560'815,000, que representó el 63% del total de la cartera de créditos al 31-12-98.
- Cartera de créditos comerciales.- Al 31-12-98 ascendía a S/. 7,772'948,000. La muestra revisada fue de 335 deudores, por un monto de S/. 5,509'614,000 que representó el 71% de esta cartera. Se encontraron créditos con clasificaciones discrepantes hacia categorías de mayor riesgo por un total de 1,300'471,000, que representó el 17% de la muestra evaluada y el 25% del número de deudores revisados. En cuanto al déficit de provisiones, se estimó en S/. 178'121,000, de lo que S/ 71'607,000 correspondían a moneda nacional y US\$ 34'029,000 a moneda extranjera.
- Cartera de créditos de consumo.- Al 31-12-98 ascendió a S/. 485'318,000, habiéndose efectuado la evaluación y la clasificación de 45 deudores por un monto de S/. 12'963,000 que representó el 3% de esta cartera. Se encontraron créditos con clasificaciones discrepantes hacia categorías de mayor riesgo en 29 clientes, por un total de S/. 9'374,000 que representó el 72% del monto de la muestra evaluada y el 64% del número de deudores revisados. El déficit de provisiones estimado para esta cartera fue de S/. 2'086,000, del que S/. 199,000 correspondía a moneda nacional y US\$ 603,000 a moneda extranjera.

De otro lado, en función a la existencia de criterios homogéneos para la evaluación de los créditos de consumo, se extrapolaron la muestra revisada proyectándola al 100%, lo que permitió determinar el déficit de provisiones en S/. 11'797,000, que debía ser constituido al 30-04-99.

- Cartera de créditos MES e Hipotecarios.- Al 31-12-98 el total de créditos MES e Hipotecarios sumó S/. 559'158,000. De esta cartera se efectuó una revisión selectiva de 45 deudores por un monto de S/. 38'238,000 que representó el 7% de la cartera. Sobre esta cartera se determinó 35 clientes con clasificaciones de mayor riesgo por un monto total de S/. 20'279,000 que representó el 53% de la muestra evaluada y el 73% del número de deudores revisados. Asimismo, se identificó un déficit de provisiones por S/. 2'492,000, de los que S/. 236,000 corresponden a moneda nacional y US\$ 720 000 a moneda extranjera.

En función a la existencia de criterios homogéneos para la evaluación de los créditos MES e Hipotecarios, se extrapolaron la muestra revisada, proyectándola al 100%. Así, se determinó un déficit de S/. 14'963,000, que debió ser constituido al 30-04-99, en caso de que el Banco no demuestre fehacientemente que el requerimiento de provisiones es menor.

Con relación a la cartera de créditos de consumo, MES e Hipotecario, la División de Auditoría Interna debía determinar los intereses que se encontraban indebidamente registrados como ingresos, a efectos de que se registren como intereses en suspenso debido a la clasificación crediticia.

#### **2.2.2.5 Oficina de Auditoría Interna**

La Jefa de la Oficina de Auditoría Interna, también ejercía la Jefatura de la División de Control de Créditos del banco, de acuerdo al nombramiento realizado por la Gerencia General. Al respecto la SBS, mediante oficio N° 811-99 de fecha 29 de enero de 1999, manifestó que encontraba incompatible realizar ambas funciones, por lo que requería adoptar las acciones necesarias para cubrir la Jefatura de Auditoría Interna. Hasta la fecha de terminada esta inspección el Banco no había cumplido con regularizar esta situación, no obstante lo dispuesto en el referido oficio.

#### **2.2.2.6 Evaluación de la respuesta al informe de la visita de inspección anterior**

Al evaluarse el informe SBS N° ASIF "B" – 156 – VI – 98, correspondiente a la visita de inspección del año 1998, se identificaron 54 observaciones, ante la cual la Gerencia General del Banco emitió su respuesta. Al realizarse las verificaciones respecto a las respuestas emitidas, la SBS determinó que: 8 observaciones fueron íntegramente superadas (15 %), 13 se encontraban en proceso de superación (24%) y 33 observaciones aún no habían superadas (61 %). Por lo tanto, el equipo de visita de inspección calificaba la labor de superación de las observaciones como "Deficiente".

En este sentido, en la medida que las recomendaciones realizadas por la SBS en la anterior visita de inspección no fueron efectivamente implementadas, la SBS no habría logrado desempeñar una supervisión efectiva sobre el Banco Wiese, quedando evidente las dificultades que tiene la SBS para lograr que los supervisados cumplan con las exigencias del órgano supervisor. En la medida que las instituciones bancarias hacían caso omiso de las observaciones y recomendaciones de la SBS, no se lograban aplicar a tiempo las medidas preventivas que dicta la SBS para disminuir la vulnerabilidad del sistema financiero.

#### **2.2.2.7 Recomendaciones**

El Banco debía:

- Regularizar los incumplimientos legales en los que ha incurrido, sin perjuicio de las sanciones que se establezcan.
- Asumir las clasificaciones determinadas en la visita de inspección, de los créditos discrepantes de las carteras de crédito comercial, consumo, MES e Hipotecario.
- Constituir el déficit de provisión encontrado en la visita de inspección que ascendían a la suma de S/. 204'881,000, a más tardar al 30 de abril de 1999.

- Recomponer la situación de sus bienes adjudicados, cuyo valor en libros exceda a su valor de mercado, reconociendo la diferencia sobrevaluada como gasto.
- Superar las observaciones detectadas en la visita de inspección anterior y que a esa fecha aún no se habían superado.
- Superar las deficiencias señaladas a la División de Control de Créditos.
- Cumplir con lo solicitado por la SBS en el oficio N° 811-99, de superar la incompatibilidad de realizar las funciones de la Jefa de Auditoría Interna y de la Jefa de Control Crediticio.

### 2.2.2.8 Conclusiones

- La visita de inspección concluyó que las observaciones identificadas hallaban responsabilidad del directorio y gerencia por los incumplimientos legales.
- La cartera de créditos mostraba significativas discrepancias en su clasificación y calificación. Asimismo, se determinó que el déficit de provisiones identificado se originó principalmente por que el Banco no se ajustó a las pautas establecidas en la Resolución SBS N° 572-97.
- Asimismo, se estableció que la administración del Banco no había cumplido con superar las observaciones detectadas en la visita de inspección anterior.
- Finalmente se establecía que de la evaluación practicada a la labor de la División de Control de Créditos se calificó como "Deficiente".

### 2.2.3 Sanciones impuestas por la SBS al Banco Wiese en el periodo 1996-1999

En el período 1996-1999, la SBS impuso al Banco Wiese Ltda. las siguientes sanciones:

**Cuadro 2: Resumen de sanciones impuestas al Banco Wiese: 1996 - 1999**

Resolución	Fecha	Falta	Sanción
SBS N° 651-96	01.10.1996	Otorgar créditos en exceso a los límites legales establecidos.	Se impone al banco una multa de S/. 658,778.
SBS N° 110-97	27.02.1997	Reconsideración de la sanción impuesta mediante Resolución SBS N° 651-96.	Se declara infundada el recurso de reconsideración interpuesto por el Banco Wiese Ltda. por lo que deberá abonar la multa impuesta.
SBS N° 239-98	23.02.1998	Otorgar créditos en exceso a los límites legales establecidos.	Se impone al banco una multa de S/. 254,347.
SBS N° 409-98	28.04.1998	Reconsideración de la sanción impuesta mediante Resolución SBS N° 239-98.	Se declara infundada el recurso de reconsideración interpuesto por el Banco Wiese Ltda. por lo que deberá abonar la multa impuesta.

Resolución	Fecha	Falta	Sanción
SBS N° 1266-98	23.12.1998	Otorgar créditos en exceso a los límites legales establecidos.	Se impone al banco una multa de S/. 422 774,00.
SBS N° 0266-99	16.04.1999	Otorgar créditos en exceso a los límites legales establecidos.	Se impone al banco una multa de S/. 423 824,00. Se impone una amonestación al Sr. Víctor Miró Quesada Gajens, en su calidad de Gerente General del Banco Wiese Ltda. por los incumplimientos reiterados.

Según la información entregada por la SBS a esta Comisión, la SBS (mediante Resoluciones SBS N°s 651-96, N° 239-98, N° 1266-98 y N° 0266-99), impuso 4 sanciones al Banco Wiese por haber otorgado créditos en exceso a los límites legales establecidos. Asimismo, con Resolución SBS N° 0266-99 se impuso al señor Víctor Miró Quesada Gajens (en su calidad de Gerente General) una amonestación por incumplimientos reiterados.

Entre los créditos otorgados en exceso a los límites legales señalados en las Resoluciones N°s 1266-98 y 0266-99, figuran préstamos vinculados a la familia Wiese. Al respecto, se debe señalar que, tal como lo establece el artículo 244° del Código Penal: el Director, Gerente, Administrador, representante legal o funcionario de una institución bancaria, financiera u otra que opere con fondos del público, que directa o indirectamente apruebe créditos u otros financiamientos por encima de los límites legales en favor de personas vinculadas a accionistas de la propia institución, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años y con trescientos sesenticinco días-multa, si como consecuencia de ello la institución incurre en situación de insolvencia. Asimismo, serán reprimidos con la misma pena los beneficiarios del crédito que hayan participado en el delito.

De acuerdo al informe de valorización realizado por Arthur Andersen, al 3 de junio de 1999, el Banco Wiese Ltda. tenía patrimonio negativo y por lo tanto se encontraba técnicamente en insolvencia. En tal sentido, esta Comisión solicitó a la SBS que informe si en su momento iniciaron alguna acción legal por este motivo; sin embargo, a la fecha la SBS no ha cumplido con tal requerimiento.

### **3 INFORME DE LA SBS SOBRE EL PROCESO DE FUSION ENTRE EL WIESE LTDO Y EL LIMA SUDAMERIS**

La SBS elaboró y remitió a esta Comisión el Informe N° DESF "C" 082 – OT / 2001, donde resumió algunos aspectos asociados al proceso de fusión entre el Banco Wiese Ltda. y el Banco de Lima Sudameris. En esta sección presentamos un resumen del informe elaborado por la SBS.

#### **3.1 Cronología de los Hechos**

- Durante el año 1998, el Banco Wiese registró fuertes retiros de depósitos, reduciendo su participación de 18.6 % a 16.7 %, cediendo de esta manera el segundo lugar del ranking de depósitos y pasando a ocupar el tercer lugar en la Banca Múltiple.

- La cartera atrasada registró un incremento de 74% respecto a la de diciembre de 1997, habiéndose incrementado la cartera de alto riesgo en 59%. Asimismo, según datos preliminares de la visita de inspección, se apreciaba un déficit de provisiones significativo.
- En el primer trimestre de 1999, continuó el deterioro de la situación económico – financiera del Banco. Su participación en el mercado de depósitos se redujo al 16%. Asimismo, la cartera atrasada se incrementó en 68%, alcanzando el 10.4 % del total de la cartera de créditos (luego de haber estado en 6.3% en diciembre de 1998), frente al 7.4 % en el sistema bancario.
- Como resultado de la visita de inspección con saldos al 31-12-98 y en base a una muestra que representó el 63% del total de la cartera de créditos, se observó que el Banco habría otorgado créditos en exceso a los límites legales establecidos en el Ley General 26702. Este hecho, motivó dos sanciones pecuniarias: una en diciembre de 1998 y otra en abril de 1999. Como resultado de la evaluación y clasificación de la cartera de créditos se detectó un déficit de provisiones equivalente a US\$ 65 millones.
- La inspección realizada por la SBS al Banco Wiese, encontró que éste estaba enfrentando serios problemas debido a la calidad de sus activos, que ponía en peligro la solvencia y la situación patrimonial del Banco. Ante un requerimiento de la SBS, el Grupo Wiese realizó un aporte de capital (en efectivo y por revaluación voluntaria) por US\$ 50 millones en diciembre de 1998.
- Como resultado de las negociaciones con distintos socios potenciales y luego de reconocer la necesidad de la fusión, el Grupo Wiese seleccionó a Banque Sudameris, subsidiaria de la Banca Commerciale Italiana, como el socio más adecuado debido a su reconocida experiencia bancaria internacional, su amplia red de expansión y el interés de un aporte adicional de capital en efectivo de US\$ 130 millones, aporte que se aplicó para fortalecer el patrimonio del Banco resultante de la fusión.
- El Grupo Wiese y el Grupo Sudameris suscribieron el 17 de febrero de 1999 un convenio base de integración, a partir del cual se dio inicio a la integración del Banco de Lima Sudameris y el Banco Wiese Ltda., mediante un proceso de reorganización societaria simple; acuerdo que fue formalmente aprobado en las Juntas Generales de los Bancos Lima Sudameris y Wiese, celebradas el 28 de junio de 1999 y 12 de julio de 1999, respectivamente. Dicho proceso de reorganización simple, se efectuaría mediante la segregación de un bloque patrimonial del Banco de Lima Sudameris. Así, el aporte del Grupos Sudameris consistiría en un bloque más un aporte en efectivo de US\$ 130 millones.
- El convenio Base de integración consideró como requisito previo la evaluación de la cartera de créditos y otros activos que poseía cada Banco, con saldos al 31 de diciembre de 1998. Esta evaluación definiría los porcentajes de participación en el accionariado final del Banco fusionado, para lo que se definieron (en dicho convenio) una serie de ajustes a realizarse por la determinación del valor real de los activos.
- El Grupo Sudameris y el grupo Wiese, realizaron una valuación preliminar de ambas instituciones, que consideraba un ajuste al valor real del Banco Wiese de US\$ 148 millones. Como resultado de esta valuación, la participación en el capital del nuevo

Banco fusionado sería de 53% para Sudameris y 47% para los accionistas del antiguo Banco Wiese Ltda.; dichos porcentajes estaban supeditados a los resultados de un ajuste confirmatorio por parte de auditores externos de los estados financieros de ambas instituciones al 31-12-98.

- Para la valuación de activos se contrató a la Sociedad Auditora Arthur Andersen, quien realizó un análisis de la calidad de la cartera de ambos Bancos, habiendo determinado un ajuste total para el Banco Wiese de US\$ 480 millones. Dicha auditoría se realizó en los meses de febrero, marzo y abril de 1999, meses en los cuales las carteras del Sistema Financiero Nacional se habían deteriorado en promedio en un 55 % desde setiembre de 1998, como resultado de la recesión y de la caída de la demanda interna.

### 3.2 Hipótesis de la SBS

- Como resultado del elevado nivel de ajuste adicional (definido por los auditores externos), se comprometía la ejecución del proceso de fusión, por lo que se consideró que en ese momento se presentaban tres opciones:
  - a) Intervención de la entidad, toda vez que el Banco Wiese necesitaba un aporte de capital de aproximadamente US\$ 200 millones, que los accionistas no estaban en capacidad de afrontar. Este primer escenario se descartó por el elevado costo social y fiscal, costos que tenían implícito el riesgo sistémico bancario, afectando la confianza en el sistema financiero nacional y el nivel de depósitos del público. Para ello se tomó en cuenta que al 31 de mayo de 1999, el Gobierno mantenía en el Banco Wiese aproximadamente US\$ 405 millones, distribuidos en: US\$ 285 millones en depósitos del Sector Público y US\$ 120 millones en líneas de créditos otorgadas por COFIDE. Por otro lado, los recursos administrados por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), bordeaban los US\$ 100 millones, lo que resultaba insuficiente para cubrir los cerca de US\$ 750 millones en depósitos del público bajo cobertura del FSD; lo que implicaba que el Tesoro Público le hubiese tenido que prestar US\$ 650 millones al FSD para cubrir los depósitos asegurados por Ley.
  - b) Sometimiento al Régimen de Vigilancia y aplicación del artículo 144°, numeral 3) de la Ley General, lo que hubiese implicado la toma de control del Banco por parte del FSD, con opinión del MEF y BCRP, para ganar tiempo y proceder a una posterior venta. Esta opción tenía sus limitaciones derivadas de las dificultades operativas del FSD por no contar con la capacidad suficiente de administración de un Banco de la magnitud del Banco Wiese, además de la imposibilidad de que el FSD apoyase al Banco en futuros aportes de capital o líneas de liquidez, mientras transcurriese el tiempo necesario para la venta del Banco.  
Este contexto, se consultó con los representantes del Grupo Sudameris en el Perú, si estaban dispuestos a proceder el proceso de integración, una vez que el Banco Wiese entrara en Régimen de Vigilancia, habiendo manifestado que no era política del Grupo asumir entidades en esas condiciones.
  - c) La tercera opción era aprovechar el convenio de integración ya suscrito por ambos Grupos, por lo que se buscó un mecanismo para que Sudameris continuara con la transacción y la inversión en el Banco Wiese.

### 3.3 Cálculo efectuado por el MEF respecto al costo que demandó al Estado el proceso de salvataje del Banco Wiese

- Según la SBS, el MEF efectuó un cálculo respecto al costo que le demandaría al Estado Peruano el implementar un proceso de Salvataje al Banco Wiese, dichos cálculos se exponen a continuación:

**Cuadro 3: Análisis de costo de salvataje del Banco Wiese vs. Intervención**

CONCEPTOS	SUPUESTO DE INTERVENCIÓN US\$ Millones	APOYO A LA FUSIÓN	
		AL 30-06-99 US\$ Millones	AL 7° AÑO US\$ Millones
Pérdida de depósitos del Sector Público	285	.-	.-
Líneas de COFIDE	120	.-	.-
Cobertura del FSD (Línea de crédito)	650	.-	.-
Ejecución del Aval de la República	.-	195	314
Garantía del Aval	.-	-28	-45
<b>TOTAL</b>	<b>1 055</b>	<b>167</b>	<b>269</b>

- Según la SBS, asume que el convenio de integración sólo podía ejecutarse con la participación de ambas partes firmantes (el Grupo Sudameris y el Grupo Wiese). En función de ello, se dificultaba la capacidad del MEF de negociar bajo la opción de que el apoyo del Estado se concediera luego de eliminar a los accionistas.
- De acuerdo a lo expuesto por la SBS, basados en los criterios de menor costo, se buscó que el Estado apoye la operación de fusión del Banco Wiese con el Banco de Lima Sudameris, para hacerla viable en el más corto plazo.
- Según el informe de la SBS, el MEF negoció la participación del Estado en los siguientes términos:
  - Aporte de capital del Estado por US\$ 54'632,083.20, de los que US\$ 25'221,043.20 serían para la compra de acciones preferentes del Banco Wiese y US\$ 29'411,040.00 para la suscripción de acciones comunes nuevas del fusionado Banco Wiese Sudameris.
  - Un aval de US\$ 189 millones otorgado por el MEF a favor del Banco Wiese Sudameris, ejecutable al cabo de 7 años, por concepto de activos del Banco Wiese Ltda. por US\$ 701 millones (valor en libros) a ser transferidos en fideicomiso (titulación). Estos activos fueron valuados por los Auditores Externos (Arthur Andersen) en US\$ 300 millones. El Banco Wiese opinó que estos activos tenían un valor de US\$ 528 millones.

Asimismo, el análisis de la SBS arrojó un valor de US\$ 472 millones para esta cartera. El Tesoro Público recibió en garantía del aval, prenda de acciones del



Banco Wiese Sudameris correspondientes a la participación de los ex accionistas mayoritarios del Banco Wiese Ltda. por US\$ 28.3 millones.

Se establece que una vez efectuada la negociación antes detallada, la exposición del Estado fue la siguiente:

**Cuadro 4: Exposición del Estado en el Banco Wiese Sudameris**

<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>EXPOSICION AL 30-06-99 US\$</b>	<b>EXPOSICION AL 31-08-01 US\$</b>
Acciones preferentes	25'200,000	25'200,000
Acciones comunes	26'800,000	26'800,000
<b>Exposición neta parcial en acciones</b>	<b>52'000,000</b>	<b>52'000,000</b>
Aval del Estado por US\$ 189 millones (*)	195'700,000	195'700,000
En garantía 137 476 852 acciones comunes	- 28'300,000	- 28'300,000
Intereses devengados del pagaré	0	25'700,000
<b>Exposición neta parcial del aval</b>	<b>167'400,000</b>	<b>193'100,000</b>
<b>Total exposición del Estado</b>	<b>219'400,000</b>	<b>245'100,000</b>
(*) Pagaré actualizado por una tasa TIPMEX + 2 puntos porcentuales		

### **3.4 Programa de Consolidación Patrimonial**

Por Decreto de Urgencia N° 034-99 se creó el Programa de Consolidación Patrimonial, destinado al fortalecimiento de las empresas de operaciones múltiples del Sistema Financiero Nacional. Esta norma contempló dos medidas de apoyo a las entidades que se acogiesen:

- La suscripción temporal de acciones representativas del capital social.
- El otorgamiento de la garantía de la República del Perú, a efectos de respaldar el valor de los activos.

Los objetivos principales del programa eran los siguientes:

- Proteger a los depositantes y acreedores del Sistema Financiero Nacional y no a los accionistas de las empresas conformantes del mismo.
- Proteger la estabilidad del Sistema Financiero Nacional, evitando un posible inicio y propagación de riesgo sistémico.
- Minimizar los costos en los que podría incurrir el Estado, según las distintas alternativas disponibles para enfrentar la posibilidad del riesgo sistémico.

Para implementar el otorgamiento de la garantía de la República del Perú, mediante Decreto de Urgencia N° 034-99, se autorizó a la Dirección General de Crédito Público del MEF a suscribir los contratos de garantía respectivos, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Operativo del Programa de Consolidación Patrimonial. Así, se dictaron las Resoluciones Ministeriales: N° 144-99-EF/77 que aprobó el Reglamento

Operativo del Programa de Consolidación Patrimonial y N° 145-99-EF/10 que aprobó el convenio de fideicomiso suscrito entre el MEF y el Banco de la Nación.

El 28 de junio de 1999, los accionistas mayoritarios del Banco Wiese Ltda. y Banco de Lima Sudameris, celebraron un acuerdo denominado Acuerdo Marco para la consolidación Patrimonial del Banco Wiese Ltda., en el cual se estableció, entre otros aspectos, la estructura a emplearse para la consolidación patrimonial del Banco Wiese Ltda., en caso que éste fuese elegible para efectos de Programa de Consolidación Patrimonial establecido en el Decreto de Urgencia N° 034-99.

El 28 de junio de 1999, mediante Oficio N° 6222-99, la SBS opinó favorablemente para que el Banco Wiese Ltda. sea calificado como elegible para el Programa de Consolidación Patrimonial.

El 30 de junio de 1999, mediante Resolución Ministerial N° 146-99-EF/10, el Banco Wiese Ltda. fue calificado como entidad elegible para el Programa de Consolidación Patrimonial, cuyos términos y condiciones se sujetarían a lo establecido en el Acuerdo Marco para la Consolidación Patrimonial suscrito con fecha de junio de 1999. Asimismo, en dicha Resolución Ministerial se resolvió aprobar el otorgamiento del aval del Estado Peruano, respecto del pagaré emitido por la empresa Wiese Sudameris Sociedad Titulizadora S.A., a favor del Banco Wiese Ltda. en el marco de la operación de titulización de activos, implementada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Marco para la Consolidación Patrimonial suscrito con fecha 28 de junio de 1999.

Adicionalmente, el proceso de reorganización societaria simple implicó la adopción de las siguientes medidas complementarias:

- Reducción de Capital Social del Banco Wiese Ltda. por US\$ 97 millones, importe que fue aplicado a la constitución de provisiones adicionales.
- Segregación de un bloque patrimonial del banco de Lima Sudameris al Banco Wiese Ltda. por US\$ 219 380 000.00, que incluyó un aporte de capital en efectivo en el Banco de Lima Sudameris de US\$ 130 000 000.00. Asimismo, previo a la segregación, el Banco de Lima Sudameris adquirió el 100 % de las acciones de Lima Leasing S.A., los mismos que junto a Sudameris Perú SAP, formaron parte del bloque patrimonial a segregarse.
- Aporte de capital de US\$ 52 320 000.00 proveniente de la suscripción de acciones por parte de la Fundación Wiese y del Grupo Wiese por US\$ 22 910 000.00, y de una suscripción de acciones comunes por parte del Fideicomiso administrado por el Banco de la Nación por la suma de US\$ 29 410 000.00.

La integración efectiva de los Bancos se realizó el 06 de setiembre de 1999, dando origen al nuevo Banco Wiese Sudameris. De otro lado, la SBS señala que como producto de la integración de ambos bancos, se generó un Goodwill cuyo monto ascendió a S/. 490 600 000.00, cifra que sería amortizada en un período de 10 años y que se venía cumpliendo. Dicho Goodwill se generó por los siguientes conceptos:

- Subsidiarias	S/. 156'659,000
- Marca	S/. 42'357,000

- Asesoría Externa	S/. 33'642,000
- Gastos de personal	S/. 39'943,000
- Gastos generales	S/. 18'809,000
- Colocaciones	S/. 61'134,000
- Inversiones	S/. 43'077,000
- Impuesto extraordinario y diferido	S/. 38'731,000
- International Card System	S/. 11'433,000
- Lease Back Lobo Mar	S/. 13'539,000
- Cuentas por cobrar y otros	S/. 31'260,000

---

<b>TOTAL GOODWILL</b>	<b>S/. 490'600,000</b>
-----------------------	------------------------

---

### 3.5 Situación del Banco Wiese Sudameris una vez producida la Integración

Del informe de la SBS, se desprende lo siguiente:

- El proceso de reorganización societaria simple permitió al Banco obtener el respaldo de un conglomerado financiero de primera categoría en el ámbito internacional, así como mejorar considerablemente los indicadores económico – financieros del mismo; en especial la integración significó una importante reducción del riesgo crediticio reflejado en la caída de los índices de morosidad y el aumento en la cobertura de provisiones de la cartera atrasada.
- Como Banco Wiese Sudameris, el 21 de setiembre de 1999 se aprobó una reducción de capital por S/. 240'300,000 a efectos que se constituyeran provisiones adicionales sobre cartera crediticia, bienes adjudicados, bienes de arrendamiento financiero recuperados y fluctuación de valores e inversiones.
- La SBS destaca como importante de mencionar que la recesión se presentó más profunda y larga que la esperada en 1999, lo que ocasionó deterioro adicional en la cartera del Banco Wiese Sudameris, hecho que requirió de aportes adicionales de capital. Es así que con fecha 4 de diciembre del año 2000, se concretó un aumento de capital social mediante aportes en efectivo por el equivalente a US\$ 100 millones. Adicionalmente, en setiembre del 2001, se cristalizaría un aporte adicional en efectivo por US\$ 200 millones. Situaciones que ex post refuerzan la idea de que, el proceso de fusión entre el Banco Wiese Ltda. y el Banco de Lima Sudameris, bajo la forma de reorganización societaria simple, se derivó de una decisión acertada y ha sido fundamental en asegurar la estabilidad del sistema financiero.
- La SBS señala que los principales aspectos económico – financieros del Banco Wiese Sudameris al 30 de junio del 2001 mostraban:
  - La composición de la cartera de colocaciones en junio del 2001, mostraba que la cartera vigente representó el 78 % de las colocaciones totales, a su vez la cartera de alto riesgo representaba el 17 %, porcentaje superior al mostrado por el sistema que se encontraba en 14 %. La cobertura para la cartera atrasada fue de 89 %, menor a la registrada por el sistema que se encontraba en 100 % (la cobertura de la cartera atrasada que tenía el Banco en diciembre del 2000 fue de

- Asesoría Externa	S/. 33'642,000
- Gastos de personal	S/. 39'943,000
- Gastos generales	S/. 18'809,000
- Colocaciones	S/. 61'134,000
- Inversiones	S/. 43'077,000
- Impuesto extraordinario y diferido	S/. 38'731,000
- International Card System	S/. 11'433,000
- Lease Back Lobo Mar	S/. 13'539,000
- Cuentas por cobrar y otros	S/. 31'260,000

---

<b>TOTAL GOODWILL</b>	<b>S/. 490'600,000</b>
-----------------------	------------------------

---

### 3.5 Situación del Banco Wiese Sudameris una vez producida la Integración

Del informe de la SBS, se desprende lo siguiente:

- El proceso de reorganización societaria simple permitió al Banco obtener el respaldo de un conglomerado financiero de primera categoría en el ámbito internacional, así como mejorar considerablemente los indicadores económico – financieros del mismo; en especial la integración significó una importante reducción del riesgo crediticio reflejado en la caída de los índices de morosidad y el aumento en la cobertura de provisiones de la cartera atrasada.
- Como Banco Wiese Sudameris, el 21 de setiembre de 1999 se aprobó una reducción de capital por S/. 240'300,000 a efectos que se constituyeran provisiones adicionales sobre cartera crediticia, bienes adjudicados, bienes de arrendamiento financiero recuperados y fluctuación de valores e inversiones.
- La SBS destaca como importante de mencionar que la recesión se presentó más profunda y larga que la esperada en 1999, lo que ocasionó deterioro adicional en la cartera del Banco Wiese Sudameris, hecho que requirió de aportes adicionales de capital. Es así que con fecha 4 de diciembre del año 2000, se concretó un aumento de capital social mediante aportes en efectivo por el equivalente a US\$ 100 millones. Adicionalmente, en setiembre del 2001, se cristalizaría un aporte adicional en efectivo por US\$ 200 millones. Situaciones que ex post refuerzan la idea de que, el proceso de fusión entre el Banco Wiese Ltda. y el Banco de Lima Sudameris, bajo la forma de reorganización societaria simple, se derivó de una decisión acertada y ha sido fundamental en asegurar la estabilidad del sistema financiero.
- La SBS señala que los principales aspectos económico – financieros del Banco Wiese Sudameris al 30 de junio del 2001 mostraban:
  - La composición de la cartera de colocaciones en junio del 2001, mostraba que la cartera vigente representó el 78 % de las colocaciones totales, a su vez la cartera de alto riesgo representaba el 17 %, porcentaje superior al mostrado por el sistema que se encontraba en 14 %. La cobertura para la cartera atrasada fue de 89 %, menor a la registrada por el sistema que se encontraba en 100 % (la cobertura de la cartera atrasada que tenía el Banco en diciembre del 2000 fue de

117 %). Al respecto, se destinaría parte del aporte de capital por el equivalente a US\$ 200 millones.

- La calificación de la cartera de créditos a junio del 2001, mostraba respecto al mes anterior que no registraba variación sustancial en su estructura, ya que los créditos normales pasaron de 61.45 % a 61.2 %; y ante una participación similar de la cartera con problemas potenciales – CPP, permitía observar que la cartera pesada se encontraba cercana al 22% del total en las mismas fechas.
- Como resultado de la calificación de la cartera y dada la exigencia de provisiones, se señala que en diciembre del 2000, la provisión constituida era equivalente al 100% de la provisión requerida; sin embargo esta relación de cobertura disminuyó en junio del 2001, llegando al 95%. La categoría de riesgo crediticio que se encontraba al descubierto era la normal, y precisamente dicho monto de S/. 47 millones, es el que reflejaba el déficit de provisiones reconocido por el Banco.
- El ratio de liquidez en moneda nacional se mantuvo los seis primeros meses del 2001 por encima del nivel requerido, resaltando que para este fin el Banco tuvo que comportarse como demandante de operaciones interbancarias netas; habiendo descendido el ratio de liquidez ajustado por recursos prestados en moneda nacional de 8.4% a 5%; siendo sus principales acreedores los Bancos Continental y Crédito. El ratio de liquidez en moneda extranjera se ubicó por encima del límite exigido por la SBS, habiendo registrado 27% y ajustado 26.6%, lo que reflejó una escasa dependencia de recursos prestados en moneda extranjera para efectos del ratio ajustado.
- La SBS señala que, al mes de junio del 2001, el patrimonio efectivo reportado por el Banco equivalía a US\$ 336 millones, el mismo que incluía la deuda subordinada de US\$ 71 millones; el Banco registraba una relación de apalancamiento crediticio de 8.07 veces, y global (a la que se añade riesgo de mercado) de 8.12 veces. Se resalta que el Banco deduce en dicho mes un déficit de provisiones de S/. 46'962,000; sin embargo al patrimonio efectivo se le dedujo adicionalmente el déficit de provisiones no cubierto por el Banco, con lo que su relación de palanca pasó a 9.5 veces.
- Se señala que el compromiso de incrementar el capital social del Banco por US\$ 200 millones, se aplicaría a cubrir el déficit de provisiones; a amortizar el Goodwill (crédito mercantil) resultante del proceso de fusión, y conformado básicamente por la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad – NIC N° 22; y a reducir el impuesto diferido, el cual se generó por el registro de provisiones por riesgo de incobrabilidad y de fluctuación de valores, de acuerdo a lo permitido por la Resolución CONASEV N° 110-99 y según lo establecido por la NIC N° 12.
- Finalmente, la SBS señala la publicación de las clasificadoras de riesgo Apoyo S.A. y DCR Perú S.A., le otorgaron al Banco la clasificación de "A"- y "A", respectivamente.

Respecto al informe formulado por la SBS, sobre todo el proceso de fusión de los Grupos Wiese y Sudameris, se puede señalar lo siguiente:

- Omite una serie de elementos importantes que contribuyeron al deterioro del Banco Wiese Ltda., como son: concentración crediticia, excesos en los límites legales crediticios, permanentes déficit de provisiones producto de no aplicar correctamente la Resolución SBS N° 572-97, deficiencias de carácter administrativo y de control entre otros; situaciones que se encuentran contenidas en los informes de visita de inspección emitidas por la propia SBS.
- En el informe se omite mencionar aspectos relacionados al proceso de negociación que tuvo como resultado la fusión de los Grupos Wiese y Sudameris, donde la SBS tuvo un rol importante. Asimismo, así como también omite señalar que durante el lapso que duró al proceso de negociación de la fusión que duró entre febrero hasta el 06 de setiembre de 1999, la SBS mantuvo dentro del Banco un equipo de trabajo que se encontraba supervisando todo el proceso, inclusive supervisó el trabajo de valorización de los Grupos fusionados efectuado por la Sociedad Auditora Medina Zaldívar y Asociados – Arthur Andersen.
- De otro lado, la SBS no señala en su informe que la emisión del Decreto Supremo N° 034-99, fue producto de un proceso de negociación de Salvataje Bancario, en el cual participaron (de acuerdo a lo manifestado a esta Comisión por representantes de los Grupos Wiese y Sudameris): el Banco de Inversión J.P. Morgan, representantes del Grupo Wiese, representantes del Grupo Sudameris, funcionarios de la SBS y funcionarios del MEF.

#### 4 LA INTEGRACIÓN ENTRE EL BANCO WIESE LTDO. Y EL BANCO DE LIMA SUDAMERIS

##### 4.1 Convenio base de Integración entre el Grupo Wiese y el Grupo Sudameris

El 17 de febrero de 1999, se celebró un Convenio Base de Integración entre el Grupo Wiese representado por los señores: Guillermo Wiese de Osma, Augusto Felipe Wiese de Osma, Gonzalo de la Puente y Lavalle, Diómedes Arias Schreiber Wiese, Javier Ducassi Wiese y Gonzalo de la Puente Wiese; y el Grupo Sudameris, representado por los señores: Enrico Meucci e Inversiones Mobiliarias S.A., debidamente representada por los señores: Raúl Barrios Orbegoso y Carlos Palacios Rey. Respecto a este convenio, se debe señalar lo siguiente:

- Este Convenio Base tuvo como objetivo la integración económica de la Aportante y la Adquiriente, mediante un proceso societario de Reorganización Simple, por el cual se establece que el Banco de Lima Sudameris tendría la condición de Aportante y segregaría un Bloque Patrimonial que sería aportado al Banco Wiese Ltda. quien actuaría en condición de Adquiriente.
- Los accionistas controladores del Banco Wiese Ltda. eran propietarios en conjunto de 153'580,689 acciones comunes y 29'540,583 acciones preferentes, que conjuntamente representaron el 53.44 % del capital social, siendo la estructura principal la siguiente:

Cuadro 5: Estructura de accionistas del Banco Wiese Ltda

ACCIONISTAS	ACCIONES COMUNES	ACCIONES PREFERENTES	TOTAL ACCIONES	PORCENTAJE %
Negocios e Inmuebles	36 561 052	10 311 112	46 872 164	13.68
Augusto Felipe Wiese de Osma	22 508 591	3 555 556	26 064 147	7.60
Guillermo Wiese de Osma	21 697 010	3 555 555	25 252 565	7.37
Virginia Wiese de Osma	18 968 285	888 889	19 857 174	5.79
Sylvia Wiese de Osma	11 097 277	1 777 777	12 875 054	3.76
Hermanos Wiese Moreyra	10 541 477	26 667	10 658 144	3.08
Demás accionistas	32 206 977	9 425 027	41 542 024	12.17
<b>TOTALES</b>	<b>153 580 689</b>	<b>29 540 583</b>	<b>183 121 272</b>	<b>53.45</b>

Intervino también en calidad de accionista titular de 25 201 876 acciones comunes y 8 440 890 acciones preferentes, que en total representaban el 9.81 % del capital social del Banco Wiese Ltda.

- Los accionistas controladores del Banco de Lima Sudameris en calidad de aportante, eran propietarios de 109 701 960 acciones comunes, las cuales representaban el 69.55 de su capital social, siendo la estructura accionaria la siguiente:

Cuadro 6: Estructura accionaria del Banco Lima Sudameris

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE ACCIONARIO
Inversiones Mobiliarias S.A.	89 819 917	56.95036
Banco Sudameris Brasil S.A.	15 579 545	9.87821
Banque Sudameris	4 302 498	2.72800
<b>TOTAL</b>	<b>109 701 960</b>	<b>69.5565</b>

- Ajuste Preliminar.- Después de efectuada una evaluación preliminar se determinó un Valor Absoluto del Banco Wiese Ltda. y del Banco de Lima Sudameris, siendo estos valores los siguientes:
  - En relación al Banco Wiese Ltda., el ajuste preliminar se estimó en US\$ 148 000 000.00.
  - En relación al Banco de Lima Sudameris, el ajuste preliminar se estimó en US\$ 17 000 000.00.
- Entre la fecha del convenio y la fecha que se constituya Wiese Holding S.A., se consideraría como Grupo Wiese a los accionistas controladores del Banco Wiese Ltda. Una vez constituida e inscrita Wiese Holding S.A., con arreglo a las Leyes de la República del Perú, dicha sociedad sería considerada como el Grupo Wiese para todos los efectos del convenio. Wiese Holding S.A. sería controlada por los accionistas controladores del banco de Lima Sudameris. Asimismo, se estableció que los

accionistas controladores del Banco Wiese Ltda. se comprometían a causar la constitución de Wiese Holding S.A., a más tardar antes de la fecha de cierre establecida.

- El Grupo Wiese y el Grupo Sudameris se comprometían a que el Banco de Lima Sudameris y el Banco Wiese Ltda. contratasen dentro de los tres días siguientes a la fecha del convenio a los Auditores para la Auditoría Confirmatoria con el objeto de determinar el ajuste adicional, ajuste tributario, la provisión especial y las provisiones posibles. Dichos ajustes se utilizarán para calcular en Valor Absoluto del Banco Wiese Ltda. y el Valor Absoluto ajustado del Banco de Lima Sudameris. El costo de Auditoría Confirmatoria sería asumida por ambos Bancos.

#### **4.2 Emisión del Decreto de Urgencia N° 034-99**

##### **4.2.1 Breve reseña de como se gestó el Decreto de Urgencia N° 034-99**

De acuerdo a lo manifestado a esta Comisión por el señor Gonzalo de la Puente representante del Grupo Wiese y los señores Eugenio Bertini Vinci y Jean Francois Patarin del Grupo Sudameris, se puede establecer lo siguiente:

- El Grupo Wiese, como accionista mayoritario del Banco Wiese Ltda., entre finales de 1997 y comienzos de 1998, empezó a evaluar la conveniencia de conseguir un socio estratégico.
- En el mes de mayo de 1998, el Grupo Wiese contrata al Banco de Inversión J.P. Morgan para que evalúe la factibilidad de conseguir un socio, pero de forma que les permitiera seguir manteniendo el control del banco. En tal sentido, dicha institución sostuvo conversaciones con diversos bancos canadienses, europeos y americanos.
- Después de diversas conversaciones, se concentra la negociación con el Banco Central Hispano y el Banco Sudameris (subsidiaria de la Banca Comercial Italiana). Ambos procesos fueron llevados en paralelo. En este punto, en los meses de setiembre y octubre de 1998, el Grupo Sudameris comenzó un proceso de reuniones de trabajo para la evaluación de la cartera, mientras que el Banco Central Hispano no efectuaría el análisis de la cartera, si no que realizaría un análisis con Auditores Externos, una vez firmados los documentos.
- Después de la evaluación efectuada por el Grupo Sudameris, este consideró que la cartera se encontraba más deteriorada de lo que los accionistas del Banco Wiese pensaban. En ese momento, el Banco Central Hispano mostró un mayor interés, y aceleran el proceso de negociación, planteando una oferta superior a la oferta presentada por el Grupo Sudameris. Esta última negociación estuvo a punto de ser concretada, pero en ese momento se anunció la fusión entre el Banco Santander y el Banco Central Hispano en España; luego de lo que el nuevo Banco Santander Central Hispano manifestó ya no estar interesado en la operación. Así, en el mes de enero de 1999 se cayó la operación.
- En diciembre de 1998, el Banco Wiese Ltda. no tenía la capacidad de efectuar mayores provisiones, las que tenía que haber constituido de acuerdo con la normatividad vigente; por lo tanto, se aceleran las conversaciones con el único



socio potencial disponible, o sea el Grupo Sudameris. Asimismo, en ese mes se concreta un aumento de capital por sus accionistas por US\$ 50 millones.

- El 17 de febrero de 1999, se celebró un Convenio Base de Integración entre el Grupo Wiese y el Grupo Sudameris, donde se estableció que la Sociedad Auditora Medina, Zaldívar y Asociados realizaría una valorización de ambos Grupos, situación que se describe ampliamente en el capítulo precedente donde se expone los principales aspectos del Acuerdo Base.
- A mediados del mes de mayo de 1999, en función al avance del trabajo de valorización, se estableció en forma preliminar que se tenían que realizar ajustes mayores a los calculados en el momento en que se suscribió el referido Acuerdo Base.
- Es en este momento, que empieza a peligrar la consolidación del Acuerdo Base, y es en estos precisos momentos en que se requiere la participación del Estado. En tal sentido, se inicia un proceso de negociación especial para tratar de consolidar la fusión. En estas conversaciones, intervinieron la señora Susana de la Puente Wiese y el señor Martín Farfía por parte del Banco de Inversión J.P. Morgan; el señor Remi Kauffman por el Grupo Sudameris; los señores Gonzalo de la Puente y La Valle y Gonzalo de la Puente Wiese por el Grupo Wiese. En este proceso intervienen igualmente en representación del Estado Peruano el señor Martín Naranjo Landerer (Superintendente de Banca y Seguros) y la señora Socorro Heysen Zegarra (Superintendente Adjunta por la Superintendencia de Banca y Seguros) y el señor Víctor Joy Way Rojas (ex Ministro de Economía y Finanzas) y el señor Carlos Paredes (jefe de gabinete de asesores del MEF) por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Es precisamente en el marco de estas reuniones entre los grupos mencionados que surge la idea del mecanismo que sirvió de base para la estructuración del Decreto de Urgencia N° 034-99.

#### **4.2.2 Decreto de Urgencia N° 034-99**

- Mediante Decreto de Urgencia N° 034-99-EF de fecha 25 de junio de 1999, se crea el Programa de Consolidación Patrimonial, destinado al fortalecimiento patrimonial de las empresas de operaciones múltiples del Sistema Financiero Nacional ( IFIS ), mediante la suscripción temporal de acciones, las mismas que deberán ser colocadas en el mercado o redimidas, revirtiendo los recursos obtenidos al fondo, y de ser el caso al Tesoro Público.
- El Banco de la Nación actuará como fiduciario del programa, lo que incluye entre otros aspectos la colocación de los Bonos autorizados por el Decreto Supremo N° 126-98-EF, cuyas características son modificadas. Para tal fin el Banco de la Nación deberá suscribir con el MEF a través de la Dirección General de Crédito Público y con la participación de la Dirección General del Tesoro Público, el respectivo convenio de fideicomiso.
- Para el cumplimiento del programa se constituye un fondo fiduciario, en adelante el fondo, cuyo patrimonio está integrado inicialmente por los bonos del Tesoro Público antes señalados y luego por los recursos que se obtengan de la colocación de los mismos.

- Podrían acceder al programa las IFIS que cumplan con los requisitos siguientes:
  - Cuenten con un informe de auditoría externa sobre activos u otro informe de acuerdo con lo que establezca el Reglamento Operativo del Programa.
  - Se encuentren en reorganización societaria conducente al fortalecimiento patrimonial.
  - Los accionistas se comprometan a realizar aportes de capital en efectivo por un monto que no debe ser menor al 30 % del patrimonio contable de la empresa que resulte después de la reorganización, en un plazo no mayor a 90 días calendario siguientes al ingreso de la IFI al presente programa.
  - Sean calificadas como elegibles mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas, previa opinión de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Las IFIS podían solicitar al fiduciario del Programa acogerse a lo dispuesto en la norma hasta el 31 de diciembre de 1999. Para la suscripción temporal de acciones no se requería autorización de la SBS.
- El fiduciario del Programa celebrará con las IFIS que cumplan los requisitos para acceder al Programa, los correspondientes contratos de suscripción temporal de acciones. La suscripción temporal de acciones no podrá ser superior al 50 % del aporte de capital que los accionistas privados de la IFI realicen. Dichos contratos deberán establecer las condiciones que regirán la participación del Fondo en el capital social de las IFIS.
- Dentro del Programa, adicionalmente se podrá otorgar la garantía de la República a efectos de respaldar el valor de los activos, por un monto que no podrá exceder del patrimonio contable de la empresa que resulte después de la reorganización societaria, menos el importe de la suscripción temporal de las acciones que se haya realizado de acuerdo al artículo 5°.
- El MEF en coordinación con la SBS establecerá mediante Resolución Ministerial el Reglamento Operativo del Programa y las demás medidas que se requieran para la adecuada implementación de esta norma legal.
- Se autoriza al Banco de la Nación hasta el 31 de diciembre de 1999, a suscribir contratos de fideicomiso en calidad de fiduciario de patrimonios fideicometidos.
- Se extendió hasta el 31 de diciembre de 1999 el plazo de la autorización otorgadas al Banco de la Nación mediante el Decreto de Urgencia N° 059-98, para otorgar facilidades financieras a las entidades comprendidas en el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26703.

**5 ACUERDO MARCO PARA LA CONSOLIDACIÓN PATRIMONIAL DEL BANCO WIESE SUSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 1999**

En el Acuerdo Marco para la consolidación patrimonial del Banco Wiese Ltda. intervinieron las siguientes personas:

- El Banco Wiese Ltda., debidamente representado por su Gerente General señor Víctor Miró Quesada Gatjens y por su Gerente Central Gino Sangali Ratti.
- El Banco de Lima Sudameris debidamente representado por el señor Eugenio Bertini Vinci.
- 27 accionistas del Banco Wiese Ltda., quienes otorgaron poder de representación, mediante Escritura Pública del 29 de enero de 1999 ante Notario Público de Lima Dr. Percy González Vigil Balbuena, a favor de Gonzalo de la Puente y Lavalle, Javier Ducassi Wiese, Diómedes Arias Schreiber Wiese y Gonzalo de la Puente Wiese. Y otros accionistas que igualmente otorgaron poderes.
- Banque Sudameris y Banco Sudameris Brasil S.A., debidamente representadas por Enrico Meucci, e Inversiones Mobiliarias S.A. debidamente representada por los señores Raúl Barrios Orbegoso y Carlos Palacios Rey.

### 5.1 Objeto

El Acuerdo Marco tenía como finalidad establecer la estructura que se debía emplear para la consolidación del Banco Wiese Ltda. en el contexto de la integración económica que venía ejecutando con el Banco de Lima Sudameris en caso fuese calificado como elegible para efectos del Programa establecido en el Decreto de Urgencia N° 034-99 y su Reglamento.

### 5.2 Operaciones a desarrollarse

Para efectos del fortalecimiento patrimonial del Banco Wiese Ltda. se estableció que las partes debían desarrollar las siguientes operaciones:

- Titulización de Cartera de Activos del Banco Wiese Ltda.
- Compraventa por el Banco de la nación en representación del MEF, de acciones preferentes emitidas por el Banco Wiese.
- Reducción y aumento de capital del Banco Wiese Ltda.

Estas operaciones conformaban en conjunto indivisible que debía ejecutarse en su totalidad para lograr la finalidad del Acuerdo Marco.

### 5.3 Titulización de cartera de activos del Banco Wiese Ltda

El Banco Wiese Ltda. transferiría en dominio fiduciario a una Sociedad Titulizadora una cartera de activos, incluyendo todos y cada uno de los privilegios, derechos, garantías reales y personales constituidas por los deudores cedidos o por terceros que respaldan el flujo originado por los activos que ascendían a un valor aproximado de US\$ 701'000,000, a un valor de transacción de US\$ 601'000,000, más el monto que resultase de aplicar la tasa TIPMEX anual (tasa de interés promedio en moneda extranjera) más dos puntos porcentuales sobre US\$ 189'000,000.00, desde el primero de enero de 1999 hasta la fecha de suscripción del Pagaré.

La administración del patrimonio fideicometido estaría a cargo de la Sociedad Titulizadora, en tanto que la gestión de la cobranza de los flujos derivados de la cartera seguiría siendo realizada por el Banco Wiese Ltda. Asimismo, la cartera identificada y sus eventuales

variaciones serían sometidas para su aprobación al Banco de Lima Sudameris antes de su transferencia. La Superintendencia de Banca y Seguros debía evaluar la cartera transferida.

Con el respaldo del patrimonio fideicometido, la Sociedad Titulizadora emitiría los siguientes valores:

- Un Bono con un valor nominal de US\$ 300'000,000
- Un pagaré por un monto de US\$ 189'000,000 más el importe que resulte de ajustar esta suma en función a una tasa igual a la tasa TIPMEX más dos puntos porcentuales desde el 1° de enero de 1999 hasta la fecha de suscripción.
- Dos Certificados de Participación de Clase A, numerados como 1 y 2, con un valor nominal de US\$ 50'000,000 cada uno de ellos.
- Un Certificado de Participación de clase B, con un valor nominal de US\$ 112'000,000.

Tanto el **Bono** como el **Pagaré** tendrían las siguientes características generales:

- Un plazo de vencimiento de 7 años contados a partir de su emisión.
- Otorgan a su titular el derecho a la restitución de su valor nominal al vencimiento de su plazo y al pago de intereses calculados diariamente aplicando la tasa TIPMEX más dos puntos porcentuales, considerando un año de 365 días.
- Los intereses comenzarán devengarse a partir de su fecha de emisión y hasta la fecha de su vencimiento.
- Tanto el pago de intereses como la restitución del principal podrá ser materia de prepago anticipado.
- Serán representados mediante títulos físicos.

Por su parte el **Bono** tendría las siguientes características:

- El Bono sería nominativo, indivisible e intransferible y se denominaría Bono de Titulización Banco Wiese Ltda. BTBWL 199-01. El título físico que lo representaría sería emitido por la Sociedad Titulizadora y en él señalaría toda aquella información mínima requerida por la legislación vigente.
- Los intereses derivados del Bono se pagaría trimestralmente.
- El valor nominal del Bono debería ser prepago total o parcialmente antes de su vencimiento en cada día de pago de intereses cuando existieran recursos disponibles en el patrimonio fideicometido, luego de haber pagado los intereses correspondientes al periodo del día de pago.
- El Bono tendría preferencia en el pago de intereses y de principal respecto al pago de intereses y principal del Pagaré, y respecto de la restitución del valor nominal de los certificados de participación.
- En el caso que un día de pago de intereses no existieran los recursos suficientes para cancelar los intereses del Bono, el saldo negativo sería capitalizado automáticamente.
- Otorgaba a su titular en la fecha de suscripción, el derecho a recibir una prima que se determinará sobre la base de aplicar el valor nominal del Bono, una tasa igual a la tasa TIPMEX más dos puntos porcentuales durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1999 hasta su fecha de emisión.

Por su parte el **Pagaré** tendría las siguientes características:

- No otorgaría a su titular el derecho a su titular de percibir intereses periódicamente, con lo cual el pago de intereses se realizará simultáneamente con la amortización del principal al vencimiento del plazo de vigencia.

- El pago de los intereses y el pago del principal estaría subordinado a que se pagasen la totalidad de los intereses y el principal del Bono, pero tendría preferencia respecto a la restitución del valor nominal de los Certificados de Participación.
- Los intereses derivados del Pagaré deberían ser prepagados total o parcialmente antes de su vencimiento en cada día de pago de intereses del Bono, cuando existieran recursos líquidos disponibles en el patrimonio fideicometido, siempre que se hubiera pagado la totalidad del principal e intereses correspondientes al Bono.
- El principal del Pagaré debía ser pagado total o parcialmente antes de su vencimiento en cada día de pago de los intereses del Bono, cuando existieran recursos disponibles en el patrimonio fideicometido, siempre que se hubiese prepagado la totalidad de intereses derivados del pagaré.
- El Pagaré contaría con el aval de la República del Perú, a través de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estaría sujeto a las condiciones resolutorias de que no se realice cualquiera de las operaciones previstas en la cláusula tercera del Acuerdo Marco.

Los **Certificados de Participación** de ambas clases tendrían las siguientes características generales:

- Serían valores nominativos de contenido patrimonial, expresados en dólares americanos, libremente transferibles sólo mediante oferta privada, y estarán representados por títulos físicos.
- Tendrían un plazo de vencimiento de siete (7) años, computados a partir de la suscripción de los mismos y otorgan derecho a su titular a que se le restituya su valor nominal al vencimiento del plazo y siempre que se hubiese pagado la totalidad de los intereses y amortizado el íntegro del principal del Bono y del Pagaré, y siempre que hubiese recursos en el patrimonio fideicometido.

Por su parte, los **Certificados de Participación de la clase "A"** tendrían las siguientes características particulares:

- Tendrían preferencia en la restitución de su valor nominal respecto a la restitución del valor nominal del Certificado de Participación de la clase "B".
- Otorgarían a su titular el derecho a que su titular nominal se reajuste en función de aplicar una tasa TIPMEX más dos puntos porcentuales durante el tiempo de vigencia del valor.
- No otorgarían derecho sobre el remanente del patrimonio fideicometido.
- Todos los recursos que corresponda pagar después de pagados íntegramente el Bono y el Pagaré serían atribuidos en partes iguales al Certificado de Participación número 1 y número 2, hasta la cancelación de su valor nominal.

Por su parte, el **Certificado de Participación de la Clase "B"**, tendría las siguientes características:

- La restitución de su valor nominal estaría subordinada a la restitución del valor nominal de los certificados de participación clase "A".
- Otorgaría a su titular un derecho al remanente del patrimonio fideicometido.

El Bono, el Pagaré y el Certificado de Participación de la Clase "B" serían transferidos por el patrimonio fideicometido en propiedad del Banco Wiese Ltda., como contraprestación por la transferencia de la cartera. Por su parte, en consideración al aval otorgado al Pagaré y sin perjuicio de su derecho de subrogación en caso de hacerse efectivo el aval, el certificado de participación de la clase "A" número 1 sería transferido en propiedad a la

República del Perú representada por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

De otro lado, el Grupo Wiese constituiría prenda a favor del MEF – Dirección General de Crédito Público, hasta por la suma de US\$ 28'254,174, ajustada en función a una tasa igual a la tasa TIPMEX más dos puntos porcentuales a partir del 1° de enero de 1999, sobre 137'476,852 acciones comunes del Banco Wiese Ltda. que representaban el 8.26 % del capital social del Banco resultante de la integración con el Banco de Lima Sudameris. La prenda de estas acciones garantizaría hasta el indicado monto al MEF – Dirección General de Crédito Público, la obligación de Wiese Sociedad Titulizadora S.A., emisor del Pagaré, en su condición de fiduciario del patrimonio fideicometido formando para efectos de la titulización de la cartera, de restituir la suma que el Estado Peruano tuviera que pagar en mérito del aval colocado en el Pagaré.

La prenda constituida a favor del MEF – Dirección General de Crédito Público, se ejecutaría cuando el aval haya sido honrado.

La Titulización de la cartera, se implementaría una vez que el Banco Wiese Ltda. fuera calificado como elegible para el Programa, de acuerdo con el Decreto de Urgencia N° 034 – 99 y su Reglamento. Sin embargo, el Pagaré no podía ser negociado por el Banco Wiese Ltda. hasta que se hubiese concluido con todas las operaciones previstas en el acuerdo.

#### **5.4 Compraventa de acciones preferentes del Banco Wiese Ltda.**

El fideicomiso del Banco de la Nación, adquiriría acciones preferentes del Banco Wiese Ltda. con la finalidad de que el monto que reciban los vendedores como resultado de la transferencia de tales acciones, fuese aportado al capital social del Banco Wiese Ltda., en el marco del aumento de capital que sería acordado en la Junta General de Accionistas convocada para el día 12 de julio de 1999, consolidando la situación patrimonial del mismo.

A tal efecto, el Grupo Wiese y la Fundación Wiese venderían al fideicomiso 32'848,559 y 5'329,779 acciones preferentes del Banco Wiese Ltda (respectivamente). El precio de venta por acción preferente sería de US\$ 0.60, que incluía los dividendos acumulados y no pagados, lo que hacía un precio total de US\$ 22'907,002. En tal sentido, este íntegro del precio de venta de las acciones preferentes sería aplicado por el Grupo Wiese y la Fundación Wiese a efectuar un aporte al capital social del Banco Wiese Ltda. en acciones comunes, por lo tanto el fideicomiso transferiría el precio de venta directamente al Banco Wiese Ltda. , dándose con ello cancelado dicho precio.

Asimismo, las subsidiarias del Banco Wiese Ltda. que fuesen propietarias de acciones preferentes de dicho Banco, venderían al fideicomiso las 3 858 402 acciones preferentes de las que eran titulares al mismo precio por acción. En consecuencia, el precio que pagaría el fideicomiso por dichas acciones sería la suma adicional de US\$ 2 315 041.20.

#### **5.5 Reducción y aumento de capital del Banco Wiese Ltda**

Los accionistas del Banco Wiese Ltda. acordarían una reducción en su capital social, ajustando el valor nominal de las acciones comunes y preferentes de S/. 1.57 a, como

máximo el equivalente en nuevos soles a US\$ 0.2055195. El importe de la reducción de capital se aplicaría a provisiones para la cartera de activos que sería transferida como parte de la Titulización acordada. Esta reducción de capital se efectuaría antes de un aumento de capital, y no afectaría los derechos que correspondían a las acciones preferentes del Banco Wiese Ltda. a ser adquiridas por el fideicomiso, dado que los dividendos preferentes y la redención de estas acciones se realiza en función del denominado precio base y no de su valor nominal.

De otro lado, el Grupo Wiese se comprometía a que los accionistas del Banco Wiese Ltda. acuerden en la Junta General de Accionistas convocada para el 12 de julio de 1999, un aumento de capital por un importe total de US\$ 271'696,542, que comprendería un aporte de US\$ 219'378,500 (que incluía el aporte en efectivo de US\$ 130'000,000) que el Grupo Sudameris se obligaba a causar que efectúe el Banco de Lima Sudameris mediante la segregación y aporte de un bloque patrimonial de este último Banco, así como el aporte en efectivo de US\$ 52'318,042 que tendría por finalidad consolidar patrimonialmente al Banco Wiese Ltda. Este último aporte de capital sería suscrito y pagado en la siguiente forma:

- El Grupo Wiese y la Fundación Wiese, suscribirían y pagarían un aporte equivalente a US\$ 22'907,002 recibiendo a cambio acciones comunes del Banco Wiese Ltda.
- El fideicomiso suscribirá y pagará un aporte por el equivalente a US\$ 29'411,040, recibiendo a cambio acciones comunes del Banco Wiese Ltda.

El precio para la suscripción y pago de cada acción común del Banco Wiese Ltda. resultante de este aporte de capital sería el equivalente en Nuevos Soles, en el día de la suscripción de US\$ 0.2055195. Asimismo, si los demás accionistas del Banco Wiese Ltda. ejercían su derecho de suscripción preferente respecto al aumento de capital, el fideicomiso debía abstenerse de suscribir y pagar las acciones que emitiría el Banco Wiese Ltda. en la parte que fuera suscrita por tales accionistas.

De otro lado, el fideicomiso delegaría a favor del accionista mayoritario del Banco Wiese Ltda. los votos para la delegación de los directores que correspondan a las acciones del fideicomiso, el que a la vez podría delegar dicha facultad a favor de un tercero.

El Grupo Wiese o la sociedad que este designe tendría una opción para comprar total o parcialmente, en una o varias operaciones sucesivas, las acciones resultantes del aporte de capital suscritas por el fideicomiso en cualquier momento a un precio por acción equivalente en nuevos soles a US\$ 0.2055195, reajustado anualmente en función a la tasa Libor a 6 meses más 3 puntos porcentuales a partir de la fecha en que se pague el aumento de capital. Del importe así obtenido se deducirán los dividendos recibidos actualizados a una tasa igual a la tasa Libor a 6 meses más 3 puntos porcentuales. Asimismo, dicho precio se ajustaría como consecuencia del otorgamiento de acciones liberadas o reagrupación de acciones utilizando la metodología empleada por la Bolsa de Valores de Lima. Esta opción se mantendría vigente hasta por siete (7) años a partir de la fecha en que se pague el aporte de capital. En caso de que el Grupo Wiese ejerza la opción de compra deberá pagar una comisión a favor del fideicomiso equivalente al 1 % por cada año que haya transcurrido desde la fecha de ejercicio calculado respecto del valor de suscripción de las acciones sobre las que se ejerza la opción.

En caso de vencer la opción sin haber sido ejercida, el Banco Wiese debía realizar sus mejores esfuerzos para colocar dichas acciones a terceros, en un plazo no mayor de 12 meses contado desde la fecha de expiración de la opción al mejor precio posible.

#### **5.6 Condición**

Las estipulaciones previstas en el Acuerdo Marco, se encontraban sujetas a la condición suspensiva de que el Banco Wiese Ltda. fuese calificado como entidad elegible para el Programa.

#### **5.7 Ejecución del Acuerdo Marco**

Los intervinientes en el Acuerdo Marco para la Consolidación Patrimonial del Banco Wiese Ltda. convenían en realizar todos los actos, producir los instrumentos jurídicos y suscribir todos los documentos que resultaran necesarias a efectos de que las operaciones y finalidades descritas en el Acuerdo Marco se ejecutasen debidamente y en el más breve término.

#### **5.8 Addendum al Acuerdo Marco**

Con fecha 18 de agosto de 1999, se efectúa un Addendum al Acuerdo Marco, en los siguientes términos:

- A tal efecto, el Grupo Wiese vendería al Fideicomiso la cantidad de 32 848 559 acciones preferentes del Banco Wiese Ltda., mientras que la Fundación Wiese vendería al Fideicomiso la cantidad de 5 329 779 acciones preferentes del Banco Wiese Ltda. El precio de venta por acción preferente sería de US\$ 0.60 que incluía los dividendos acumulados y no pagados, lo cual hacía un precio total de US\$ 22 907 002.00.

### **6 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FUSIÓN ENTRE EL BANCO WIESE Y EL BANCO LIMA SUDAMERIS**

#### **6.1 Proceso de Titulización de activos del Banco Wiese como requisito previo para la fusión de los Grupos Wiese y Sudameris**

##### **6.1.1 Visita de Inspección Ampliatoria de la SBS –** (Informe N° ASIF "C" 155 – VI / 99)

Antes que el Banco Wiese Ltda. inicie el proceso de Titulización, la SBS dispuso el 10 de mayo de 1999 una Visita de Inspección ampliatoria a la última realizada entre el 18 de noviembre de 1998 y el 10 de marzo de 1999 al Banco Wiese Ltda. Este informe de visita de inspección resumió parte del proceso de integración entre los bancos y el proceso de titulización. Asimismo, evaluó los activos que transferidos en fideicomiso a la empresa Wiese Sociedad Titulizadora S.A., en el marco del DU N° 034 – 99, Programa de Consolidación Patrimonial.



#### 6.1.1.1 Activos a transferir

Los activos y montos a transferir al patrimonio fideicometido, registros contablemente al 30 de junio de 1999, fueron los siguientes:

- Cartera de créditos del Banco Wiese Ltda. por US\$ 563'016,000.
- Cartera de operaciones de Leasing de Wiese Leasing S.A. por US\$ 14'693,000.
- Bienes Inmuebles Adjudicados por US\$ 54'886,000.
- Bienes Muebles Adjudicados por US\$ 1'303,000.
- Bonos de Pesquera Austral por US\$ 1'598,000.
- Activos Complementarios representados por intereses y comisiones de la cartera de créditos transferida por US\$ 62'863,000.
- Cesión de derechos sobre créditos comprados a otros Bancos por US\$ 2'641,000.

Los activos antes mencionados determinaban un total a transferir según libros de US\$ 701'000,000.

#### 6.1.1.2 Evaluación y clasificación de la cartera de créditos transferidos

##### a. **Créditos revisados**

La evaluación y clasificación de los créditos de 186 deudores que el Banco transfirió a la Sociedad Titulizadora, se realizó sobre la base de los saldos crediticios al 31 de diciembre de 1998 y los criterios establecidos en la Resolución SBS N° 572-97. Dichos deudores presentaban deudas a la fecha indicada por un monto de US\$ 534'373,000 que representaba el 19 % del total de la cartera de créditos a esa fecha (US\$ 2 817 068 000.00); al 30 de junio de 1999 dicha deuda ascendía a US\$ 563 016 000.00.

##### b. **Discrepancias**

En la evaluación y clasificación de la cartera de créditos se consideró las clasificaciones asumidas por el Banco a esa fecha, habiéndose determinado 64 clasificaciones discrepantes hacia categorías de mayor riesgo por un total de US\$ 159 465 000.0, que representó el 29 % de la muestra evaluada y el 34 % de los deudores revisados.

##### c. **Déficit de Provisiones**

El requerimiento de provisiones estimado en esta visita de inspección, considerando la constitución de provisiones realizada por el Banco a esa fecha, fue de US\$ 129 680 000.00.

##### d. **Bonos**

La cartera de Bonos a transferir alcanzó un saldo contable de US\$ 1 598 000.00, igual a su valor nominal. Dicha cartera corresponde a Bonos Corporativos de la primera emisión

series "A" y "B" de la empresa Pesquera Austral. Del monto antes señalado US\$ 714 000.00 correspondían a la posición negociable por el Banco en estos instrumentos y US\$ 875 000.00 a la posición asumida con pactos de recompra de parte de los clientes.

Dichos Bonos son parte de la emisión de US\$ 55 000 000.00 acordada por parte de la empresa emisora en noviembre de 1996 y autorizada por CONASEV en cinco series a cuatro años de plazo. Los Bonos son títulos nominativos representados por anotaciones en cuenta e inscritos en CAVALI, sujetos a negociación centralizada en la Bolsa de Valores de Lima.

Para valorizar el bono, se descontaron los flujos futuros de capital e intereses a una tasa de 18.785 % efectiva anual, correspondiente al promedio de las tasas empleadas por los Fondos Mutuos para valorizar sus inversiones en bonos de riesgo y plazos similares. Como resultado se obtuvo un Valor Actual Neto (VAN) de US\$ 1 413 000.00.

#### **e. Bienes adjudicados y realizables**

El monto de Bienes Adjudicados y Realizables a ser transferidos a la Titulizadora, contabilizados por el Banco al 30 de junio de 1999, ascendió a US\$ 56 189 000.00 y correspondía a valores históricos a esa fecha. De la cifra antes señalada, US\$ 54 886 000.00 correspondía a Bienes Inmuebles Adjudicados con provisiones constituidas a esa fecha por US\$ 11 708 000.00. Asimismo, el Banco había transferido Bienes Muebles Adjudicados por US\$ 1 303 000.00 que correspondía a mobiliario que la empresa Negocios e Inmuebles S.A. había vendido al Banco por ese valor; dado que estos bienes carecían de valuaciones que sustentaran el valor de venta, no se consideró valor alguno para estos bienes.

Para la revisión de los Bienes Adjudicados y Realizables se consideró por extensión las normas pertinentes establecidas en la Resolución SBS N° 572-97, la antigüedad de las valuaciones y que los peritos tasadores estuvieran debidamente inscritos en la Superintendencia de Banca y Seguros.

De la revisión realizada por la SBS, y de manera preliminar se determinó un valor de realización sobre los bienes inmuebles adjudicados y realizables ascendentes a US\$ 35 390 000.00, valor que correspondía a las valuaciones realizadas por peritos tasadores y reflejaba aproximadamente su valor de venta en el mercado.

Respecto al análisis comparativo de los valores de realización determinados para 320 bienes adjudicados y realizables que debían transferirse a la empresa Titulizadora respecto a su valor neto en libros, la SBS determinó un menor valor de US\$ 20 265 000.00, cifra que debía considerarse como ajuste integral sobre la base de la circular SBS N° B - 1984 - 96 sobre ajuste a los estados financieros por inflación y a lo dispuesto por la Norma Internacional de Contabilidad N° 9 y Resolución N° 02 del Consejo Normativo de Contabilidad.

#### **6.1.1.3 Conclusión**

De la revisión efectuada por la SBS, se concluyó que los activos que transfería el Banco a la empresa Titulizadora, presentaban los siguientes valores regulatorios:

**ACTIVOS A TRANFERIR AL 30 DE JUNIO DE 1999**

## CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE US\$

Cuadro 7: Activos a transferir al 30 de junio de 1999 (US\$ miles)

CONCEPTO	TOTAL DEUDA AL 30-06-99	BANCO			AUDITORES EXTERNOS		S.B.S.	
		PROVISIONES A DIC. 98	NETO A JUNIO 99	PROVISIONES EN 99	PROVISIONES ADIC.	SALDO SEGUN AA EE	PROVISIONES ADICIONALES	SALDO SEGUN SBS.
Cartera BWL	563 016	101 203	461 813	24 701	172 931	288 882	104 979	356 834
Bienes Inmuebles Adj.	54 886	3 144	51 742	8 564	0.00	51 742	7 787	35 391
Bienes Muebles Adjud.	1 303	0	1 303	0	0	0	1 303	0
Bonos Pesquera Aust.	1 598	0	1 598	0	0	1 598	185	1 413
Cartera Wiese Leasing	14 693	0	14 693	0	2 020	12 673	643	14 050
Intereses y comisiones de créditos titulizados	62 863	0	62 863	0	0	62 863	0	62 863
Cesión de Derechos	2 641	203	2 438	101	--	--	798	1 640
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>701 000</b>	<b>104 550</b>	<b>596 450</b>	<b>33 366</b>	<b>174 951</b>	<b>417 758</b>	<b>115 695</b>	<b>472 191</b>

Después de concluida esta visita especial de la SBS, se puede establecer que dicha institución determinó un déficit de provisiones adicionales en la cartera de créditos y activos que constituyeron el fideicomiso a las determinadas por los Auditores Externos por un monto S/. 115 695 000.00. En tal sentido, la SBS determinó que las provisiones reales que debían constituirse por los activos a titular era del orden de S/ 472 191 000.00.

## 6.2 Contrato Marco del Fideicomiso De Titulizacion

A continuación se detallan los aspectos más importantes del Contrato del Fideicomiso de Titulización, suscrito entre el Banco Wiese Ltda. y Wiese Sociedad Titulizadora:

### 6.2.1 Aspectos Generales

- Por acuerdo de directorio del 30.06.1999, el Originador decidió transferir en fideicomiso parte de sus activos a favor del Fiduciario, para que los integre en un Patrimonio Fideicometido, y en base a este patrimonio realicé una emisión de valores mobiliarios.
- El pago de los derechos de los valores emitidos se realizará con el flujo de ingresos derivados de los Activos transferidos.
- Los valores emitidos están garantizados con los Activos del Patrimonio Fideicometido.
- El presente Contrato Marco de Fideicomiso de Titulización incluye:
  - El Acuerdo de Fideicomiso de Titulización, por el cual el Originador transfiere en fideicomiso parte de sus Activos a favor del Fiduciario.
  - El régimen de garantías aplicable a la emisión de valores mobiliarios a ser emitidos con respaldo del patrimonio fideicometido.
  - Las condiciones generales aplicables a la emisión de valores mobiliarios a ser emitidos con respaldo del patrimonio fideicometido.

- El acuerdo de encargo de cobranza por el cual el Originador asumirá la función de Servidor o encargado de realizar la cobranza del flujo de ingresos originados por los Activos que formen parte del Patrimonio Fideicometido.
- El Fiduciario es una Sociedad Titulizadora autorizada por CONASEV para actuar como Fiduciario en operaciones de fideicomiso de titulización y para la administración de uno o más patrimonios fideicometidos.

#### Principales conceptos de una titulización

**Concepto de Titulización.**- Es el proceso mediante el cual se constituye un patrimonio cuyo propósito exclusivo es respaldar el pago de los derechos conferidos a los titulares de los valores emitidos con cargo a dicho patrimonio. Comprende asimismo, la transferencia de los activos al referido patrimonio y la emisión de los respectivos valores.

#### Términos principales:

**Activos.**- Los recursos líquidos y toda clase de bienes y derechos.

**Activos Crediticios.**- Los derechos incorporados o no en los valores que confieren a su titular el derecho a percibir sumas de dinero.

**Originador.**- La persona en interés de la cual se conforma un patrimonio de propósito exclusivo y que se obliga a transferir los activos que lo integran.

**Patrimonio de Propósito exclusivo.**- El que sirve de respaldo al pago de los derechos incorporados en valores mobiliarios emitidos en un proceso de titulización.

**Respaldo.**- La garantía o fuente de recursos para el pago de los derechos que confieren los valores emitidos en el proceso de titulización.

**Servidor.**- La persona que ejecuta el cobro de las prestaciones relativas a los activos integrantes de un patrimonio de propósito exclusivo.

**Transferencia de activos.** La transferencia de activos a los patrimonios de propósito exclusivo, se efectúa a través de los actos jurídicos que correspondan de acuerdo a su naturaleza.

**Fideicomiso de Titulización.**- En el fideicomiso de titulización, una persona denominada fideicomitente, se obliga a efectuar la transferencia fiduciaria de un conjunto de activos a favor del fiduciario para la constitución de un patrimonio autónomo, denominada patrimonio fideicometido, sujeto al dominio fiduciario de éste último y afecto a la finalidad específica de servir de respaldo a los derechos incorporados en valores, cuya suscripción o adquisición concede a su titular la calidad de fideicomisario.

Unicamente, las Sociedades Titulizadoras y salvo los supuestos de excepción que establezca CONASEV mediante disposiciones de carácter general, pueden ejercer las funciones de propias del fiduciario en los fideicomisos de titulización. Asimismo, la Sociedad Titulizadora puede tener bajo su dominio uno o más patrimonios fideicometidos.

**Sociedades Titulizadoras.**- La Sociedad Titulizadora, es la sociedad anónima de duración indefinida cuyo objeto exclusivo es desempeñar la función de fiduciario en los procesos de titulización, pudiendo además dedicarse a la adquisición de activos con la finalidad de constituir patrimonios fideicometidos que respalden la emisión de valores mobiliarios.

**Factor Fiduciario y Comisión Administradora.**- Por cada fideicomiso, la Sociedad Titulizadora designa una persona denominada **Factor Fiduciario**, quién asume personalmente su conducción.

Adicionalmente, cuando las circunstancias lo requieran, la Sociedad Titulizadora designa una comisión administradora a cuyas decisiones se somete el factor fiduciario.

**Acto Constitutivo del Fideicomiso.**- El acto constitutivo del fideicomiso, salvo supuestos de excepción que establezca CONASEV mediante disposiciones de carácter general, deberá constar en escritura pública, no pudiendo ser modificado sin el previo consentimiento del fideicomisario.

**Inscripción.**- Cuando los valores vayan a ser objeto de oferta pública, salvo en los supuestos de excepción que establezca CONASEV mediante disposiciones de carácter general, el acto constitutivo deberá ser inscrito en los Registros Públicos de CONASEV.

En relación a cada fideicomiso, se deberá inscribir en el Registro Público que corresponda, dentro del plazo de 30 días del otorgamiento de la escritura pública.

**Patrimonio Fideicometido.**- El acto constitutivo, una vez cumplida con la forma establecida, genera un patrimonio autónomo, distinto al patrimonio propio de la Sociedad Titulizadora, del fideicomitente, del fideicomisario y de la persona designada como destinatario de los activos remanentes del fideicomiso. Sobre dicho patrimonio la Sociedad Titulizadora ejerce el dominio fiduciario.

**Responsabilidad del Patrimonio Fideicometido.**- Los activos que integran el patrimonio fideicometido se encuentran afectos al pago de las obligaciones y responsabilidades que la Sociedad Titulizadora contraiga en ejercicio del dominio fiduciario, por los actos que efectúe para el cumplimiento de la finalidad para lo que fue constituido el fideicomiso y, en general, de acuerdo con lo establecido en el acto constitutivo.

**Dominio Fiduciario.**- Sobre el patrimonio fideicometido la Sociedad Titulizadora ejerce un dominio fiduciario, el mismo que le confiere plenas potestades, incluidas las de administración, uso, disposición y reivindicación sobre los activos que integran el patrimonio fideicometido, las mismas que son ejercidas con arreglo a la finalidad para lo que fue constituido el fideicomiso y con observancia de las limitaciones que se hubieren establecido en el acto constitutivo.

**Supervisión y Control.**- El control y Supervisión de CONASEV, se efectúan exclusivamente en relación a los patrimonios fideicometidos cuyos valores sean objeto de oferta pública.

### 6.2.2 Alcances de la Transferencia Fiduciaria

La transferencia fiduciaria de los Activos implica que:

- En Cuentas por Cobrar: el Originador cede al Fiduciario, los derechos y acreencias derivadas de estas, así como las garantías que los respaldan. También se incluye los intereses devengados y no cobrados derivados de estas cuentas.
- En Activos Adjudicados: la transferencia comprende el ejercicio de los derechos a cargo del Fiduciario, sin limitación alguna, y será inscrita en el registro de propiedad correspondiente.
- En Activos Especiales: la transferencia implica la cesión del derecho a percibir flujos provenientes de operaciones de arrendamiento financiero, sobregiros bancarios y/o intereses en suspenso.
- En Activos Contingentes: la cesión del derecho que le corresponde al Originador de repetir contra una persona natural o jurídica, en el caso de que el primero de los señalados hubiese honrado un crédito indirecto. Esta transferencia comprende el monto de los gastos reembolsados al Originador por el Deudor Cedido y las comisiones respectivas, así como las garantías constituidas en respaldo de los Créditos Indirectos.

Se deja establecido que el Fiduciario deberá ejercer el dominio Fiduciario sobre los activos con la finalidad de constituir el Patrimonio Fideicometido y realizar la emisión de los Valores.

#### **Comunicación a los deudores cedidos**

El Originador se encuentra obligado a comunicar a los deudores cedidos sobre la transferencia fiduciaria y la consecuente cesión del derecho de cobranza derivado de los activos.

#### **Transferencia de garantías**

El Originador transfiere a favor del Fiduciario todas y cada una de las garantías reales constituidas por los deudores cedidos o por terceros que respalden el flujo originado por los activos.

#### **Endoso de los títulos valores**

En el caso de que los activos transferidos se encuentren respaldados en títulos valores, el originador se obliga a endosarlos a favor del Fiduciario. El Fiduciario solo podrá ejercer derecho sobre los títulos valores endosados a su favor, lo cual no será condición necesaria para la transferencia de los activos.

#### **Declaración del originador sobre los activos**

Los activos transferidos se originan de operaciones de financiamiento, créditos indirectos y/o colocaciones validamente celebradas; son exigibles y se encuentran pendientes de pago al momento de su transferencia.

#### **De la sustitución de los activos**

En caso de que los activos transferidos no cumplan con las características requeridas, el originador deberá sustituir dichos activos.

### **6.2.3 Valor de la transferencia**

El valor en libros de los activos a transferir es de US\$ 701,000,000.00, sin perjuicio de lo cual las partes acuerdan como precio de transferencia la suma de US\$ 601'000,000.00 más un monto que resulte de aplicar la TASA POOL sobre US\$ 189'000,000.00 durante el periodo comprendido desde el 1º de enero de 1999 hasta la fecha de suscripción del Contrato:

El pago de contraprestación por la transferencia fiduciaria de los activos se realizara de la siguiente forma:

- A. Mediante la transferencia del bono.
- B. Mediante la transferencia del pagaré.
- C. Mediante la transferencia del Certificado de Participación de la clase "B".

Las partes dejan establecido que el pago de la contraprestación antes indicada será realizada en forma simultanea a la suscripción del presente documento.

### **6.2.4 La emisión de los Valores**

#### **Condiciones de la emisión de los valores**

El Fiduciario realizará la emisión de Valores con el respaldo del Patrimonio Fideicometido.

El monto de la emisión será igual al Valor en Libros de los Activo transferidos, más el monto que resulte de aplicar el Tasa Pool sobre los US\$ 189,000,000.00 durante el periodo comprendido desde el 1º de enero de 1999 hasta la firma del presente Contrato. Los Valores emitidos serán el Bono, el Pagaré, los Certificados de Participación de las clases "A" y "B". Por su parte, el Certificado de Participación de la clase "A" será fraccionado en dos certificados de igual valor nominal.

La emisión de los Valores se realizará en forma simultanea en la primera fecha de corte. Los Valores serán colocados mediante oferta privada, a través de un mecanismo de colocación directo, y su transferencia secundaria no podrá realizarse mediante oferta pública secundaria.

Al suscribir o adquirir valores, los Inversionistas titulares se adhieren a los términos y condiciones del presente Contrato.

#### **Condiciones previas**

La obligación de El Fiduciario de emitir Valores bajo el presente Contrato se encuentra sujeta a los siguientes supuestos:

La transferencia fiduciaria de los activos haya sido acordada por el órgano societario del originador.

Que la Transferencia fiduciaria de los activos y los activos complementarios sea válida legalmente.

Que el Originador sea calificado como elegible bajo el Programa de Consolidación Patrimonial aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 034-99.

**Condiciones de la emisión del bono:**

Emitido en dólares americanos y colocado mediante oferta privada.  
Valor nominal de US\$ 300.000.000.00.  
Nominativo e intransferible y se denominará Bono de Titulización Banco Wiese Ltda.  
Representado mediante un título físico que será emitido por el Fiduciario.  
Otorga a su titular el derecho a la restitución del valor nominal al vencimiento de su plazo y al pago de intereses calculados aplicando la Tasa Pool.  
Plazo de vencimiento de siete años a partir de la fecha de emisión.  
Tendrá preferencia en el pago de intereses y principal de El Pagaré, y respecto a los Certificados de Participación.  
Los intereses y principal deberán ser pagados total o parcialmente antes de su plazo de vencimiento.

**Condiciones de la emisión del pagaré**

Emitido en dólares americanos, mediante un título físico y colocado mediante oferta privada.  
Valor nominal de US\$189.000.000.00 más el importe de aplicarle la Tasa Pool desde el 1° de Enero hasta la fecha de su emisión.  
Plazo de vencimiento de siete años a partir de la fecha de emisión.  
Otorga a su titular el derecho a la restitución del valor nominal al vencimiento de su plazo y al pago de intereses calculados aplicando la Tasa Pool.  
Los intereses y principal se pagan al vencimiento del plazo de vigencia.  
El pago de intereses y principal está subordinado a que se paguen los intereses y principal del BONO, pero tendrá preferencia respecto a los Certificado de Participación.  
Los intereses y principal derivados del Pagaré, deberán ser prepagados total o parcialmente antes de su vencimiento.  
El Pagaré cuenta con el aval de la República del Perú.

**Emisión de los Certificados de Participación**

Emitidos en dos clases: "A" y "B". Ambos en dólares americanos y colocados mediante oferta privada.  
Monto de la emisión de los Certificados clase "A" (2) será de US\$ 50.000.000.00 cada uno, en tanto que el de la clase "B" será de US\$ 112.000.000.00.  
Valores nominativos de contenido patrimonial, representados por títulos físicos, transferibles mediante privada.  
Plazo de vencimiento de siete años.  
Dan derecho a su titular a que se le paguen la totalidad de sus derechos al vencimiento del plazo y siempre que se hubiese pagado los intereses y principal al Bono y el Pagaré. Asimismo el Certificado de Participación de la clase "B" otorga a su titular un derecho al remanente del Patrimonio Fideicometido.  
El pago de los derechos de los Certificado de Participación se realiza al vencimiento de los mismos.  
El Originador será el suscriptor inicial del Certificado de Participación de la clase "B".  
El certificado clase "A" otorga a su titular el derecho a recibir su valor nominal inicial reajustado en función de la Tasa Pool durante el plazo de vigencia del valor.  
El certificado clase "A" tiene preferencia al pago de sus derechos respecto al certificado clase "B".

El certificado clase "A" no otorga derecho sobre el remanente.  
Los primeros suscriptores serán la República del Perú, quien los suscribe en calidad de contraprestación por el aval otorgado por éste a el Pagaré, y el Grupo Wiese.

#### **6.2.5 Suscripción y Colocación de Valores**

El Bono será colocado a su valor nominal el día de la emisión y suscrito por el Originador.  
El Pagaré será colocado a su valor nominal el día de su emisión y a la orden del Originador.

El Certificado de Participación de la clase "B" será colocado a su valor nominal y suscrito por el Originador.

#### **Refinanciaciones**

El Originador tiene la posibilidad de refinanciar las deudas de los deudores cedidos con la finalidad de adecuar los créditos a las condiciones de estos. Estas decisiones serán adoptadas conjuntamente con el Factor Fiduciario y el Originador. El Fiduciario no es responsable por ningún aspecto relativo a la refinanciación de los Activos.

#### **Causales de Extinción**

El vencimiento del plazo de existencia del Patrimonio Fideicometido establecido en el párrafo anterior, será extinguido y liquidado en cualquiera de los siguientes supuestos:

Si no se realiza la emisión de los Valores hasta los 60 días de suscrito el Contrato, debido a que no se cumplió con las exigencias previas para dicha emisión.

Si se hubiera amortizado el íntegro del principal o valor nominal, e intereses originados por el Bono y el Pagaré, y el íntegro del principal o valor nominal de los Certificados de Participación.

Si se produjesen modificaciones al marco regulatorio que perjudiquen al Patrimonio Fideicometido, siempre que estuvieran de acuerdo conjuntamente la Asamblea y el Originador.

Cuando lo soliciten la totalidad de los titulares de los Certificados de Participación, siempre y cuando se haya amortizado el íntegro de los intereses y el valor nominal de los Bonos y el Pagaré.

#### **6.3 Determinación y Estructura de la Cartera Titulizada**

De acuerdo a lo manifestado a esta Comisión por el señor Gonzalo de la Puente Wiese, quien participó en la negociación de la fusión por parte del Grupo Wiese, la cartera que fue materia de titulización fue discutida crédito por crédito; en dicha discusión también intervinieron el señor Remi Kauffman por parte del Grupo Sudameris y funcionarios del MEF; hasta que se pusieron de acuerdo después de una larga discusión sobre la cartera que finalmente fue titulizada.

La cartera titulizada por el Banco Wiese Ltda. al 30 de junio de 1999, tenía la siguiente estructura de activos:



**Cuadro 8: Activos transferidos al 30 de junio de 1999**

Activos Transferidos al 30.06.1999	Importe Expresado (000)	
	US\$.	Equivalente en S/. (*)
<b>Créditos Transferidos</b>		
Créditos Directos	607.676	2.035.715
Créditos Indirectos	18.202	60.977
<b>Total Créditos Transferidos</b>	<b>625.878</b>	<b>2.096.691</b>
<b>Otros Activos</b>		
Bienes Adjudicados	56.190	188.237
Inversiones Bonos	1.598	5.353
Inversiones Créditos sindicados	2.642	8.851
Cartera de Wiese Leasing	14.692	49.218
<b>Total Otros Activos Transferidos</b>	<b>75.122</b>	<b>251.659</b>
<b>Total Activos Transferidos</b>	<b>701.000</b>	<b>2.348.350</b>
<b>Garantías Transferidas</b>	<b>377.416</b>	<b>1.264.344</b>
(*) Tipo de Cambio Promedio	S/. 3,35	

La cartera titulizada tenía como principal componente una cartera de créditos entre directos e indirectos por un monto de US\$ 625 878 000.00 (S/. 2 096 691 000.00), que representa el 89.28 % de la cartera titulizada, y el resto estaba compuesta por el rubro otros activos por un monto de US\$ 75 122 000.00 (S/. 251 659 000.00), que significa el 10.72 % de la cartera titulizada; este rubro de otros activos está compuesto por Bienes adjudicados que ascendieron a un monto de US\$ 56 190 000.00 (S/. 188 237 000.00) que representa el 8 % del total de la cartera titulizada. Como respaldo de la cartera titulizada fueron transferidas garantías por un importe de US\$ 377 416 000.00 (S. 1 264 344 000.00).

#### Composición de los créditos incluidos en la cartera titulizada

La cartera de créditos que formaba parte la cartera titulizada, tenía la siguiente composición genérica:

**Cuadro 9: Composición de los créditos incluidos en la cartera titulizada**

TIPO DE CREDITO	DEUDA US\$	INTERESES POR COBRAR US\$	INTERESES EN SUSPENSO US\$	TOTAL DEUDA US\$	GARANTIAS US\$
Banca Corporativa (40)	327 894 198.00	1 735 619.00	26 288 298.00	355 918 121.00	179 368 344.00
Banca Empresarial (51)	83 250 471.00	904 229.00	4 681 337.00	88 836 032.00	59 960 715.00
Pequeña y M. Emp. (5)	4 283 320.00	381 821.00	185 807.00	4 850 947.00	6 000 295.00

Recuperación (90)	147 588 101.00	416 827.00	28 269 342.00	176 274 270.00	132 086 610.00
TOTALES (186)	563 016 090.00	3 438 496.00	59 424 784.00	625 879 370.00	377 415 964.00

La cartera de créditos antes señalada, estaba compuesta por créditos de Banca Corporativa, Banca Empresarial, Pequeña y Micro Empresa y Créditos en Proceso de Recuperación; los cuales en su mayoría según la clasificación asignada por el Banco fueron de categoría C = Deficiente y D = Dudoso.

En cuanto a la composición a nivel de empresa deudora, el total de la cartera tenía un total de 186 deudores; considerando los 10 principales créditos, dicha composición fue la siguiente:

**Cuadro 10: Cartera titulizada al 30 de junio de 1999 (Ex Banco Wiese)**

(US\$)									
Nombre	CL	Banca	Deuda	Inst. por cobrar	Int. Comp. Suspense	Deuda Total	%	Provisión	Garantías
Servic. De Primera S.A.	D	Corp.	31.292.043		4.405.684	35.697.727	5,70%	6.898.537	185.051
Inversiones Tempera S.A.	D	Corp.	29.763.961		3.303.761	33.067.722	5,28%	16.018.878	2.058.689
Milton Financing Inc.	D	Corp.	12.314.465		49.051	12.363.516	1,98%	4.087.410	3.457.948
Carling Company Ltda.	D	Corp.	12.000.585		2.347.978	14.348.563	2,29%	3.000.171	
Gatosol Finacial Co	C	Corp.	27.530.776		3.160.576	30.691.352	4,90%	6.763.312	10.828.647
Fabritex Peruana S.A.	C	Corp.	21.087.942	556.222	36.870	21.681.034	3,46%	2.877.286	14.336.813
Valdez Ferrand Napol	C	Corp.	21.003.625		1.953.959	22.957.584	3,67%	4.388.300	6.409.183
Cia. Raxer S.A.	C	Corp.	19.115.534		2.265.209	21.380.743	3,42%	5.032.035	19.912.752
Poderosa In. Securit	C	Corp.	12.000.000		1.581.621	13.581.621	2,17%	3.000.000	
Tema Cobre S.A.	B	Emp.	13.333.264	94.798		13.428.062	2,15%	353.672	3.631.810
Otros			363.573.895	2.787.476	40.320.075	406.681.446	64,98%	73.484.394	316.595.071
TOTALES			563.016.090	3.438.496	59.424.784	625.879.370	100%	125.903.995	377.415.964

Cartera	625.879.370
Bienes Adjudicados	56.189.720
Flujos De Cobranza	14.692.653
Cesión De Derechos	2.642.577
Bonos Titulizados	1.597.900
<b>Total</b>	<b>701.002.219</b>

En función a las cifras antes expuestas, se puede establecer que el 35 % del total de la composición de la cartera crediticia estuvo concentrada en sólo 10 deudores, de los cuales se puede destacar que los deudores principales de esta cartera son Servicios de Primera con US\$ 35 697 727 000.00 e Inversiones Tempera con US\$ 33 067 722 000.00. En este punto, se debe destacar que ambas empresas pertenecían al Grupo Picasso Salinas; en tal sentido, se puede determinar que el Grupo Picasso Salinas en total tenía créditos equivalentes al 10.98 % de la cartera de créditos titulizada.

### 6.3.1 Composición de los bienes adjudicados y realizables en la Cartera Titulizada

La cartera de los bienes adjudicados y realizables tenía la siguiente composición:

**Cuadro 11: Bienes adjudicados y realizables Titulizados**  
(Cifras expresadas en soles)

<b>DEUDOR</b>	<b>VALOR LIBROS 30.06.99</b>
Casas departamentos	7.816.861,89
Locales comerciales	2.565.667,30
Locales industriales y depósitos	10.774.217,48
Terrenos	6.434.553,38
Puestos mercado Arriola	844.757,53
Inmuebles Cooprop. Inerbank	322.826,67
Bienes realizables	20.376.621,34
Inmuebles con Comprom. de venta	737.437,91
Inmuebles alquiler./opc. De venta	240.971,94
<b>Sub total</b>	<b>50.113.915,44</b>
Adquisiciones mayo-junio	
Bienes adjudicados	3.692.315,62
Bienes realizables	2.383.489,08
<b>Sub total</b>	<b>6.075.804,70</b>
<b>Total general</b>	<b>56.189.720,14</b>

En este rubro de bienes adjudicados y realizables, la composición estaba conformada principalmente por bienes realizables, locales industriales y depósitos y casas y departamentos; que representaron el 36.26 %, 19.17 % y 13.91 %, respectivamente del total de este rubro.

### **6.3.2 Situación de la cartera titulizada después de la fusión**

Una vez efectuada la titulización de un grupo de activos por parte del Banco Wiese Ltda. por un monto total de valor en libros de US\$ 701 millones; lo cual constituyó uno de los requisitos indispensables para que se lleve a cabo la fusión entre el Banco Wiese Ltda. y el Banco de Lima – Sudameris. En tal sentido, después de concretada la fusión entre ambos Bancos, respecto a la situación de la titulización efectuada el 30 de junio de 1999, se puede establecer lo siguiente:

Según lo manifestado a esta Comisión por los señores Eugenio Bertini Vinci y Jean Francois Patarin, miembros de la Administración del nuevo Banco Wiese Sudameris, determinaron las siguientes observaciones:

- La evolución en la recuperación de la cartera, para generar los flujos que permitan pagar los compromisos del fideicomiso, se estaba dando muy lentamente.
- Se encontró que la contabilidad de la Titulizadora, se efectuaba en forma manual.
- Se tuvo que verificar y recuperar la composición documentaria de cada cliente.

- Se ejecutó un proceso de valorización de garantías.
- Se determinó el caso del Grupo Picasso Salinas, cuyos créditos fueron otorgados de manera desproporcionada; ya que constituyeron garantías sobre los préstamos a valor de mercado; las cuales con el devenir del tiempo han disminuido considerablemente su valor, ya que en su mayoría se trataban de acciones cotizadas en la Bolsa de Valores de Lima.
- La nueva Administración, a la fecha ha tenido que conformar un equipo en la Tituladora de aproximadamente 90 personas, para tratar de hacer más eficiente el proceso de recuperación.

La Administración informó, que a la fecha, después de haber transcurrido casi tres años de la vida del fideicomiso, sólo se ha recuperado aproximadamente US\$ 70 millones. Sin embargo, se estableció que la cartera no se extingue a los 7 años, y que por tratarse de una fiducia viva se podría renovar.

De otro lado, igualmente se informó que el nuevo Banco Wiese Sudameris, ha tenido que apoyar a las empresas deudoras incluidas en el fideicomiso, con la finalidad de hacer viable sus negocios y puedan generar flujos para los correspondientes pagos.

#### **6.4 Nuevo proceso de Titulización después de producida la fusión**

Mediante acuerdo de Directorio del nuevo Banco Wiese Sudameris, adoptado en sesión de fecha 21 de setiembre de 1999, se decidió efectuar un Fideicomiso de Titulización, por el cual el Banco Wiese Sudameris sería el Originador quien debía realizar los actos necesarios a efectos de transferir en Fideicomiso parte de sus activos compuestos por Cuentas por Cobrar. El flujo futuro que le correspondía como consecuencia de las operaciones de financiamiento, créditos indirectos y operaciones de arrendamiento financiero a favor del Fiduciario que en este caso actuó como tal Wiese Sociedad Tituladora S.A., con la finalidad de que los integre en un patrimonio fideicometido, sobre la base del cual se realizará una emisión de valores mobiliarios de contenido crediticio de certificados de participación, a ser colocados por oferta privada, bajo las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

El contrato del proceso de titulización, se formalizó mediante Escritura Pública de fecha 01 de marzo del 2000, ante la Notaria de Lima Cecilia Hidalgo Morán.

##### **6.4.1 Aspectos Principales del Contrato del Proceso de Titulización**

- Las partes dejaron establecidas que el valor en libros de los activos a ser incluidos en el fideicomiso, expresados en dólares americanos era de US\$ 430'753,000; monto que quedo establecido como el precio de transferencia de los mismos.
- Con el respaldo del patrimonio fideicometido, Wiese Sociedad Tituladora S.A realizó le emisión de valores por un monto equivalente al valor en libros de los activos transferidos; los valores emitidos fueron Bonos y Certificados de participación, cuya emisión se realizó en forma simultánea con la suscripción del contrato.

Los valores antes señalados, fueron colocados mediante oferta privada, a través de un mecanismo de colocación directa, y su transferencia secundaria no puede realizarse mediante oferta pública secundaria. Las Características y montos de los valores emitidos fue la siguiente:

### Bonos

Los bonos emitidos fueron de dos clases, uno en Nuevos Soles y el otro en dólares, siendo los montos de emisión y características las siguientes:

- El Bono emitido en Nuevos Soles se denominó Bono "A", y su valor nominal fue de S/. 28 713 587.83.
- El Bono emitido en dólares americanos se denominó Bono "B", y su valor nominal fue de US\$ 71 047 928.18.
- Los Bonos son nominativos y su denominación fue Bonos de Titulización Banco Wiese Sudameris BTBWS 1999-02 y pueden ser libremente transferibles en oferta privada.
- Los Bonos estarían representados mediante títulos físicos emitidos por Wiese Sociedad Titulizadora.
- Los Bonos Otorgan a su titular el derecho a la restitución del valor nominal al vencimiento de su plazo y al pago de intereses calculados aplicando la tasa.
- Los Bonos tendrán preferencia en el pago de intereses y del principal respecto a la restitución del valor nominal de los certificados de participación, salvo en lo que respecta a recursos provenientes de intereses en suspenso y de créditos indirectos.
- Los Bonos fueron colocados a su valor nominal el día de su emisión y fueron suscritos íntegramente por el Banco Wiese Sudameris.
- Los intereses y el principal de los bonos, deberán ser prepagados parcial o totalmente antes de su plazo de vencimiento.

### Certificados de Participación

Los certificados de participación fueron emitidos en dos títulos, uno en Nuevos Soles y el otro en dólares americanos, siendo los montos de emisión y sus características las siguientes:

- Certificado de participación emitido en Nuevos Soles, denominado Certificado de Participación "A", cuyo valor nominal es de S/. 305 357 349.00.
- Certificado de participación emitido en nuevos soles, denominado Certificado de Participación "B", cuyo valor nominal es de US\$ 261 737 581.68.
- Los Certificados de Participación son nominativos de contenido patrimonial y libremente transferibles sólo mediante oferta privada; estando representados por títulos físicos.
- Los Certificados de Participación tendrán un plazo de vencimiento de siete (7) años, computados a partir de su emisión.
- Los Certificados de Participación fueron colocados a su valor nominal en el día de su emisión y fueron suscritos por el Banco Wiese Sudameris.

### Tasa de Interés

La tasa de interés para las obligaciones contraídas tanto en dólares americanos como en Nuevos Soles, será de 15 % anual, calculada diariamente, considerando un año de 365 días al año.

### Garantías

El Banco Wiese Ltda. debía transferir a favor de Wiese Sociedad Titulizadora S.A., en representación del Patrimonio Fideicometido, todas y cada una de las garantías reales y personales constituidas por los deudores cedidos o por terceros que respaldan el flujo originado por los activos.

### 6.4.2 Estructura Genérica de la Cartera Titulizada

La cartera de créditos titulizada en este proceso, estuvo conformada por créditos que fueron otorgados en su debido momento por el ex Banco Wiese Ltda. y por el ex Banco de Lima – Sudameris, cuya estructura genérica fue la siguiente:

**Cuadro 12: Estructura de la Cartera Titulizada**

BANCO	DEUDA TOTAL US\$	INTERESES EN SUSPENSO US\$	TOTAL TITULIZADO US\$	PROVIS. CONSTIT. US\$	GARANTIAS US\$
<b>EX WIESE</b>					
Clasificación E	55 619 000.00	89 462 000.00	145 081 000.00	34 377 000.00	40 485 000.00
Clasificación D	92 984 000.00	35 245 000.00	128 229 000.00	32 260 000.00	78 378 000.00
Clasificación C	42 993 000.00	4 873 000.00	47 866 000.00	3 039 000.00	53 006 000.00
Clasificación A-B	10 666 000.00	685 000.00	11 351 000.00	150 000.00	16 320 000.00
<b>Total Ex Wiese</b>	<b>202 262 000.00</b>	<b>130 265 000.00</b>	<b>332 527 000.00</b>	<b>69 826 000.00</b>	<b>188 189 000.00</b>
<b>EX LIMA SUD.</b>					
Clasificación E	23 377 000.00	10 770 000.00	34 147 000.00	21 626 000.00	30 054 000.00
Clasificación D	23 684 000.00	8 057 000.00	31 741 000.00	9 881 000.00	41 711 000.00
Clasificación C	19 916 000.00	3 343 000.00	23 259 000.00	2 785 000.00	42 175 000.00
Clasificación A-B	9 008 000.00	72 000.00	9 080 000.00	50 000.00	31 930 000.00
<b>Total Ex Lima S.</b>	<b>75 985 000.00</b>	<b>22 242 000.00</b>	<b>98 227 000.00</b>	<b>34 342 000.00</b>	<b>145 870 000.00</b>
<b>TOTAL WIESE SUDAMERIS</b>	<b>278 246 000.00</b>	<b>152 507 000.00</b>	<b>430 753 000.00</b>	<b>104 168 000.00</b>	<b>334 059 000.00</b>

### 6.4.3 Informes de Auditoría sobre los Fideicomisos de Titulización

La Oficina de Auditoría Interna del Banco Wiese Sudameris en el período 22 de abril al 15 de junio del 2000, practicó un examen especial a Wiese Sociedad Titulizadora, cuyas observaciones y medidas correctivas se señalan a continuación:

**Cuadro 13: Observaciones y medidas correctivas señaladas por la Oficina de Auditoría Interna**

Situación Observada	Medida Correctiva Adoptada
Incumplimiento de las condiciones establecidas en los Contratos de Fideicomiso celebrados entre Wiese Sociedad Titulizadora y el Banco Wiese Sudameris.	
• El fiduciario no ha establecido el libro de registro y transferencias para anotar cada una de las transferencias de los certificados de participación que le sea comunicada, tal como lo requiere el contrato de fideicomiso de titulización.	El libro de transferencias se encuentra establecido y legalizado ante Notario Público.
• Los gastos incurridos por el servidor, inherentes al proceso de cobranza de los créditos titulizados, no ha sido facturado por éste, a efectos de que la sociedad Titulizadora proceda a registrarlos contablemente en cada uno de los patrimonios administrados.	Se viene coordinando con el servidor para que proporcione la información de los gastos incurridos en la cobranza de los créditos titulizados, a efectos de registrarlos contablemente.

Situación Observada	Medida Correctiva Adoptada
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de documentación que evidencie el nombramiento del factor fiduciario en cada uno de los patrimonios fideicometidos.</li> </ul>	Mediante carta enviada a la CONASEV, informaron que se mantiene vigente la designación del Sr. Gonzalo de Puente Wiese como factor fiduciario del patrimonio uno.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atraso en la presentación de la información financiera, incumpliendo lo dispuesto en el Art. 27 y 29 del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos. Solo cuenta con información financiera al 31.01.00.</li> </ul>	Vienen efectuando coordinaciones con el servicio de sistemas para el desarrollo de un software que les permita automatizar las operaciones de la sociedad y por lo tanto contar con información financiera actualizada.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los recursos humanos no están de acuerdo a las necesidades operativas de la sociedad. El personal operativo resulta insuficiente en la medida que no se cuenta con sistemas automatizados que faciliten la administración, registro y control de las operaciones.</li> </ul>	Recursos humanos viene evaluando las necesidades de personal, así como el desarrollo de el sistemas automatizados que faciliten la administración de la operaciones, registro y control.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incompatibilidad de funciones en el proceso de emisión, registro, control y custodia de los cheques girados por la sociedad Titulizadora, además los cheques en blanco no son controladas extracontablemente.</li> </ul>	Se han reasignado estas funciones a dos empleados, de manera que no haya incompatibilidad de funciones entre ellos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atraso en la preparación de las conciliaciones bancarias, correspondiente al Patrimonio Fideicometido N° 1.</li> </ul>	Se ha dispuesto a una persona a tiempo completo para que se dedique a conciliar los saldos contables.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferencias entre los saldos del archivo automatizado y los saldos registrados contablemente por la sociedad Titulizadora.</li> </ul>	Se está realizando la labor de identificación y regularización de dichas partidas.

La Oficina de Auditoría Interna del Banco Wiese Sudameris en el período del 2001, practicó un segundo examen especial a Wiese Sociedad Titulizadora, cuyas observaciones y medidas correctivas se señalan a continuación:

Situación Observada	Medida Correctiva Adoptada
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferencias entre los saldos del archivo automatizado de cuentas titulizadas versus los saldos registrados contablemente por la sociedad Titulizadora.</li> </ul>	Se ha conformado un equipo de 3 personas para intensificar la labor de análisis y conciliación de saldos de los patrimonios fideicometidos N° 1 y 2.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atrasos en la preparación de las conciliaciones bancarias, correspondientes a los patrimonios fideicometidos.</li> </ul>	Se realizó la corrección a y los patrimonios se encuentran debidamente conciliados.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gastos incurridos por el servidor se encuentran pendientes de análisis, lo cual no permite transferirlos oportunamente a la cuenta de los clientes titulizados.</li> </ul>	Se coordinará con el servicio de sistemas y de administración para que automatice el actual proceso de registro y afectación de gastos para cada cuenta titulizada.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El originador no ha realizado la conciliación de ciertas cuentas de orden versus los saldos de los archivos que controlan los activos titulizados.</li> </ul>	Se viene coordinando en el servicio de sistemas para que proporcione las herramientas necesarias que faciliten efectuar el cuadro diario de los saldos contables.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de créditos transferidos como titulizados al patrimonio N° 1, sin embargo no han sido aceptados por el factor fiduciario y/o corresponden a otro patrimonio.</li> </ul>	En coordinación con las unidades pertinentes se definirá la situación de las cuentas titulizadas asignadas al patrimonio N° 1 que no cuentan con la aprobación respectiva del factor fiduciario.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los funcionarios de negocios que tienen el manejo de recuperación de las cuentas titulizadas, carecen de reportes y/o herramientas automatizadas que les permita efectuar el</li> </ul>	Se viene regularizando esta situación, en la tarea de aprobar y diseñar indicadores, consolidar estrategias y valor de recuperación de base de datos y validar flujo de información de cobranzas y gastos

Situación Observada	Medida Correctiva Adoptada
seguimiento y evaluar periódicamente su gestión de recuperación.	relacionadas al cliente e indicadores de gestión a utilizar.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se identificó que en algunos casos las cuentas de clientes titulizados vienen siendo manejadas por más de un funcionario de negocios.</li> </ul>	Se procederá a identificar la totalidad de las cuentas mencionadas en la observación para asignarlas a un solo funcionario.
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Seguro de Créditos a la Exportación (SECREX) se niega a honrar garantías, aduciendo el incumplimiento de procedimientos establecidos en la póliza de seguros.</li> </ul>	Se están realizando las consultas al Servicio Legal a fin de determinar las acciones a seguir.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Amortización de deudas han sido aplicadas en su totalidad a rebajar la cuenta capital. En contra de la norma interna que establece una prelación en la aplicación de tales pagos (primero gastos, intereses y finalmente capital), sin que tengan la aceptación del fiduciario.</li> </ul>	Los niveles de autorización para aplicar fondos recuperados primero a capital, serán debidamente evaluados y formalizados por escrito a fin de que sea de conocimiento del personal involucrado.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidad de evaluar el castigo de aquellos créditos titulizados cuya responsabilidad es menor a tres unidades impositivas tributarias y derivar su recuperación a servicios especializados de cobranza al menudeo.</li> </ul>	Se realizará el estudio correspondiente a fin de definir el castigo de los créditos clasificados como pérdida, así como el encargo de la recuperación de tales créditos al Servicio de Banca Retail.

De acuerdo a lo informado por la Administración del Banco Wiese Sudameris, así como por las conclusiones de los informes de Auditoría Interna del Banco, se puede establecer que la Sociedad Titulizadora presentaba una serie de deficiencias de orden operativo y administrativo; situación que impediría un adecuado desempeño en el proceso de cobranza de los activos titulizados, lo que a su vez traería como consecuencia que el fideicomiso al no tener los recursos suficientes para la cancelación del pagaré avalado por la República del Perú, este aval se ejecutaría necesariamente.

Mediante Nota Informativa N° AI – NI – 011 – 2001, la oficina de Auditoría del Banco Wiese Sudameris, comunica a: Gerencia Central, Gerencia Central Adjunta, Gerencia Principal y Gerente General de Wiese Sudameris Sociedad Titulizadora, que existía diferencias entre el número de clientes de los patrimonios fideicometidos N°s 1 y 2.

En lo que respecta al Patrimonio N° 1, se reportó que el número de clientes según el contrato de titulización fueron aproximadamente 194, sin embargo el sistema reportaba un total de 1 893 clientes, existiendo una diferencia de 1 699 clientes; y en cuanto al monto del patrimonio se estableció una diferencia de S/. 261 436 000.00 mayor al monto original del Patrimonio.

En cuanto al Patrimonio N° 2, se estableció que existía una diferencia de 36 clientes más en relación con el número de clientes señalados en el contrato inicial; en lo que respecta al monto del Patrimonio existía una diferencia de – S/. 260 125 000.00 menor al monto original del patrimonio.

Respecto a las observaciones antes señaladas, la Oficina de Auditoría Interna manifiesta que según le habían informado por los responsables, las diferencias encontradas obedecían fundamentalmente a que a esa fecha, existían aplicativos en el sistema que no separaban el origen de los Patrimonios N° 1 y N° 2, como en los casos contractuales; por



lo cual se había optado por contabilizar todos los créditos dentro del Patrimonio N° 1, y se esperaba resolver cuando se migrara toda la cartera a la plataforma denominada BANTOTAL.

El procedimiento antes señalado, que reportó la Oficina de Auditoría Interna resulta bastante irregular, ya que se podría prestar a confusiones en los balances de cada patrimonio administrado por la Sociedad Titulizadora, y sobre todo que de los resultados que se obtengan en el Patrimonio Fideicometido depende fundamentalmente que no se ejecute el Aval del Estado Peruano por US\$ 195 millones y que pueda acceder al cobro del Certificado de Participación emitido con cargo al Patrimonio por US\$ 50 millones.

## **7 VALORIZACIÓN REALIZADA POR MEDINA, ZALDÍVAR Y ASOCIADOS - ARTHUR ANDERSEN**

### **7.1 Informe de Valorización efectuado por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar Y Asociados – Arthur Andersen**

El informe de valorización es presentado por la Sociedad Auditora como Informe sobre la evaluación de ciertos Rubros de los Balances Generales del Banco Wiese Ltda. y del Banco de Lima-Sudameris al 31 de diciembre de 1998.

#### **7.1.1 Aspectos Generales**

El informe presentó los resultados de la evaluación de ciertos rubros de los Balances Generales del Banco Wiese Ltda. y del Banco de Lima-Sudameris al 31 de diciembre de 1998. El trabajo consistió en la evaluación de ciertos aspectos contables, tributarios y legales, de conformidad con la carta de alcance del trabajo aprobada por ambos Bancos.

De la aplicación de los procedimientos aprobados por el Banco Wiese Ltda. y el Banco de Lima-Sudameris, se determinaron ajustes a los patrimonios netos consolidados al 31 de diciembre de 1998, de los Grupos Wiese y Sudameris, cuyo efecto se comenta en el rubro pertinente.

En el informe se presentan ciertos asuntos que representaron limitaciones al alcance de las pruebas y que su vez podrían eventualmente resultar en ajustes a los patrimonios netos.

El informe incluye los resultados de la evaluación de los asuntos legales y tributarios, según los procedimientos acordados.

En el informe se incluyeron ciertos asuntos que llamaron la atención de la Sociedad Auditora, y que de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú vigentes al 31 de diciembre de 1998, no representaron ajustes a los patrimonios netos consolidados de los Grupos Wiese y Sudameris a esa fecha.

1. La evaluación efectuada por la Sociedad Auditora se ciñó únicamente a los procedimientos descritos en la propuesta y cartas complementarias, **por lo tanto no incluyó la totalidad de procedimientos.**

En consecuencia, los procedimientos acordados entre la Sociedad Auditora Arthur Andersen y los Grupos Wiese y Sudameris, **no incluyeron todos los procedimientos que se consideran necesarios, según las normas de auditoría generalmente**

aceptadas en el Perú, para que hubieran podido expresar una opinión sobre los Estados Financieros individuales o consolidados de los Grupos Wiese y Sudameris o sobre ciertos rubros o cuentas individuales; por lo tanto la Sociedad Auditora resaltó que en el informe emitido no expresaban opinión alguna en ese sentido.

Asimismo, la Sociedad Auditora señaló que si hubieran efectuado procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado su atención y, en ese caso tales asuntos hubieran sido informados a los grupos.

Finalmente, en esta parte la Sociedad Auditora señaló que los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, requieren que se realicen estimaciones en base a la información y evidencias disponibles que afectan los ajustes reportados y las revelaciones de hechos importantes. En este sentido, señalan la importancia que las conclusiones y ajustes del presente informe estaban basados únicamente en la evidencia disponible a la fecha de su revisión y en la información proporcionada por las Gerencias de ambos Grupos y en la evidencia disponible que han evaluado.

### 7.1.2 Grupo Wiese

Ajustes al patrimonio neto consolidado del Grupo Wiese al 31 de diciembre de 1998

<b>RESUMEN DE AJUSTES AL PATRIMONIO NETO</b>	<b>S/. (000)</b>
➤ Patrimonio neto Consolidado del Banco Wiese y sus subsidiarias	811 017
Más (menos)	
➤ Patrimonio neto de Wiese Leasing S.A.	86 072
➤ Acciones de Wiese Leasing en poder del Bco. Wiese (41.58%)	(77 346)
➤ Acciones del banco Wiese en poder de Wiese Leasing	(11 015)
	<hr/>
<b>Patrimonio neto consolidado del Grupo Wiese antes de ajustes</b>	<b>808 728</b>
	<b>=====</b>
Menos ajustes en:	
➤ Inversiones	(57 764)
➤ Provisión para colocaciones	(1 127 813)
➤ Bienes adjudicados y realizables	(79 977)
➤ Otros activos	(56 072)
➤ Impuesto a la renta y participación a trabajadores diferidos	(8 349)
➤ Ajuste del valor neto de los bienes adquiridos por Leaseback	(17 055)
➤ IGV no devengado por operaciones de arrendamiento financiero	(2 652)
➤ Ajuste al excedente de revaluación (según tasación Protecna)	(61 945)
➤ Ajustes diversos a las subsidiarias	(3 385)
➤ Asuntos legales	(1 762)
➤ Reserva tributarios	(7 374)
	<hr/>
<b>Total de ajustes</b>	<b>(1 424 148)</b>
	<hr/>
<b>Patrimonio neto consolidado del Grupo Wiese después de ajustes</b>	<b>(615 420)</b>

### 7.1.2.1 Criterios utilizados para Los Ajustes

#### a. Inversiones

Para el ajuste por inversiones, se utilizaron los siguientes criterios para determinar los valores estimados de mercado para cada tipo de inversión, de acuerdo a los principios de contabilidad aceptados en el Perú y a las normas de la SBS:

#### **Instrumentos de renta variable**

1. Acciones cotizadas en la Bolsa de Valores de Lima.- valor de la cotización bursátil al 31 de diciembre de 1998.
2. Acciones no cotizadas en Bolsa.- al costo de adquisición o al valor patrimonial de la compañía emisora al 31 de diciembre de 1998, el menor.

#### **Instrumentos de renta fija**

1. Certificados de depósitos
  - ❖ Con vencimiento a 120 días – a su valor en libros
  - ❖ Descontados de acuerdo a la clasificación de riesgo del emisor, según la clasificación publicada por la Bolsa de Valores de Lima.
2. Bonos estructurados.- Descontados de acuerdo a su clasificación de riesgo como un zero coupon bond.
3. Bonos VAC.- Descontados de acuerdo a su clasificación de riesgo.
4. Bonos de Arrendamiento Financiero / Bonos Corporativos y Bonos Subordinados.- Descontados de acuerdo a su clasificación de riesgo.
5. Inversiones en títulos de renta fija del Banco República, BASA, Medifarma y PANTEL.- Provisionados de acuerdo a su clasificación de riesgo de crédito según las normas de la SBS, considerando el valor de las garantías específicas.
6. Participación en Fondos de Inversión.- Valor cuota al 31 de diciembre de 1998.

#### **Otras inversiones**

1. Inversiones en Subsidiarias o Afiliadas.- Valor patrimonial.
2. Inversiones en UNIBANCA, SECREX, CAF, SWIFT y BLADDEX.- Al costo de adquisición.

#### **Factoring y cesión de derechos**

El valor de mercado de las inversiones en factoring y cesiones de derecho fue estimado considerando la clasificación crediticia del deudor, de acuerdo con las normas de la SBS.

Como resultado de la aplicación de todos los criterios antes expuestos, el ajuste final de la cartera de inversiones del Grupo se señala a continuación:

Cuadro 14: Ajuste a la cartera de inversiones del Grupo Wiese

EMPRESAS DEL GRUPO	AJUSTE NETO EN S/.
Banco Wiese Ltda.	41 943 000.00
Wiese Financial Corporation	4 041 000.00
Depósitos S.A.	5 258 000.00
Wiese Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión S.A.	4 314 000.00
Wiese Inversiones Financieras	867 000.00
Wiese Bank International	1 341 000.00
<b>Total ajuste en inversiones Grupo Wiese</b>	<b>57 764 000.00</b>

### Provisión para colocaciones

El ajuste a la provisión para colocaciones del Grupo Wiese, resultó de la evaluación de la muestra acordada y la proyección de ese resultado para la muestra no analizada. La Sociedad Auditora establece que la provisión para las colocaciones fue calculada utilizando los porcentajes establecidos en la Resolución SBS N° 572-97, aplicables al 31 de diciembre de 1998.

El detalle de la cartera de colocaciones clasificada del Banco Wiese Ltda. al 31 de diciembre de 1998, según informe auditado del Banco, tenía la siguiente estructura:

Cuadro 15: Clasificación de la cartera del Banco Wiese al 31/12/98

CATEGORIA DE RIESGO	MONTO DE LA CARTERA		
	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL
Normal	4 601 534 000.00	1 339 691 000.00	5 941 225 000.00
Con Problema Potencial	866 067 000.00	112 479 000.00	978 546 000.00
Deficiente	1 246 008 000.00	75 415 000.00	1 321 423 000.00
Dudoso	630 058 000.00	14 244 000.00	644 302 000.00
Pérdida	51 579 000.00	577 000.00	52 156 000.00
<b>Total cartera</b>	<b>7 395 246 000.00</b>	<b>1 542 406 000.00</b>	<b>8 937 652 000.00</b>

La cartera antes señalada, de acuerdo al trabajo realizado por la Sociedad Auditora, tenía la siguiente descomposición (en S/.):

• Créditos Comerciales		7 772 944 000.00
❖ Muestra analizada	4 704 842 000.00	
❖ Muestra no analizada	3 068 102 000.00	
	<hr/>	
• Créditos MES, Hipotecarios y Consumo		1 044 475 000.00
• Factoring		85 846 000.00
• Cartas de crédito confirmadas		34 747 000.00
<b>Total Cartera de Créditos</b>		<b>8 937 652 000.00</b>
		=====

**Déficit de Provisiones en la Cartera de Créditos Comerciales, por diferencias de Clasificación**

**Cuadro 16: Cartera analizada por la sociedad auditora**

CARTERA Y RUBROS DE CLASIFICACION	CLASIFICACION DE COLOCACIONES		PROVISIONES		DEFICIT (EXCESO)
	REGIST. S/. (000)	ESTIMADA S/. (000)	REGIST. S/. (000)	ESTIMADA S/. (000)	
Cartera Especial	614 617	614 617	147 232	413 256	266 024
Normal	2 637 160	1 682 947	15 820	10 095	(5 725)
Con Prob. Poten.	471 402	861 978	11 144	20 390	9 246
Deficiente	579 891	505 065	85 388	81 774	(3 614)
Dudoso	357 601	395 658	150 015	156 346	6 331
Pérdida	44 171	645 027	37 730	501 063	463 333
<b>Total cartera comercial</b>	<b>4 090 225</b>	<b>4 090 225</b>	<b>300 097</b>	<b>769 668</b>	<b>469 571</b>
<b>TOTAL ANALIZADO</b>	<b>4 704 842</b>	<b>4 704 842</b>	<b>447 329</b>	<b>1 182 924</b>	<b>735 595</b>

**b. Cartera No Analizada**

Para la cartera no analizada la Sociedad Auditora efectuó una proyección lineal, excluyendo la cartera especial y las colocaciones de dos empresas cuyos créditos y provisiones ascendían aproximadamente a S/. 103 911 000.00 y S/. 2 381 000.00, respectivamente, al 31 de diciembre de 1998. Se establece que dichos créditos fueron excluidos por acuerdo entre los Grupos Wiese y Sudameris, basados en que técnicamente crearían distorsiones importantes en las proyecciones.

Para la proyección realizada se utilizaron los siguientes criterios:

- Se obtuvo una cartera no analizada por categoría, separando los créditos con y sin garantía.
- Se asumió que la clasificación de la cartera no analizada por cada categoría de clasificación se comportaría de forma similar a la cartera analizada, respetando la proporción que existía entre la cartera no analizada y sin garantía.

En función a los criterios antes mencionados, se proyectó el siguiente déficit de provisiones:

Cuadro 17: Déficit de Provisiones

CARTERA Y RUBROS DE CLASIFICACION	CLASIFICACION DE COLOCACIONES		PROVISIONES		DEFICIT (EXCESO) Proyectado
	Registrada S/. (000)	Proyectada S/. (000)	Registrada S/. (000)	Proyectada S/. (000)	
Normal	2 241 479	1 488 714	13 449	8 932	(4 517)
Con Prob. Poten.	477 341	695 219	10 651	16 196	5 545
Deficiente	199 415	395 736	30 413	67 374	36 961
Dudoso	141 991	243 110	64 236	103 184	38 948
Pérdida	7 876	245 323	6 817	190 040	183 223
<b>Total cartera comercial no analizada</b>	<b>3 068 102</b>	<b>3 068 102</b>	<b>125 566</b>	<b>385 726</b>	<b>260 160</b>

#### Valor de las garantías incluidas en el Informe Crediticio Confidencial y en el Sistema de Información Gerencial

Se establece como punto importante que de acuerdo con las normas de la SBS, el valor de las garantías preferidas para el cálculo de provisión para las colocaciones corresponde el valor de realización inmediata determinada por un perito tasador independiente, y cuyo informe no debe tener una antigüedad mayor de un año.

Asimismo, se establece que durante la evaluación de la muestra de la cartera se observó que el Sistema de Información Gerencial (SIG) del Banco Wiese, y por ende su Informe Crediticio Confidencial, **en algunos casos presentaban el valor comercial de dichas garantías y no el valor neto de realización (VNR)**. En tal sentido, de la muestra analizada y cuyas garantías fueron mayores a US\$ 500 000.00, se procedió a revisar el SIG, reemplazando los valores allí incluidos de la siguiente manera:

- Para las tasaciones que presentaban el valor comercial pero no indicaban el VNR, se castigó el 50 % del valor comercial. En caso de haberse contado con una nueva tasación que incluyó el VNR, se utilizó este valor en el SIG.
- Para las tasaciones con una antigüedad mayor a un año, se procedió a reemplazar el valor por una tasación a VNR reciente; en el caso de no haberse contado con una nueva tasación, se castigó el 50 % del valor presentado.
- Para las garantías que no tuvieron una tasación independiente, se castigó el 100 % del valor presentado.

Adicionalmente, se tomó el menor valor entre el gravamen o el valor que resultó de los procedimientos antes señalados.

#### Tasación de garantías hipotecarias

De acuerdo con el alcance del trabajo, las Gerencias del Grupo Wiese y del Grupo Sudameris, solicitaron a la empresa Protecna Consultores S.R.L., una evaluación de la razonabilidad de las tasaciones a Valores Netos de Realización (VNR) de las garantías del Banco Wiese Ltda. mayores a US\$ 500 000.00. Sin embargo, Protecna no evaluó las garantías constituidas por prendas industriales y concesiones mineras debido a las

limitaciones de tiempo que existieron para realizar el trabajo. Por lo tanto, no le fue posible a la Sociedad Auditora determinar la razonabilidad de las tasaciones no evaluadas por Protecna.

### **Créditos Microempresa (MES), hipotecarios y de consumo**

Se establece que al momento de la elaboración de sus estados financieros al 31 de diciembre de 1998, el banco Wiese no realizó la clasificación de sus deudores de las carteras de créditos a la microempresa, hipotecarios y de consumo al 100%, debido a que su sistema informático no le permitía calcular la antigüedad los créditos de acuerdo con las normas de la SBS. En febrero de 1999, el Banco Wiese implementó el software denominado Sistema de Evaluación y Clasificación Automática; sin embargo al momento en que la Sociedad Auditora realizó las pruebas de auditoría, el Banco Wiese no había procesado su información de los referidos créditos al 31 de diciembre de 1998.

De otro lado, se establece que sobre la base de la evaluación selectiva efectuada por la Sociedad Auditora sobre los resultados proporcionados por el software al 28 de febrero de 1999; identificándose que el mencionado software no calculaba adecuadamente el la antigüedad de: los créditos de consumo que se encontraban en cobranza judicial y los créditos de consumo por tarjetas de crédito bloqueadas o canceladas, asignándoles una clasificación máxima de dudoso y no de pérdida de conformidad con las normas de la SBS.

#### **7.1.3 Grupo Sudameris**

#### **Ajustes al Patrimonio Neto consolidado del Grupo Sudameris al 31 de diciembre de 1998**

##### **RESUMEN DE AJUSTES AL PATRIMONIO NETO**

	S/. (000)
➤ Patrimonio neto Consolidado del Banco de Lima Sudameris	243 836
Más (menos)	
➤ Patrimonios netos de Lima Leasing S.A. y Sudameris S.A.B.	39 250
➤ Acciones de Sudameris S.A.B. en poder de Lima Leasing S.A.	(88)
➤ Acciones del Banco de Lima Sudameris en poder de Sudameris S.A.B.	(630)
	<hr/>
<b>Patrimonio neto consolidado del Grupo Sudameris antes de ajustes</b>	<b>282 368</b>

#### Menos ajustes en:

➤ Inversiones	(10 826)
➤ Provisión para colocaciones	(76 79)
➤ Bienes adjudicados	(5 412)
➤ Otros activos	(3 078)
➤ Ajustes diversos a las subsidiarias	(767)
➤ Asuntos legales	(412)
➤ Reserva tributarios	(249)

Total de ajustes

(97 537)

Patrimonio neto consolidado del Grupo Sudameris después de ajustes

184 831  
=====**7.1.3.1 Criterios utilizados para los ajustes****a. Inversiones**

Para el ajuste por inversiones, se utilizaron los criterios para determinar los valores estimados de mercado para cada tipo de inversión, de acuerdo a los principios de contabilidad aceptados en el Perú y a las normas de la SBS, los mismos que fueron señalados en los criterios utilizados en el Grupo Wiese.

Como resultado de la aplicación de todos los criterios antes expuestos, el ajuste final de la cartera de inversiones del Grupo se señala a continuación:

	S/.
➤ Banco de Lima – Sudameris	8 165 000.00
➤ Sudameris S.A.B.	2 661 000.00

**Total ajuste en Inversiones Grupo Sudameris****10 826 000.00**  
=====**Provisión para colocaciones**

El ajuste a la provisión para colocaciones del Grupo Sudameris, resultó de la evaluación de la muestra acordada y la proyección de ese resultado para la muestra no analizada. La Sociedad Auditora establece que la provisión para las colocaciones fue calculada utilizando los porcentajes establecidos en la Resolución SBS N° 572-97, aplicables al 31 de diciembre de 1998.

El detalle de la cartera de colocaciones clasificada del Banco de Lima - Sudameris al 31 de diciembre de 1998, según informe auditado del Banco, tenía la siguiente estructura:

**Cuadro 18: Estructura de Cartera del Lima Sudameris al 31/1298**

CATEGORIA DE RIESGO	MONTO DE LA CARTERA		
	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL
Normal	1 679 994 000.00	682 365 000.00	2 362 359 000.00
Con Problema Potencial	296 464 000.00	70 697 000.00	367 161 000.00
Deficiente	131 358 000.00	2 634 000.00	133 992 000.00
Dudoso	63 109 000.00	425 000.00	63 534 000.00
Pérdida	70 309 000.00	188 000.00	70 497 000.00
<b>Total cartera</b>	<b>2 241 234 000.00</b>	<b>756 309 000.00</b>	<b>2 997 543 000.00</b>

La cartera antes señalada, de acuerdo al trabajo realizado por la Sociedad Auditora, tenía la siguiente descomposición:

• Créditos Comerciales	2 519 639 000.00
❖ Muestra analizada	1 396 160 000.00



❖ Muestra no analizada 1 123 479 000.00

• Créditos MES, Hipotecarios y Consumo 477 904 000.00

**Total Cartera de Créditos**

**2 997 543 000.00**

=====

**Cuadro 19: Déficit de provisiones por diferencias de clasificación - Banco Lima Sudameris (cartera revisada)**

CARTERA Y RUBROS DE CLASIFICACION	CLASIFICACION DE COLOCACIONES		PROVISIONES		DEFICIT (EXCESO)
	REGIST. S/. (000)	ESTIMADA S/. (000)	REGIST. S/. (000)	ESTIMADA S/. (000)	
Cartera Especial	16 657	16 657	271	1 037	766
Normal	1 039 912	688 863	6 241	4 134	(2 107)
Con Prob. Poten.	173 805	455 256	3 710	10 055	6 345
Deficiente	88 369	98 818	12 797	15 004	2 207
Dudoso	38 932	46 860	17 199	18 650	1 451
Pérdida	38 455	89 706	34 915	76 719	41 804
<b>Total cartera comercial</b>	<b>1 379 503</b>	<b>1 379 503</b>	<b>74 862</b>	<b>124 562</b>	<b>49 700</b>
<b>TOTAL ANALIZADO</b>	<b>1 396 160</b>	<b>1 396 160</b>	<b>75 133</b>	<b>125 599</b>	<b>50 466</b>

**b. Cartera No Analizada**

Para la cartera no analizada la Sociedad Auditora efectuó una proyección lineal, excluyendo la cartera especial y las colocaciones de dos empresas cuyos créditos y provisiones propuestas al 31 de diciembre de 1998 ascendían aproximadamente a S/. 61 405 000.00 y S/. 1 631 000.00, respectivamente, al 31 de diciembre de 1998. Se establece que dichos créditos fueron excluidos por acuerdo entre los Grupos Wiese y Sudameris, basados en que técnicamente crearían distorsiones importantes en las proyecciones.

Para la proyección realizada se utilizaron los siguientes criterios:

- Se obtuvo una cartera no analizada por categoría, separando los créditos con y sin garantía.
- Se asumió que la clasificación de la cartera no analizada por cada categoría de clasificación se comportaría de forma similar a la cartera analizada, respetando la proporción que existía entre la cartera no analizada y sin garantía.

En función a los criterios antes mencionados, se proyectó el siguiente déficit de provisiones:

**Cuadro 20: Déficit de provisiones por diferencias de clasificación - Banco Lima Sudameris (cartera no revisada)**

CARTERA Y RUBROS DE CLASIFICACION	CLASIFICACION DE COLOCACIONES		PROVISIONES		DEFICIT (EXCESO) Proyectado
	Registrada S/. (000)	Proyectada S/. (000)	Registrada S/. (000)	Proyectada S/. (000)	
Normal	919 462	647 294	(1 266)	3 884	5 150
Con Prob. Poten.	149 273	360 070	6 257	8 144	1 887
Deficiente	29 677	71 183	7 255	11 189	3 934
Dudoso	12 881	15 692	5 735	6 009	274
Pérdida	12 186	29 240	10 548	21 719	11 171
<b>Total cartera comercial no analizada</b>	<b>1 123 479</b>	<b>1 123 479</b>	<b>28 529</b>	<b>50 945</b>	<b>22 416</b>

#### Valor de las garantías incluidas en el Informe Crediticio Confidencial y en el BANTOTAL

Se establece como punto importante que de acuerdo con las normas de la SBS, el valor de las garantías preferidas para el cálculo de provisión para las colocaciones corresponde el valor de realización inmediata determinada por un perito tasador independiente, y cuyo informe no debe tener una antigüedad mayor de un año.

Asimismo, se establece que durante la evaluación de la muestra de la cartera se observó que el BANTOTAL del Banco de Lima - Sudameris, y por ende su Informe Crediticio Confidencial, **en algunos casos presentaban el valor comercial de dichas garantías y no el valor neto de realización (VNR)**. En tal sentido, de la muestra analizada y cuyas garantías fueron mayores a US\$ 500 000.00, se procedió a revisar el BANTOTAL, reemplazando los valores allí incluidos de la siguiente manera:

- Para las tasaciones que presentaban el valor comercial pero no indicaban el VNR, se castigó el 50 % del valor comercial. En caso de haberse contado con una nueva tasación que incluyó el VNR, se utilizó este valor en el BANTOTAL.
- Para las tasaciones con una antigüedad mayor a un año, se procedió a reemplazar el valor por una tasación a VNR reciente; en el caso de no haberse contado con una nueva tasación, se castigó el 50 % del valor presentado.
- Para las garantías que no tuvieron una tasación independiente, se castigó el 100 % del valor presentado.

Adicionalmente, se tomó el menor valor entre el gravamen o el valor que resultó de los procedimientos antes señalados.

#### Tasación de garantías hipotecarias

De acuerdo con el alcance del trabajo, las Gerencias del Grupo Wiese y del Grupo Sudameris, solicitaron a la empresa Protecna Consultores S.R.L., una evaluación de la razonabilidad de las tasaciones a Valores Netos de Realización (VNR) de las garantías del Banco Wiese Ltda. mayores a US\$ 500 000.00. Sin embargo, Protecna no evaluó las garantías constituidas por prendas industriales y concesiones mineras debido a las limitaciones de tiempo que existieron para realizar el trabajo. Por lo tanto, no le fue posible

a la Sociedad Auditora determinar la razonabilidad de las tasaciones no evaluadas por Protecna.

#### **Créditos Microempresa (MES), hipotecarios y de consumo**

Al 31 de diciembre de 1998, la cartera y la provisión registrada por el Banco de Lima – Sudameris para créditos microempresa, hipotecarios y de consumo fue la siguiente:

**Cuadro 21: Provisiones registradas por el BLS para créditos MES**

CREDITOS	COLOCACION	PROVISION
Microempresa	39 104 000.00	2 474 000.00
Hipotecarios	246 100 000.00	2 543 000.00
Consumo	192 700 000.00	26 257 000.00
<b>TOTALES</b>	<b>477 904 000.00</b>	<b>31 274 000.00</b>

#### **7.1.4 Limitaciones al alcance del trabajo establecidas por la Sociedad Auditora Arthur Andersen**

La Sociedad Auditora establece que durante el desarrollo de los procedimientos acordados con las Gerencias Generales de los Bancos Wiese Ltda. y Banco de Lima – Sudameris, surgieron situaciones en las que no pudieron completar las pruebas acordados, debido a que las entidades bancarias no les proporcionaron toda la información necesaria para concluir las o la información no les fue entregada oportunamente; en este sentido, no fue posible establecer si estas situaciones existieron o no ajustes que puedan haber afectado el Patrimonio neto consolidado de cada uno de los Grupos Wiese y Sudameris al 31 de diciembre de 1998. En consecuencia, las situaciones que se detallan a continuación constituyeron limitaciones al alcance del trabajo que, de haberse completado, hubieran podido eventualmente haber tenido un efecto importante en los patrimonios netos consolidados en cada uno de los Grupos.

##### **7.1.4.1 Limitaciones que afectaron al Grupo Wiese**

#### **BANCO WIESE LTDO.**

A continuación se señalan las limitaciones más importantes que señala la Sociedad Auditora, haber encontrado en el desarrollo de su trabajo:

#### **Capitalización de Intereses por Cobrar**

Durante el análisis de la cartera de colocaciones, se observó que el Banco Wiese Ltda. había refinanciado diversos créditos, procediendo a capitalizar los intereses en nuevos pagarés o colocaciones.

Se considera que las normas de la SBS establecen que tratándose de créditos vencidos y/o refinanciados, los intereses que éstos generen deberán ser contabilizados en la cuenta de intereses en suspenso, en tanto no se materialice el cumplimiento del repago, debiendo reconocerse sólo cuando sean efectivamente cobrados. En tal sentido, los intereses capitalizados en nuevos pagarés y colocaciones, el Banco Wiese Ltda. había reconocido ingresos que no estaban de acuerdo con los Principios de

**Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú y las normas de la SBS.** En tal sentido, al término del trabajo, a la Sociedad Auditora no le fue posible determinar que importe del capital de los créditos corresponde a intereses que, eventualmente debieron ser considerados en suspenso, ni cual fue el efecto si lo hubiese habido, en la provisión para colocaciones.

#### **Antigüedad de los créditos de consumo**

Durante la evaluación de los créditos de consumo, la Sociedad Auditora encontró que el Software Sistema de Evaluación y Clasificación Automática del banco Wiese Ltda. al 28 de febrero de 1999, no había identificado la antigüedad de los créditos de consumo que se encontraban en cobranza judicial y de los créditos de consumo por tarjetas de crédito en las cuales la tarjeta de crédito había sido bloqueada o cancelada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97.

#### **Intereses por cobrar por cliente**

A la fecha de la emisión del informe, la Sociedad Auditora no pudo obtener el detalle del saldo total de intereses por cobrar al 31 de diciembre de 1998, de los clientes que fueron clasificados en su evaluación como deficientes, dudosos y pérdidas. Por lo tanto, no fue posible determinar el ajuste que eventualmente, hubiese sido necesario para provisionar esos intereses y disminuir el patrimonio del Banco al 31 de diciembre de 1998.

#### **Garantías incluidas en el Informe Crediticio Confidencial (ICC) y en el Sistema de Información Gerencial (SIG).**

De acuerdo con las normas de la SBS, el valor de las garantías preferidas para el cálculo de la provisión para colocaciones corresponde al valor de realización inmediata determinado por un perito tasador independiente, cuyo informe debe tener una antigüedad menor a un año. En tal sentido, la Sociedad Auditora señala que durante el desarrollo del trabajo se observó que el SIG y por ende el ICC, presentaba en algunos casos, el valor de las garantías y no el Valor Neto de Realización (VNR). En tal sentido, por la muestra analizada y cuyas garantías eran mayores de US\$ 500 mil, se evaluó la información incluida SIG; habiéndose propuesto un ajuste por aproximadamente S/. 46 070 000.00.

Sin embargo por las garantías no incluidas en el SIG, la Sociedad Auditora no realizó trabajo alguno, por lo que, considerando los resultados de la muestra, no pudieron determinar si de esa actualización del valor de las garantías en el SIG, resultarían o no ajustes de importancia al patrimonio neto del Banco Wiese Ltda.

#### **Tasación de las prendas industriales, warrants y concesiones mineras**

De acuerdo a lo señalado por la Sociedad Auditora, las tasaciones que mantenía el Banco Wiese Ltda. para las garantías mayores a US\$ 500 000.00, correspondientes a prendas industriales, warrants y concesiones mineras no fueron evaluados por la empresa Protecna Consultores S.R.L., debido a las limitaciones de tiempo. En tal sentido, no le fue posible determinar si los valores de realización de esas garantías que se presentaban en el SIG al 31 de diciembre de 1998 eran o no razonables y, por ende no pudieron concluir si era necesario realizar una corrección al patrimonio consolidado del Grupo Wiese.

#### **Documentación confidencial**

La Sociedad Auditora establece que, de acuerdo con el alcance del trabajo, se realizaron ciertas pruebas sobre los saldos de la cuenta Créditos al Personal, que al 31 de diciembre de 1998 presentaba un capital de aproximadamente S/. 53 745 000.00. Dicho saldo incluía aproximadamente S/. 20 375 000.00 correspondientes a préstamos de la Gerencia

del Banco Wiese Ltda., por los cuales, debido a la confidencialidad de la información la Gerencia no proporcionó copia de la información evaluada.

#### **7.1.4.2 Principales limitaciones que afectaron al Grupo Sudameris**

##### **BANCO DE LIMA – SUDAMERIS**

**Antigüedad de los créditos de consumo.-** Se señala que durante la evaluación de la clasificación de cartera de créditos de consumo del Banco, se determinaron créditos cuya clasificación no estaba de acuerdo con las normas establecidas por la SBS (Resolución SBS 572-97). A la fecha del informe, la Gerencia del banco no había indicado el origen de esas diferencias de clasificación; por lo que no pudieron evaluar si existiría o no, algún efecto en la determinación de la provisión para colocaciones de cobranza dudosa de créditos de consumo al 31 de diciembre de 1998.

**Intereses en suspenso.-** La Sociedad Auditora establece que a la fecha del informe, el Banco no había proporcionado la información que respaldaba el cálculo de su saldo de intereses en suspenso al 31 de diciembre de 1998 por un monto de S/. 11 250 000.00. Como consecuencia de tal situación no se pudo determinar si era necesario o no, registrar un ajuste de importancia para corregir esos saldos al 31 de diciembre de 1998.

**Garantías incluidas en el Informe Crediticio Confidencial y en el BANTOTAL.-** A la fecha del informe, el Banco no había proporcionado a la Sociedad Auditora la totalidad de las tasaciones que soportaban el valor de las garantías hipotecarias y prendarias mayores a US\$ 500 000.00 incluidas en el informe crediticio confidencial al 31 de diciembre de 1998. En ese sentido, por la muestra analizada y cuyas garantías eran mayores a US\$ 500 000.00, se evaluó la información incluida en el BANTOTAL, proponiéndose un ajuste de S/. 1 449 000.00.

Por las demás garantías incluidas en el BANTOTAL, la Sociedad Auditora no efectuó trabajo alguno, por lo que considerando los resultados de la muestra, no pudieron determinar si al 31 de diciembre de 1998, era necesario o no actualizar el valor de realización de las otras garantías en el BANTOTAL resultarían o no, ajustes de importancia al patrimonio neto del Banco de Lima – Sudameris.

**Tasación de las prendas industriales, warrants y concesiones mineras.-** Se establece que para las tasaciones que mantenía el Banco de Lima – Sudameris para las garantías mayores a US\$ 500 000.00, correspondientes a prendas industriales, warrants y concesiones mineras (incluidas en la cartera analizada), no fueron evaluadas por Protecna Consultores S.R.L., debido a las limitaciones de tiempo que existieron para realizar el trabajo. En ese sentido, no le fue posible a la Sociedad Auditora determinar si los valores de realización de esas que se presentaban en el BANTOTAL al 31 de diciembre de 1998 eran o no razonables y, por ende, no pudieron concluir si sería necesario realizar una corrección al patrimonio neto consolidado del Grupo Sudameris al 31 de diciembre de 1998.

Sólo para fines informativos, la Sociedad Auditora calculó el aumento máximo de la provisión para colocaciones de cobranza dudosa que resultó de la evaluación efectuada, considerando un valor cero para las prendas industriales de la cartera de colocaciones del Banco al 31 de diciembre de 1998, determinándose que ese efecto sería de aproximadamente de S/. 8 788 000.00.

**Depósito a plazo interesante.**- La Sociedad Auditora estableció que de sus pruebas de sumas de los archivos que se les proporcionó, el detalle operativo de capital e intereses diferidos de los depósitos a plazo "Interesante", conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de 1998; los saldos involucrados de capital e intereses diferidos ascendían a aproximadamente S/. 345 850 000.00 y S/. 10 245 000.00, respectivamente.

#### **7.2 Comentario al informe emitido por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar Y Asociados – Arthur Andersen**

Respecto al informe de valorización emitido por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen, se establecen las siguientes observaciones:

El informe emitido por la sociedad auditora **no fue presentado como una valorización, sino se presentó como un informe de la aplicación de procedimientos acordados;** por lo tanto no se presenta como una valorización de los Grupos Wiese y Sudameris, debido a una serie de limitaciones en la ejecución del trabajo.

Los procedimientos acordados entre la Sociedad Auditora Arthur Andersen y los Grupos Wiese y Sudameris, **no incluyeron todos los procedimientos que se consideran necesarios, según las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, para que hubieran podido expresar una opinión sobre los Estados Financieros individuales o consolidados de los Grupos Wiese y Sudameris o sobre ciertos rubros o cuentas individuales; por lo tanto la Sociedad Auditora resaltó que en el informe emitido no expresaban opinión alguna en ese sentido.** Asimismo, la Sociedad Auditora señaló que si hubieran efectuado procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado su atención y, en ese caso tales asuntos hubieran sido informados a los grupos.

El informe presentó los resultados de la evaluación de ciertos rubros de los Balances Generales del Banco Wiese Ltda. y del Banco de Lima-Sudameris al 31 de diciembre de 1998. El trabajo consistió en la evaluación de ciertos aspectos contables, tributarios y legales, de conformidad con la carta de alcance del trabajo aprobada por ambos Grupos.

El Decreto de Urgencia 034 –99 y su Reglamento, sólo establecieron entre sus requisitos para poder acceder a este programa la presentación de un Informe de auditoría externa sobre activos con una antigüedad no mayor a 3 meses a la presentación de la solicitud o informe de visita de inspección de la SBS con antigüedad no mayor a 3 meses; no estableciendo criterios generales o específicos de valorización. En tal sentido, las partes interesadas establecieron de común acuerdo con la Sociedad Auditora, los criterios de valorización utilizados.

En el Informe sobre los resultados de la evaluación de ciertos rubros de los Balances Generales del Banco Wiese Ltda. y del Banco de Lima-Sudameris al 31 de diciembre de 1998, no se aplicaron algunos procedimientos básicos de auditoría, por lo cual la Sociedad Auditora dejó claramente establecido **que en el informe emitido no expresaban opinión.**

**Evaluación de papeles de trabajo**

El equipo de trabajo de esta Comisión, efectuó una evaluación de los papeles de trabajo de la valorización de los Grupos Wiese y Sudameris, realizada por la Sociedad Auditora Medina, Zaldivar y Asociados – Arthur Andersen, sobre lo cual se puede señalar lo siguiente:

- Los papeles de trabajo se encuentran debidamente referenciados; igualmente están adecuadamente archivados y clasificados, lo cual permitió una adecuada identificación de la información.
- El procedimiento utilizado para la clasificación de la cartera de créditos se sujetó a lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97.
- En la revisión, se evidenció una evaluación de las garantías que sustentaban la cartera de créditos, en función de lo establecido con las Gerencias de los Grupos Wiese y Sudameris.
- Cada uno de los créditos evaluados, cuenta con un resumen de la evaluación pormenorizada del cliente, en el cual se sustenta la clasificación asignada.

En líneas generales, se puede establecer que la sociedad auditora realizó un adecuado trabajo de campo, y se sujetó a los criterios establecidos el convenio que suscribió con las Gerencias Generales de los Grupos Wiese y Sudameris; así como a lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97 sobre clasificación de créditos.

## **8 CONTRATOS SUSCRITOS PARA CONSOLIDAR LA FUSIÓN DE LOS GRUPOS WIESE Y SUDAMERIS**

(al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-99)

### **8.1 Contrato de Compra Venta y Adquisición Temporal de Acciones Preferentes** (02.09.1999)

#### **Los vendedores fueron:**

- a. La Fundación Augusto N. Wiese.
- b. Personas jurídicas SUBSIDIARIAS del BANCO:
  - i. Wiese Financial Corporation.
  - ii. Wiese Bank International.
  - iii. Wiese Inversiones Financieras.
- c. El Grupo Wiese.

El **comprador** fue el Banco de la Nación, en su condición de **fiduciario** del patrimonio autónomo.

#### **Principales aspectos del contrato**

El contrato se celebra en el marco del **Programa de Consolidación Patrimonial** de las Instituciones del Sistema Financiero aprobado mediante D.U. N° 034-99 y regulado por su Reglamento Operativo, aprobado mediante R. Ministerial N° 144-99-EF/77.

El Banco Wiese Ltda. fue declarado elegible para el Programa de Consolidación mediante Resolución Ministerial N° 146-99-EF/94.10.

Como parte del Programa, los vendedores venderán al fiduciario un número de Acciones Preferentes, lo que permitiría al Grupo Wiese y a la Fundación Wiese suscribir acciones en el aumento de capital acordado por el Banco dentro del marco del Programa de Consolidación Patrimonial, lo cual permitiría el reforzamiento patrimonial del Banco.

Acciones transferidas un total de 42 036 740, según el siguiente detalle:

Acciones Grupo Wiese	32,848,559 acciones preferentes.
Acciones Fundación	5,329,779 acciones preferentes.
Acciones Subsidiarias	3,858,402 acciones preferentes.

El objeto del contrato es la venta real y enajenación de parte de los vendedores al Banco de la Nación, quien adquirió para el patrimonio autónomo a su cargo, las acciones preferentes. Esta transferencia comprendió también todos los derechos inherentes a las mismas, sin ninguna excepción.

El precio pactado entre las partes fue de US\$ 0.60 por cada acción preferente, monto que incluye los dividendos acumulados y que todavía no han sido pagados. En consecuencia el Banco de la Nación pagó un total de US\$ 25'222,043.20, el cual se distribuyó de la siguiente manera:

- US\$ 19,709,135.00 al Grupo Wiese por las Acciones Grupo Wiese.
- US\$ 3,197,867.00 a la Fundación por las Acciones Fundación.
- US\$ 2,315,041.20 al Banco por las Acciones Subsidiarias.

El pago de cada una de estas cantidades fue considerada como aporte de capital al banco, por cuenta del Grupo Wiese y de la Fundación Wiese, cancelando el precio de suscripción de las acciones suscritas por estos al Banco en el aumento de capital acordado por la Junta General de Accionistas del Banco de fecha 12.06.99.

De acuerdo al Programa de Consolidación Patrimonial, la adquisición de las acciones por parte del Banco de la Nación tenía carácter temporal. Estas acciones son libremente transferibles y carecen de restricciones a su negociación, por lo que el Banco de la Nación puede venderlas en cualquier momento.

## 8.2 Convenio de suscripción temporal de acciones (02.09.1999)

Las partes que participaron en el contrato fueron: a) el Grupo Wiese; b) el Banco de la Nación; y c) el Banco fusionado. Asimismo, en el instrumento emitidos intervino el Banco de Lima Sudameris. El presente convenio se celebró en el marco del Programa de Consolidación del Sistema Financiero (D.U. N° 034-99) y regulado por su Reglamento Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 144-99-EF/77.

### **Consideraciones generales**

El Acuerdo de Capitalización adoptado por la junta general de accionistas del Banco tuvo las siguientes características:



- Aporte adicional en efectivo por la suma de US\$ 52,318,042.00.
- El aporte del bloque patrimonial por parte del Banco de Lima Sudameris valorizado en US\$ 219,378,500.00, incluyó el aporte en efectivo de US\$ 130,00,000.00 que Sudameris realizó en el nuevo Banco, el aporte adicional en efectivo fue suscrito y pagado de la siguiente manera:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| 1. Grupo Wiese           | US\$ 19,709,135.00   |
| 2. La Fundación Wiese    | US\$ 3,197,876.00  |
| 3. El Banco de la Nación | US\$ 26,832,622.84, y adquirir las acciones que el Banco emita y que no hayan sido suscritas y pagadas por los demás accionistas del Banco, distintos del Grupo Wiese y a la Fundación (US\$ 2 578 409). |

- El precio de suscripción del aporte adicional fue de un valor equivalente en nuevos soles, en la fecha de último día de plazo para la suscripción de US\$ 0.2055195 por acción común.
- El número de acciones que fueron creadas, emitidas y suscritas por las partes y demás accionistas del Banco fue equivalente a su aporte adicional en efectivo.

Las acciones que emitidas otorgaron a sus titulares los mismos derechos que el Banco reconoce a las acciones comunes representativas de su capital social. Mediante este contrato, el Banco de la Nación delegó, a favor del accionista mayoritario del Banco, los votos para la designación de los directores que correspondan a las acciones de su propiedad.

En la operación intervino el Sudameris para expresar su consentimiento respecto de los acuerdos y pactos que son objetos en el presente convenio y de aquellos que requerirá su ejecución, comprometiéndose a efectuar el aporte del bloque patrimonial establecido.

Se dejó constancia que la suscripción de acciones por parte del Banco de la Nación tenía carácter temporal, por lo que en la misma fecha de suscripción del presente convenio se **suscribió un contrato de Opción de Compra, Opción de Venta y Mandato referido a las acciones, por el cual se otorgó la opción de compra a favor del Grupo Wiese para que adquiriera las acciones, así como una opción de venta a favor del Banco de la Nación para que venda sus acciones al Banco nuevo Wiese Sudameris y un Mandato al Banco para que venda las acciones de propiedad del Banco de la Nación.**

### **8.3 Contrato de opciones de compra y de venta de acciones del Banco Wiese Ltda. y mandato de fecha 02.09.1999**

Las partes que participaron en el contrato fueron: a) el **Fiduciario**: Banco de la Nación; b) el **banco**: Banco Wiese Ltda; y c) el Grupo Wiese.

El contrato se celebró dentro del marco del Programa de Consolidación del Sistema Financiero (D.U. N° 034-99) y regulado por su Reglamento Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 144-99-EF/77.

En el siguiente recuadro se encuentran las cláusulas y características del contrato suscrito

**CLÁUSULAS REFERIDAS AL CONTRATO DE OPCIONES DE COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DEL BANCO WIESE****Cláusula Primera**

Algunas definiciones:

- Acciones: son las acciones comunes que suscribirá y pagará el Fiduciario mediante un aporte en efectivo de US\$ 26,832,622.84, en cumplimiento del Convenio de Suscripción Temporal de Acciones (Convenio) y del Acuerdo Marco, como consecuencia del aumento de capital. El número de acciones que son objetos de opción de compra y de la opción de venta será igual a la cantidad total de acciones que suscriba el fiduciario como parte del aporte adicional en efectivo.
- Contrato de Opción y mandato

**Cláusula Segunda**

El presente contrato tuvo por objeto establecer las condiciones aplicables a la opción de compra que otorgó el Fiduciario a favor del Grupo Wiese, así como la opción de venta, que en caso de no ser ejercida la opción de compra hasta la fecha de su vencimiento, adquirirá el Fiduciario frente al Banco, y el Mandato en virtud del cual el Banco se compromete a vender las acciones del Fiduciario.

**Cláusula Tercera**

La opción de compra entrará en vigencia en la fecha de pago del aporte adicional efectivo y se mantendrá por un plazo de 7 años.

**Cláusula Cuarta**

El precio de las acciones para efectos de la opción de compra será el monto que resulte de reajustar anualmente, a partir de la fecha en que se pague el aporte adicional en efectivo, el precio de US\$ 0.2055195 por acción común, con una tasa Libor a seis meses más tres puntos porcentuales. El precio se modificará proporcionalmente ante cualquier variación del valor nominal de las acciones por efecto de reagrupación o acciones liberadas.

**Cláusula Quinta**

La opción de compra podrá ser ejercida por el Grupo Wiese sobre la totalidad o parte de las acciones en cualquier momento durante su vigencia.

**Cláusula Sexta**

En caso de que el Grupo Wiese ejerza la opción de compra, deberá pagar una comisión a favor del Fiduciario equivalente al 1% por cada año que haya transcurrido desde la fecha de entrada en vigencia de la opción de compra.

**Cláusula Séptima**

En caso de vencer la opción de compra sin haber sido ejercida, el banco deberá realizar sus mejores esfuerzos para colocar las acciones a terceros en un plazo no mayor de 12 meses contados desde la fecha de expiración de la opción de compra, al mejor precio posible.

**Cláusula Octava**

Vencido el plazo anterior y el Banco no hubiese podido colocar la totalidad o parte de las acciones, el Fiduciario ejercerá la opción de venta contra el Banco, con lo cual tendrá el derecho de exigir que éste adquiera la totalidad o parte de las acciones al precio pagado por el Fiduciario por la suscripción de las mismas, que es de US\$ 0.2055195 por acción. De esta suma se deducirá los dividendos recibidos por el Fiduciario actualizados a la tasa Libor a 6 meses más 3 puntos porcentuales. Este precio se ajustará como consecuencia de acciones liberadas o reagrupación de acciones. El plazo de vigencia de la opción de venta será de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo de 12 meses para la colocación de las acciones.

**Cláusula Novena**

En la fecha de emisión de las acciones, el Banco procederá a asentar en la Matrícula de Acciones del Banco la opción de compra y la opción de venta a que se refiere este contrato.

**Cláusula Décima**

Los efectos del presente Convenio quedan sujetos a la condición resolutoria de que se incumplan las obligaciones que deben ejecutarse en el marco del Programa de Consolidación Patrimonial del Banco, para lo cual fue declarado elegible, incluyendo los compromisos asumidos por el Banco en virtud del Reglamento Operativo, así como los actos previstos en el Acuerdo Marco.

En caso se produzca la condición, quedará sin efecto el presente contrato en lo que respecta la opción de compra otorgada al Grupo Wiese.

**Cláusula Décimo Primera**

Direcciones a donde enviar a las partes las notificaciones y comunicaciones.

**Cláusula Décimo Segunda**

El presente Contrato de Opción de Compra y Mandato se rige por las leyes de la República del Perú. Toda controversia o discrepancia con respecto al presente Contrato que no pueda ser resuelta por las partes será sometida a un arbitraje de derecho.

**8.4 Comentario**

Respecto a los contratos de compraventa y adquisición temporal de acciones, contrato de opciones de compra y de venta de acciones del Banco Wiese Ltda. y al acuerdo complementario, de fecha 02.09.1999, donde el Banco de la Nación en representación del MEF adquirió 40'036,000 acciones preferentes del Banco Wiese Ltda. de propiedad del Grupo Wiese y la Fundación Wiese, pagando un monto de US\$ 25'222,043.20, con la finalidad de que el monto que recibieron los vendedores como resultado de la transferencia de tales acciones, fuese aportado al capital social del Banco Wiese Ltda., en

el marco del aumento de capital que fuera acordado en la Junta General de Accionistas convocada para el día 12 de julio de 1999, consolidando la situación patrimonial del mismo; con lo cual el Banco de la Nación constituyó un fideicomiso y ejerció la función de fiduciario.

Asimismo, el fiduciario del fideicomiso suscribió y pagó un aporte por el equivalente US\$ 29 411 040.00, recibiendo a cambio acciones comunes del nuevo Banco Wiese Sudameris.

En cuanto al contrato de opciones de compra y de venta de acciones del Banco Wiese Ltda. y al acuerdo complementario, se establece que la opción de compra tendría un plazo de ejecución de 7 años; en tal sentido la inversión temporal que efectuó el MEF a través del Banco de Nación se puede convertir de una inversión de corto plazo a largo plazo si la opción de compra es ejercida en el séptimo año.

En función a lo antes expuesto se puede establecer, que el Decreto de Urgencia N° 034-99, que fue emitido como sustento legal para la ejecución de esta operación de compraventa y adquisición temporal de acciones, transgredió el artículo 7° de la Ley de Bancos, que establece que el Estado no participa en el Sistema Financiero Nacional, salvo las inversiones que posee en COFIDE como Banco de Desarrollo de Segundo Piso. En tal sentido, el Estado al haber adquirido acciones del Banco Wiese Ltda., sustentado en la temporalidad de la adquisición, la cual puede durar hasta 7 años, se convirtió en accionista de dicho Banco, lo cual no le está permitido por la Ley de Bancos.

## **9 SITUACIÓN DEL BANCO WIESE SUDAMERIS A UN AÑO DE LA FUSIÓN**

De acuerdo a la información financiera auditada correspondiente al ejercicio 2000, dictaminada por la Sociedad Auditora Hansen-Holm, Alonso & Co. – PriceWaterhouse Coopers, se puede establecer lo siguiente:

- Se indica que el Banco Wiese Sudameris se formó de la fusión por reorganización simple de los ex Banco Wiese Ltda. y Banco de Lima Sudameris, la cual se hizo efectiva el 6 de Setiembre de 1999.  
Lima Sudameris Holding, como accionista del ex Banco de Lima, recibió el 64.83% de las acciones del nuevo banco, lo que configuró una operación de adquisición revertida, que implica que los accionistas del ex Banco Lima Sudameris adquieren mayoría accionaria de la nueva entidad.

De manera casi simultanea, y basado en el acuerdo de su Junta General de Accionistas del 19 de Octubre de 1999 y la aprobación de la SBS con Resolución SBS N° 1037-99, el nuevo Banco redujo su patrimonio en S/.936,382 (S/.1,075,719 ajustado al 31 de diciembre de 1999), principalmente mediante la disminución del valor nominal de las acciones comunes y preferentes, con la finalidad de incrementar provisiones.

El aporte patrimonial de Lima Sudameris holding S.A. estaba integrado de la siguiente manera (en millones de nuevos soles):

**Cuadro 22: Estructura del bloque patrimonial aportado por Lima Sudameris**

<b>Activos</b>	
Fondos disponibles	975
Inversiones Financieras temporales	69
Cartera de créditos, neta	2,308
Inversiones financieras permanentes	59
Inmueble, maquinaria y equipo, neto	235
Otros activos	285
<b>Total de activos</b>	<b>3,931</b>
<b>Pasivos</b>	
Depósitos y otras obligaciones	2219
Adeudados a bancos y otras inst. financieras	693
Otros pasivos	225
Bonos subordinados	50
<b>Total de pasivos</b>	<b>3,187</b>
<b>Total de aporte patrimonial (activos menos pasivo)</b>	<b>744</b>
<b>Total de aporte patrimonial ajustado al 31.12.1999</b>	<b>754</b>

- Se detallan las Inversiones Permanentes del Banco Wiese Sudameris, la cual al 31 de diciembre de 1999 comprendía lo siguiente:

**Cuadro 23: Estructura del rubro inversiones permanentes del Wiese – Sudameris**

(al 31/12/99)

S/.000

<b>Subsidiarias</b>	<b>368,759</b>
<b>Inversión en patrimonio fideicometido</b>	
Bonos	1,232,971
Pagaré	680,955
Certificados de participación	1,604,927
	3,518,853
Provisión para Certificados de Participación	(1,604,927)
Inversión neta en titulizadora	1,913,926
<b>Otras</b>	
Otras inversiones	52,329
Provisión sobre otras inversiones	(18,350)
Otras inversiones, netas	33,979
<b>Total inversiones permanentes</b>	<b>2,316,664</b>

Los valores señalados en el cuadro anterior, están referidos a los valores que fueron emitidos y que tienen como respaldo los patrimonios fideicometidos de los dos procesos de titulización y que son administrados por Wiese Sociedad Titulizadora.

- Asimismo, se indica que el Banco Wiese Sudameris celebró dos operaciones de titulización de activos con Wiese Sociedad Titulizadora S.A. en junio y setiembre de 1999, que motivaron la transferencia de activos del nuevo Banco al Fondo administrado por la sociedad titulizadora por un valor nominal de US\$ 1,033,785 miles, y S/. 334,070 miles, detallados de la manera siguiente:

**Cuadro 24: Operaciones de titulización de activos de Wiese Sociedad Titulizadora**

	Primera	Segunda	
	Titulización	Titulización	
	US\$ 000	S/. 000	US\$ 000
Cartera de créditos	577,709	97,520	248,937
Bienes adjudicados	56,189	-	-
Intereses y comisiones por cobrar	62,863	236,550	83,848
Inversiones	4,239	-	-
Valor nominal de activos a titular	701,000	334,070	332,785
Castigo	(100,000)	-	-
	601,000	334,070	332,785
Provisiones e intereses en suspenso	(112,000)	(305,355)	(261,738)
Neto	489,000	28,715	71,047

Por ambas titulaciones, la sociedad tituladora constituyo patrimonios fideicometidos independientes a fin de administrar los fondos obtenidos de la cobranza, venta de la cartera y/o ejecución de garantías relacionadas con los activos recibidos, a fin de destinarlos a la amortización de las obligaciones emitidas. Las obligaciones emitidas fueron las siguientes:

**Cuadro 25: Obligaciones emitidas contra fideicomisos de titulización**

	Primera	Segunda	
	Titulización	Titulización	
	US\$ 000	S/. 000	US\$ 000
Bonos	300,000	28,715	71,047
Pagaré	189,000	-	-
Certificado de Participación	112,000	305,355	261,738
	601,000	334,070	332,785

En garantía de los activos transferidos en la primera titulización, la sociedad tituladora cuenta al 31 de diciembre de 1999, con prendas sobre bienes muebles e inmuebles del orden de US\$ 435 millones, las cuales sumadas a los flujos esperados provenientes de la cartera recibida, no hacen prever a la Gerencia la necesidad de provisiones adicionales a las existentes.

Asimismo, en garantía sobre los activos recibidos de la segunda titulización, cuenta con prenda sobre bienes muebles e inmuebles del orden de US\$ 334 millones.

En diciembre de 1999 el Banco recibió US\$ 32,492 miles y S/. 1,514 miles de la sociedad tituladora por concepto de amortización de bonos y pago de intereses.

Se ha observado que al año de haberse concretado la fusión, el Banco mostró ratios de morosidad y cobertura de cartera superiores al promedio del Sistema Bancario, y con cierta tendencia al deterioro.

De otro lado, durante el mismo periodo el Banco experimentó una reducción importante en sus niveles de rentabilidad habiéndose alejado significativamente respecto de las metas establecidas en su Plan Estratégico.

De la de la evaluación de la documentación de diversas entidades (Banco Wiese Sudameris, SBS, Sociedades Auditoras, entre otras) a la que esta comisión ha tenido acceso, no se evidencia que la SBS haya realizado un seguimiento al Fideicomiso de Titulización, ni al segundo proceso de titulización por US\$430 millones, ni cual ha sido su repercusión en la situación financiera del banco

Resulta importante evaluar los dos patrimonios fideicometidos que administra Wiese Sudameris Sociedad Titulizadora, ya que tienen una incidencia importante en la situación financiera del Banco, debido a que ambos patrimonios suman un valor de US\$ 1'131,000, sobre los que el Banco tiene emitidos valores a su favor por aproximadamente US\$ 930 millones.

De otro lado, de acuerdo a lo manifestado a esta Comisión por los señores Eugenio Bertini Vinci y Jean Francois Patarin, representantes de la actual Administración del Banco Wiese Sudameris, y según el trabajo de investigación se puede establecer que una vez instalada la nueva administración en el nuevo Banco fusionado, en forma paulatina se fueron conociendo la real situación financiera del banco, que no les fue posible determinar en el due diligence realizado; determinándose que el déficit fue mayor de lo previsto. En ese sentido el grupo Sudameris a la fecha ha realizado aportes por aproximadamente US\$ 600 millones para cubrir este déficit.

Finalmente en este punto, se debe señalar que como los valores emitidos en los dos procesos de titulización fueron colocados en oferta privada; de conformidad con lo establecido en el artículo 315° del Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores, estos patrimonios fideicometidos no se encuentran bajo el ámbito de supervisión de CONASEV. En tal sentido debería existir algún tipo de supervisión sobre los referidos patrimonios. Asimismo, se ha establecido que el Banco no había clasificado los valores que mantiene a vencimiento como resultado de su titulización de cartera por lo tanto la SBS, debería exigir al Banco que en un plazo determinado proceda a someter a clasificación por una empresa clasificadora de Riesgo, los valores antes mencionados.

## **10 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

### **10.1 Respecto a los vínculos con Vladimiro Montesinos Torres**

Respecto a las cuentas que el señor Vladimiro Montesinos Torres ligado a la red de corrupción de Alberto Fujimori Fujimori , mantenía en el ex Banco Wiese Ltda. , según las manifestaciones vertidas a esta Comisión por los señores Víctor Miró Quesada Gatjens ex Gerente General del Banco Wiese Ltda. y Eugenio Bertini Vinci Gerente General del Banco Wiese Sudameris, se puede establecer lo siguiente:

#### **10.1.1 Victor Miro Quesada Gatjens**

La relación del señor Montesinos con el Banco se inicia de una forma muy pequeña, se establece una cuenta y en ese momento la establece a través del señor Manuel Custodio, quien mantenía contacto con el señor Juan Valencia Rosas, quien era el enlace con el

señor Montesinos. La apertura de dicha cuenta fue comunicada al ex Presidente del Banco Dr. Guillermo Wiese y a la Gerencia General.

A partir de ese momento, el señor Montesinos mes a mes fue incrementando el monto que mantenía en el banco, en un aproximado de 80 mil a 100 mil dólares mensuales, sobre lo cual se emitía certificados bancarios los cuales se mantenían en custodia en Banco; de esa manera el señor Montesinos acumuló aproximadamente 2.5 millones de dólares. En tal sentido, contra el monto antes señalado, el señor Montesinos solicitó que el Banco le otorgue tarjetas de crédito, por lo cual se le otorgó una tarjeta de crédito a su nombre con una línea de crédito de US\$ 100 mil, y dos tarjetas adicionales: una a nombre de su señora y otra a nombre de su hija, ambas con una línea límite de US\$ 50 mil.

Se señala que como los montos autorizados resultaban amplios para una persona natural, el Banco Wiese Ltda. le planteó al señor Montesinos que parte de los depósitos que él tenía en el banco pasaran a formar la garantía para el respaldo de las líneas de crédito otorgadas vía tarjeta. Sobre lo cual el señor Montesinos no tuvo inconveniente, procediendo a hipotecar certificados bancarios por un monto aproximado de US\$ 200 mil.

De otro lado, el señor Miró Quesada señala que cuando se hace público que el señor Montesinos tenía esa cantidad de dinero, él personalmente se entera por los periódicos. Asimismo, afirma que tal como ha declarado ante la Comisión Waisman, jamás tuvo contacto alguno con el señor Montesinos, nunca estuvo en ninguna de sus oficinas, sea esta del SIN o cualquier otra donde pueda haber actuado. Asegura que nunca lo conoció ni sostuvo conversación alguna con él.

En cuanto al pago de comisiones para la captación de depósitos, esta era una práctica conocida en el mercado. El señor Miró Quesada señala que el Banco Wiese no ha sido el único que ha pagado comisiones a brokers; quienes negociaban con los bancos paquetes de depósitos que ellos podían conseguir. Algunas veces se obtenía el depósito y en otras los perdían, porque habían bancos que pagaban más, o no estaban interesados en captar fondos en ese momento.

Con respecto al trabajo que el señor Custodio desempeñó como Gerente Financiero del Banco, su función era que la tesorería del banco estuviese adecuadamente cubierta y él tenía amplitud para contratar, directamente o a través de brokers, fondos cuando la situación financiera del Banco lo requiera. Asimismo, respecto a este sistema de trabajo, el señor Miró Quesada señaló que era algo que no gustaba mucho a la administración, no por el hecho de pagar comisiones, sino por que consideraban que eran fondos fidelizados; eran entidades que negociaban simplemente tasas de interés y no establecían realmente un contacto con el banco, vencía el depósito y si alguien les ofrecía más, simplemente se llevaban el dinero, es decir no existía una relación banco - cliente.

Las comisiones pagadas a los brokers, eran registradas contablemente, lo que los brokers no hacían, era emitir recibos por ello, simplemente se les pagaba en efectivo. En ese sentido, no existía un documento emitido por estos brokers, el efectivo se retiraba por caja y se le entregaba a los brokers; lo que el Banco hacía en ese momento era en su declaración de impuestos hacía la corrección tributaria del tema, de manera que esos pagos que no tenían debido sustento no podían ser descargados como gasto sustentado en el Banco.

### 10.1.2 Eugenio Bertini Vinci

Según lo declarado por el señor Bertini, él conoció a Vladimiro Montesinos en la ciudad de Arequipa, a la edad de 19 a 20 años, cuando estaba en la Universidad y él (Montesinos) regresó a Arequipa como suboficial o alférez del ejército. Agregó que compartieron amigos comunes, gente que había estudiado en el colegio él y que posteriormente estudiaron en la Universidad, y como amigos comunes en algunas ocasiones estuvieron juntos como muchachos.

Señala el señor Bertini que no volvió a ver al señor Montesinos ni hablar de él en 35 años, hasta en el momento en que se encontraban en el proceso de integración entre los Grupos Wiese y Sudameris.

En lo que respecta a las cuentas de Vladimiro Montesinos, el señor Bertini señala que en el mes de noviembre de 1999 tuvieron una conversación genérica del banco y hablaron de unas cuentas que tenía en el Banco Wiese como depósitos. Establece que el dinero de Montesinos aparentemente legal, estaba depositado en el Banco desde 1995. Este dinero de Montesinos salió del nuevo Banco Wiese Sudameris en el año 2000, después que su investigación fue archivada y ni siquiera fue objetada; si no por el proceso de publicación de sus cuentas

De otro lado, el señor Bertini establece que los han acusado de haber ocultado las cuentas de Montesinos y de haber configurado un delito contra la fe pública por que sacaron el dinero a través del Banco New York para depositarlas en el Wiese Bank. Igualmente, manifiesta que si tiene que mandar plata a Caimán tiene que ir a New York, cambiarla de banco y luego ponerla en la cuenta de Caimán; Caimán no es un Banco, no es una estructura física. Caimán es un booking center que tiene cuentas en New York para hacer el clearing en esa Ciudad, cualquier transferencia que se haga en dólares a cualquier parte del mundo pasa por Estados Unidos.

Finalmente señala que, en todo caso las cuentas salieron, las cuentas se bloquearon, las cuentas regresaron por su iniciativa. Eso resulta ser todo sobre las cuentas de Montesinos.

### 10.1.3 Informes de la oficina de auditoria interna del Banco Wiese Sudameris

Después de producida la fusión entre los Grupos Wiese y Sudameris, la Oficina de Auditoría Interna del nuevo Banco Wiese Sudameris, efectuó una investigación especial para determinar si en el ex Banco Wiese Ltda. se pagaron comisiones por captación de fondos. De los resultados de esta investigación especial, expuestos en el informe N° AI - IE - 017 / 2001 se puede establecer lo siguiente:

- El objetivo de la investigación fue determinar si el ex Banco Wiese Ltda. en el período 1991 - 06 de setiembre de 1999 y el banco Wiese Sudameris en el período 07 de setiembre de 1999 al 31 de diciembre del 2000, se habían efectuado pago de comisiones por captación de fondos.
- Mediante la labor desarrollada, no se evidenciaron con la documentación y/o información sustentatoria respectiva, que se hayan realizado pagos por comisiones en concepto de captación de fondos. No obstante, se identificó que en el período 1991 al



mes de abril de 1999, se habían registrado débitos a cuentas de ingresos en concepto de intereses compensatorios – Cuentas Corrientes en Moneda Nacional / Moneda Extranjera por un total de I/M. 709 917.20 y S/. 31 648 810.05, los cuales no estaban relacionados (no corresponden) a extornos por intereses cobrados / registrados en exceso por sobregiros otorgados a clientes, ya que su contrapartida original (abono) provenía de la cuenta caja

- Se determinó la siguiente modalidad para registrar operaciones identificadas (débitos a la cuenta de ingresos en concepto de intereses compensatorios - Cuentas Corrientes):
  - Mediante recibos / comprobantes de caja, se retiró dinero en efectivo (i/m. o US\$), con cargo a una cuenta de operaciones en trámite – operaciones por liquidar Moneda Extranjera o Moneda Nacional – Contabilidad Varios (cuando se retiraba US\$ se utilizaban las cuentas cambios y conversiones; al final quedaban registrados todos los retiros en la cuenta operaciones en Trámite – Operaciones por Liquidar MN – Contabilidad Varios), siendo el abono a la cuenta caja.
  - Periódicamente (por lo general semanal o mensualmente), se regularizaba la cuenta antes señalada (se acreditaba) con cargo a cuentas de ingresos en concepto de interés compensatorios – Cuentas Corrientes Moneda nacional o Moneda Extranjera; ello resultaba en una disminución de los intereses ganados en concepto de sobregiros otorgados a clientes.
- De los recibos / comprobantes de caja ubicados en los archivos del Banco y detalles de los mismos, incluyendo listado de recibos en función a las personas que los firmaron y declaraciones de funcionarios / empleados que intervinieron en tales operaciones y que a la fecha del informe trabajaban en el Banco; así como de los retiros de caja, cuyos comprobantes no fueron ubicados, se determinó lo siguiente:
  - Se ubicaron el 74 % del total de recibos / comprobantes sustentatorios de los retiros de efectivo. El 26 % restante de los recibos no se pudieron ubicar en el Banco.
  - Los recibos / comprobantes de caja sustentatorios de los retiros de efectivo, muestran como concepto: cancelación de operaciones de inversiones temporales indicando el nombre del cliente; el concepto es cancelación de operaciones de inversiones de clientes preferenciales, y el general el concepto es cancelación según instrucciones de la Gerencia o según instrucciones de Gerencia de Finanzas.
  - Con la finalidad de esclarecer la naturaleza de los retiros en efectivo que han sido debitados a cuentas de ingresos, se solicitó al personal que a la fecha del informe trabajaba en el Banco y que había firmado los recibos y/o retiro de efectivo de caja, su manifestación escrita respecto a su participación.
- De los funcionarios / empleados y ex funcionarios / empleados que firmaron los recibos en mención, se destacan los señores José Castillo Deza y Manuel Custodio Poemape, ex Contador General y ex Gerente Central de Finanzas, respectivamente por el monto de los recibos firmados por ellos; así como por el hecho que funcionarios

/ empleados que brindaron manifestación escrita y que indicaron que el dinero retirado por caja se lo entregaron los funcionarios antes señalados.

- La Oficina de Auditoría, considerando los resultados de la investigación, lo que comprendió las limitaciones para determinar y sustentar el destino de los fondos retirados por caja, se debía coordinar con los Asesores Legales las acciones a seguir, incluyendo la respuesta e información que se debía presentar al Presidente de la Comisión Investigadora Vladimiro Montesinos del Congreso de la República, señor David Waisman Rjavinsthi.

De otro lado, la Oficina de Auditoría Interna formuló el Informe N° AI – IE – 017 – A / 2001, en cual se establecen los efectos tributarios que se derivan de los débitos a cuenta de ingresos, que provienen de retiros de efectivo por caja, a que se refiere el Informe N° AI – IE – 017 / 2001; estableciéndose lo siguiente:

- Tales débitos, según opinión de los especialistas en tributación, deben ser considerados como gastos no deducibles y consecuentemente considerados como adiciones para determinar la renta imponible, así como para los efectos de determinar los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta.

Al respecto, la Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta, correspondientes a los años 1991 al 1999, no se han considerado dichas adiciones, por lo que correspondía efectuar las regularizaciones correspondientes.

- Se señala que de acuerdo a la legislación tributaria, el período de prescripción para el impuesto a la renta es de cuatro años, contados a partir del ejercicio siguiente al de la presentación de la Declaración Pago Anual del Impuesto a la Renta. La citada prescripción se interrumpe cuando existe un proceso administrativo en trámite. Al respecto, se establece que la Administración Tributaria había fiscalizado la determinación del Impuesto a la Renta de los Ex Bancos Wiese Ltda. y Lima Sudameris, de los ejercicios fiscales 1992 a 1995 y 1997, habiendo ambos Bancos impugnado la determinación del mayor tributo cuyo pago exigía la Administración Tributaria.
- Teniendo en cuenta lo antes señalado, el Banco Wiese Sudameris solicitó al Estudio Rodrigo, Elías & Medrano, para absolviera la consulta sobre el particular. El Estudio consultado, en resumen expresó lo siguiente:
  - Los ejercicios 1992 a 1995 y 1997 no se encontraban prescritos y la Administración Tributaria estaba facultada para fiscalizarlos nuevamente, aunque consideraron que ello era improbable.
  - Era procedente presentar Declaraciones Juradas rectificatorias del Impuesto a la Renta de los ejercicios 1996, 1998 y 1999.
  - Se debía tener presente que la presentación de declaraciones rectificatorias interrumpía la prescripción que venía corriendo. El nuevo término de cuatro años se computa desde el día siguiente de presentada la declaración rectificatoria.
- La Gerencia General del Banco, dispuso que con el asesoramiento del Estudio Rodrigo, Elías & Medrano, se regularizaran los aspectos tributarios; habiéndose presentado Declaraciones Juradas rectificatorias por los ejercicios 1996, 1998 y 1999,

incluyendo la regularización de los pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta. Tal situación originó un gasto / pago de S/. 758 274, según los cálculos al 22 de marzo del 2001 del especialista en tributación del Servicio de Contabilidad, así como en el impuesto diferido de S/. 2 526 456 como producto de la reducción de la pérdida tributaria de los años 1998 y 1999 (S/. 7 649 122).

- Mediante Resolución de Intendencia N° 011 – 4 – 08529 / SUNAT, de fecha 22 de agosto del 2001, se consideró válido el acogimiento al Sistema Especial de Actualización y Pago de Deudas Tributarias exigibles al 30 de agosto del 2000, solicitado por el Banco Wiese Sudameris.

#### 10.1.4 Denuncia presentada por el Banco Wiese Sudameris

El Banco Wiese Sudameris, mediante escrito presentado el 25 de febrero del 2002 ante el Fiscal Provincial en lo Penal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, formuló Denuncia Penal contra el señor Manuel Custodio Poemape y los que resulten responsables, por la comisión del delito contra el patrimonio – Estafa – en agravio del Banco Wiese Sudameris.

### 11 RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES

1.- Entre 1988 y 1997, las colocaciones del Banco Wiese crecieron a un ritmo acelerado, por encima del crecimiento del resto del sistema, y muy por encima del crecimiento de la economía. Así, el banco habría pasó de tener el 6% del sistema a tener cerca del 20%. Sin embargo, el crecimiento de las colocaciones estuvo acompañado por una pobre cultura crediticia, según declaraciones de los propios accionistas. El banco no contaba con el *expertise* adecuado para el análisis de créditos de mediano plazo, que fue uno de los factores que determinó que hacia el año 1998 y 1999 el banco refleje una cartera de créditos tan deteriorada.

2.- De acuerdo al análisis de indicadores financieros, a partir de fines de 1997 la situación del banco se comienza a mostrar más deteriorada que el resto del sistema, situación que se va agravando durante el año 1998 y el primer semestre del 99. En enero de 1998, el indicador de cartera deteriorada del Banco Wiese Ltda. se encontraba en 10.3%, mientras que el promedio de la banca múltiple<sup>8</sup> fue de 9.0%. A diciembre de 1998, este indicador se incrementó a 15.0%, por encima del 11.3% de la banca múltiple. A partir del mes de enero de 1999, el indicador comenzó a mostrar un rápido incremento, alcanzando en el mes de agosto de 1999 (antes de la fusión con el Banco de Lima Sudameris) un indicador de 26.7%, mientras que el resto del sistema se ubicó en 16.4%.

3.- Según los actuales funcionarios del Banco Wiese Sudameris, el Banco Wiese Ltda. afrontaba limitaciones y deficiencias en el manejo del banco. Así, de lo declarado por el señor Eugenio Bertini Vinci (gerente general del banco) y el señor Jean Francois Patarin (gerente adjunto), se pueden identificar como causas principales del deterioro de la situación financiera del banco, a las siguientes:

- El banco experimentó un crecimiento acelerado en el período 1992-1996, habiendo ganado una importante porción del mercado del orden del 20%. Sin

<sup>8</sup> Como banca múltiple nos referimos al conjunto de bancos privados en el sistema financiero.

embargo, este crecimiento no fue acompañado de una adecuada estructura de control interno y un crecimiento adecuado en el manejo gerencial.

- El banco logró un importante segmento del mercado, sin haber esquematizado un sistema de riesgos claro como: riesgos de mercado, riesgos de inversión y riesgos de cartera.
- La concentración crediticia en grupos económicos reducidos.
- El otorgamiento de créditos, sin contar con una efectiva evaluación de las garantías que respaldaron dichos créditos.

Al respecto, Víctor Miró Quesada Gadjents, ex Gerente General del Banco Wiese Ltda., manifestó ante la comisión que el Grupo Sudameris realizó un *Due Diligence* para la adquisición del banco que empezó en octubre de 1998 y concluyó en setiembre de 1999. En tal sentido, según el señor Miró Quesada, ninguno de los problemas que tenía el BWL eran desconocidos por el Grupo Sudameris al momento en que adquieren el BWL.

4.- En el período evaluado 1998-1999, la SBS realizó dos visitas de inspección al Banco Wiese Ltda., las cuales se expusieron en los informes de visita de inspección N°s ASIF "B" – 156 – VI / 98 y N° ASIF "B" – 040 – VI / 99, en los cuales se determinaron entre otras las siguientes observaciones:

- Al 31 de marzo y 30 de junio de 1998, el Banco otorgó créditos a grupos económicos vinculados y no vinculados, así como a un deudor individual, en exceso a los límites legales que establece los artículos 206° al 209° de la Ley de Bancos (Ver Cuadro 1).

El Banco en el segundo semestre de 1998, había continuado otorgando financiamientos a Grupos Económicos vinculados y no vinculados. Se identificó que en el período de setiembre a diciembre de 1998, los grupos Mur Campoverde, Picasso Candamo, Wong, Hochschild y las empresas Inversiones Tempera, Gatosol Financial Corp., Cia. Minera Ares S.A. y Aguaytía Energy del Perú, mantuvieron financiamientos por encima del límite legal establecido en la Ley General.

La familia Wiese, mantenía financiamientos por encima del límite legal señalado en la Ley General durante el período de setiembre a diciembre de 1998 y en el mes de enero de 1999 por un monto de S/. 74'221,000; no obstante la respuesta del Banco que señaló que había recibido acciones en garantía por operaciones de crédito otorgadas a la familia Wiese. Sin embargo, en la visita de inspección se verificó que estas garantías no se habían formalizado, registrando a esa fecha nuevos financiamientos por inversión de capital en Wiese Leasing, con lo cual excedieron los límites legales permitidos por la Ley General.

- El déficit de provisiones resultante de la clasificación de la cartera de créditos revisada al 31 de marzo de 1998 y actualizada al 30 de junio de 1998, ascendió a S/ 83 381 000.00, sumando el déficit de provisiones estimado por el Banco en el informe de cartera al 30 de junio de 1998 que ascendió a 47 698 000.00; el déficit total de provisiones alcanzó a S/. 131 079 000.00.

El déficit de provisiones estimado al 31 de diciembre de 1998, ascendió a S/. 204 881 000.00.

- Se verificó que las empresas subsidiarias Wiese Inversiones Financieras S.A. y Wiese Financial Corporation, además de otras empresas vinculadas al Grupo Wiese, mantenían operaciones de crédito en condiciones más ventajosas que las que concedían a la clientela del Banco, tanto en el plazo como en las tasas de interés pactadas, lo cual infringió el artículo legal de la referencia.
- La Jefa de la Oficina de Auditoría Interna, también ejercía la Jefatura de la División de Control de Créditos del banco, de acuerdo al nombramiento realizado por la Gerencia General. Al respecto la SBS, mediante oficio N° 811-99 de fecha 29 de enero de 1999, manifestó que encontraba incompatible realizar ambas funciones, por lo que requería adoptar las acciones necesarias para cubrir la Jefatura de Auditoría Interna. Hasta la fecha de terminada esta inspección el Banco no había cumplido con regularizar esta situación, no obstante lo dispuesto en el referido oficio.

5.- En base a la información proporcionada a esta Comisión por la SBS, se puede establecer que la SBS, mediante Resoluciones N°s SBS 651-96, SBS N° 239-98, SBS N° 1266-98 y SBS N°, 0266-99, impuso 4 sanciones al Banco Wiese por haber otorgado créditos en exceso a los límites legales establecidos; asimismo en la Resolución SBS N°, 0266-99, se impuso al señor Víctor Miró Quesada Gatjens en su calidad de Gerente General una amonestación por incumplimientos reiterados.

De otro lado, entre los créditos en exceso a los límites legales otorgados señalados en las Resoluciones N°s 1266-98 y 0266-99, figuran créditos otorgados a los Grupos Económicos vinculados a la familia Wiese. Al respecto, se debe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 244° del Código Penal, el Director, Gerente, Administrador, representante legal o funcionario de una institución bancaria, financiera u otra que opere con fondos del público, que directa o indirectamente apruebe créditos u otros financiamientos por encima de los límites legales en favor de personas vinculadas a accionistas de la propia institución, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años y con trescientos sesenticinco días-multa, si como consecuencia de ello la institución incurre en situación de insolvencia. Asimismo, serán reprimidos con la misma pena los beneficiarios del crédito que hayan participado en el delito.

Cabe precisar que el Banco Wiese al 3 de junio de 1999, fecha en la cual se presenta valorización del Grupo Wiese, se encontraba técnicamente en insolvencia, ya que tenía patrimonio negativo. En tal sentido esta Comisión solicitó a la SBS que informe si en su momento inició alguna investigación al respecto, sin embargo a la fecha la SBS no ha cumplido con tal requerimiento.

6.- De acuerdo a las declaraciones e información recibido por esta Comisión, se puede resumir de la siguiente manera los antecedentes a la emisión del Decreto de Urgencia 034-99 que salvó al Banco Wiese Ltda. y apoyó el proceso de integración entre los Bancos Wiese Ltda. y Banco Lima Sudameris:

- El Grupo Wiese, como accionista mayoritario del Banco Wiese Ltda., entre finales de 1997 y comienzos de 1998, empezó a evaluar la conveniencia de conseguir un socio estratégico.
- En el mes de mayo de 1998, el Grupo Wiese contrata al Banco de Inversión J.P. Morgan para que evalúe la factibilidad de conseguir un socio, pero de forma que

- les permitiera seguir manteniendo el control del banco. En tal sentido, dicha institución sostuvo conversaciones con diversos bancos canadienses, europeos y americanos.
- Después de diversas conversaciones, se concentra la negociación con el Banco Central Hispano y el Banco Sudameris (subsidiaria de la Banca Comercial Italiana). Ambos procesos fueron llevados en paralelo. En este punto, en los meses de setiembre y octubre de 1998, el Grupo Sudameris comenzó un proceso de reuniones de trabajo para la evaluación de la cartera, mientras que el Banco Central Hispano no efectuaría el análisis de la cartera, si no que realizaría un análisis con Auditores Externos, una vez firmados los documentos.
  - Después de la evaluación efectuada por el Grupo Sudameris, este consideró que la cartera se encontraba más deteriorada de lo que los accionistas del Banco Wiese pensaban. En ese momento, el Banco Central Hispano mostró un mayor interés, y aceleran el proceso de negociación, planteando una oferta superior a la oferta presentada por el Grupo Sudameris. Esta última negociación estuvo a punto de ser concretada, pero en ese momento se anunció la fusión entre el Banco Santander y el Banco Central Hispano en España; luego de lo que el nuevo Banco Santander Central Hispano manifestó ya no estar interesado en la operación. Así, en el mes de enero de 1999 se cayó la operación.
  - En diciembre de 1998, el Banco Wiese Ltda. no tenía la capacidad de efectuar mayores provisiones, las que tenía que haber constituido de acuerdo con la normatividad vigente; por lo tanto, se aceleran las conversaciones con el único socio potencial disponible, o sea el Grupo Sudameris. Asimismo, en ese mes se concreta un aumento de capital por sus accionistas por US\$ 50 millones.
  - El 17 de febrero de 1999, se celebró un Convenio Base de Integración entre el Grupo Wiese y el Grupo Sudameris, donde se estableció que la Sociedad Auditora Medina, Zaldívar y Asociados realizaría una valorización de ambos Grupos, situación que se describe ampliamente en el capítulo precedente donde se expone los principales aspectos del Acuerdo Base.
  - A mediados del mes de mayo de 1999, en función al avance del trabajo de valorización, se estableció en forma preliminar que se tenían que realizar ajustes mayores a los calculados en el momento en que se suscribió el referido Acuerdo Base.
  - Es en este momento, que empieza a peligrar la consolidación del Acuerdo Base, y es en estos precisos momentos en que se requiere la participación del Estado. En tal sentido, se inicia un proceso de negociación especial para tratar de consolidar la fusión. En estas conversaciones, intervinieron la señora Susana de la Puente Wiese y el señor Martín Fariña por parte del Banco de Inversión J.P. Morgan; el señor Remi Kauffman por el Grupo Sudameris; los señores Gonzalo de la Puente y La Valle y Gonzalo de la Puente Wiese por el Grupo Wiese. En este proceso intervienen igualmente en representación del Estado Peruano el señor Martín Naranjo Landerer (Superintendente de Banca y Seguros) y la señora Socorro Heysen Zegarra (Superintendente Adjunta por la Superintendencia de Banca y Seguros) y el señor Víctor Joy Way Rojas (ex Ministro de Economía y Finanzas) y el señor Carlos Paredes (jefe de gabinete de asesores del MEF) por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es precisamente en el marco de estas reuniones entre los grupos mencionados que surge la idea del mecanismo que sirvió de base para la estructuración del Decreto de Urgencia N° 034-99.

7.- Mediante Decreto de Urgencia N° 034-99-EF de fecha 25 de junio de 1999, se crea el Programa de Consolidación Patrimonial, destinado al fortalecimiento patrimonial de las empresas de operaciones múltiples del Sistema Financiero Nacional (IFIS), mediante la suscripción temporal de acciones, las mismas que debían ser colocadas en el mercado o redimidas, revirtiendo los recursos obtenidos al fondo, y de ser el caso al Tesoro Público. El Banco de la Nación actuó como fiduciario del programa, lo que incluyó entre otros aspectos la colocación de los Bonos autorizados por el Decreto Supremo N° 126-98-EF. Para tal fin el Banco de la Nación suscribió con el MEF a través de la Dirección General de Crédito Público y con la participación de la Dirección General del Tesoro Público, el respectivo convenio de fideicomiso.

8.- Al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-99, el 28 de junio de 1999, se suscribió un acuerdo marco para la consolidación patrimonial del Banco Wiese Ltda. entre el Grupo Wiese y el Grupo Sudameris. Este Acuerdo Marco tenía como finalidad establecer la estructura que se debía emplear para la consolidación del Banco Wiese Ltda. en el contexto de la integración económica que venía ejecutando con el Banco de Lima Sudameris en caso fuese calificado como elegible para efectos del Programa establecido en el Decreto de Urgencia N° 034-99 y su Reglamento.

Para efectos del fortalecimiento patrimonial del Banco Wiese Ltda. se estableció que las partes debían desarrollar las siguientes operaciones:

- Titulización de Cartera de Activos del Banco Wiese Ltda.
- Compraventa por el Banco de la Nación en representación del MEF, de acciones preferentes emitidas por el Banco Wiese.
- Reducción y aumento de capital del Banco Wiese Ltda.

Estas operaciones conformaban en conjunto indivisible que debía ejecutarse en su totalidad para lograr la finalidad del Acuerdo Marco.

9.- En función al Convenio Base suscrito el 17 de febrero de 1999, celebrado entre el Grupo Wiese y el Grupo Sudameris, la Sociedad Auditora Medina Zaldívar y Asociados – Arthur Andersen, realizó un trabajo de valorización de ambos Grupos. La Sociedad Auditora presentó un Informe sobre la evaluación de ciertos Rubros de los Balances Generales del Banco Wiese Ltda. y del Banco de Lima-Sudameris al 31 de diciembre de 1998, sobre el cual se puede destacar lo siguiente:

- Después de los ajustes realizados, se determinó que el Grupo Wiese tenía un patrimonio neto consolidado negativo de S/. - 615 420 000.00 y el Grupo Sudameris tenía un patrimonio neto consolidado positivo de S/. 184 831 000.00.
- Los procedimientos acordados entre la Sociedad Auditora Arthur Andersen y los Grupos Wiese y Sudameris, no incluyeron todos los procedimientos que se consideran necesarios, según las normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú, para que hubieran podido expresar una opinión sobre los Estados Financieros individuales o consolidados de los Grupos Wiese y Sudameris o sobre ciertos rubros o cuentas individuales; por lo tanto la Sociedad Auditora resaltó que en el informe emitido no expresaban opinión alguna en ese sentido.

- El Decreto de Urgencia 034 -99 y su Reglamento, sólo establecieron entre sus requisitos para poder acceder a este programa la presentación de un Informe de auditoría externa sobre activos con una antigüedad no mayor a 3 meses a la presentación de la solicitud o informe de visita de inspección de la SBS con antigüedad no mayor a 3 meses; no estableciendo criterios generales o específicos de valorización. En tal sentido, las partes interesadas establecieron de común acuerdo con la Sociedad Auditora, los criterios de valorización utilizados.
  - El equipo de trabajo de esta Comisión, efectuó una evaluación de los papeles de trabajo de la valorización, por lo cual se puede establecer que la sociedad auditora realizó un adecuado trabajo de campo, y se sujetó a los criterios establecidos el convenio que suscribió con los Grupos Wiese y Sudameris; así como a lo establecido en la Resolución SBS N° 572-97 sobre clasificación de créditos.
- 10.- En el marco del Programa Operativo de Consolidación del Sistema Financiero (D.U. N° 034-99) y regulado por su Reglamento, se suscribieron los siguientes contratos y acuerdos:

- Contrato de Compraventa y Adquisición Temporal de Acciones, suscrito el 02 de setiembre de 1999, entre el Banco de la Nación en representación del MEF como comprador y el Grupo Wiese como vendedor; por el cual se transfirieron 42 036 740 acciones preferenciales representativas del capital social del Banco Wiese Ltda. a un precio total de US\$ 25 222 043.22, de propiedad del Grupo Wiese, de Subsidiarias y Fundación Wiese, en la siguiente proporción:
  - o Grupo Wiese participó con 32 848 559 acciones preferentes de su propiedad a cambio de US\$ 19 709 135.00
  - o La Fundación Wiese participó con 5 329 779 acciones preferentes de su propiedad a cambio de US\$ 3 197 867.00.
  - o Subsidiarias del Banco Wiese participaron con 3 858 402 acciones preferentes de su propiedad a cambio de US\$ 2 315 041.20.
- Convenio de Suscripción Temporal de Acciones, suscrito entre el Grupo Wiese, el Banco de la Nación y el Banco fusionado Wiese Sudameris, con la intervención del Banco de Lima Sudameris, suscrito el 02 de setiembre de 1999. Mediante este convenio, se suscribieron acciones del nuevo Banco fusionado Wiese Sudameris.

En este contexto, el Banco de Lima Sudameris (Grupo Sudameris) aportó un bloque patrimonial valorizado en US\$ 219,378,500.00, el cual incluyó un aporte en efectivo de US\$ 130,00,000.00 que Sudameris realizó en el nuevo Banco. Asimismo, los accionistas del Banco Wiese Ltda. realizaron un aporte adicional por un monto de US\$ 52 318 042, que fue suscrito y pagado de la siguiente manera:

o Grupo Wiese	US\$ 19,709,135.00
o La Fundación Wiese	US\$ 3,197,876.00
o El Banco de la Nación	US\$ 29,411,031.00

El Banco de la Nación delegó a favor del accionista mayoritario del Banco, los votos para la designación de los directores que correspondan a las acciones de su propiedad. Asimismo, intervino el Grupo Sudameris para expresar su consentimiento respecto de los acuerdos y pactos que son objetos en el presente



convenio y de aquellos que requerirá su ejecución, y se comprometió a efectuar el aporte del bloque patrimonial establecido.

- Contrato de Opciones de Compra y de Venta de Acciones y Mandato, suscrita con fecha 2 de setiembre de 1999, suscrito entre el Grupo Wiese y el Banco de la Nación (fiduciario) en representación del MEF. Este contrato tuvo como finalidad establecer las condiciones aplicables a la opción de compra que otorgó el Fiduciario a favor del Grupo Wiese, así como la opción de venta, que en caso de no ser ejercida la opción de compra hasta la fecha de su vencimiento, adquirirá el Fiduciario frente al Banco, y el Mandato en virtud del cual el Banco se compromete a vender las acciones del Fiduciario.

El plazo para que el fiduciario pudiera ejercer la opción de venta, en caso que el Grupo Wiese no ejerza la opción de compra fue de 7 años.

11.- El Decreto de Urgencia N° 034-99, que fue emitido como sustento legal para la ejecución de esta operación de compraventa y adquisición temporal de acciones, para que el Estado apoye el proceso de Salvataje Bancario del banco Wiese Sudameris, no es concordante con el artículo 7° de la Ley de Bancos, que establece que el Estado no participa en el Sistema Financiero Nacional, salvo las inversiones que posee en COFIDE como Banco de Desarrollo de Segundo Piso. En tal sentido, el Estado al haber adquirido acciones del Banco Wiese Ltda. y posteriormente convertirse en accionista del nuevo Banco Wiese Sudameris. Esta operación se sustentó en la temporalidad de la adquisición, la cual puede durar hasta 10 años para que dichas acciones adquiridas sean redimidas. Asimismo, en su condición de accionista del Banco Wiese Ltda. suscribió las acciones de aumento de capital del nuevo Banco fusionado Wiese Sudameris.

En tal sentido, el Estado adquirió la condición de accionista en un Banco de primer piso, lo cual no le está permitido por la Ley de Bancos.

12.- Una de las condiciones establecidas en este proceso de Salvataje Bancario al Banco Wiese Ltda. fue la ejecución de un proceso de Titulización de Activos del Banco, que tenían un valor en libros por US\$ 701 millones y que se acordó valorizar en US\$ 601 millones, con la finalidad de retirar la cartera más deteriorada del Banco y de esa forma disminuir el déficit de provisiones producto de esta cartera; con lo cual mejoró la posición patrimonial del Banco antes de la fusión.

Este proceso de titulización se llevó a cabo mediante la suscripción de un Acuerdo Marco entre el Banco Wiese Ltda. y Wiese Sociedad Titulizadora S.A., el cual incluyó:

- El Acuerdo de Fideicomiso de Titulización, por el cual el Originador transfiere en fideicomiso parte de sus Activos a favor del Fiduciario.
  - El régimen de garantías aplicable a la emisión de valores mobiliarios a ser emitidos con respaldo del patrimonio fideicometido.
  - Las condiciones generales aplicables a la emisión de valores mobiliarios a ser emitidos con respaldo del patrimonio fideicometido.
- 13.- En contraprestación de los activos titulizados se emitieron los siguientes valores:
- Un Bono por US\$ 300 000.00 suscrito por el Banco Wiese Sudameris.
  - Un Pagaré de valor nominal de US\$189.000.000.00 más el importe de aplicarle la Tasa de interés para operaciones pasivas en dólares más dos puntos porcentuales, desde el 1° de Enero hasta la fecha de su emisión. Este pagaré

fue suscrito por el Banco Wiese Sudameris y tiene el aval de la República del Perú.

- Dos certificados de participación tipo "A", por US\$ 50 millones cada uno, suscritos por el Banco de Nación como fiduciario y por el Grupo Wiese.
- Un certificado de participación tipo "B", por US\$ 112 millones, suscrito por el Banco Wiese Sudameris.

La emisión de estos valores cubrió el monto del valor en libros de los activos titulizados por US\$ 701 millones.

14.- El Estado Peruano en el proceso de Salvataje Bancario del Banco Wiese, realizó los siguientes desembolsos:

- Para la adquisición temporal de acciones preferentes del Grupo Wiese, Fundación Wiese y Subsidiarias, se desembolsó US\$ 25 222 044.00.
- En la suscripción de acciones del fusionado Banco Wiese Sudameris, efectuó un desembolso de US\$ 29 411 031.00  
En total el Estado Peruano desembolsó US\$ 54 633 075.00.
- El Estado constituyó un aval en un Pagaré a favor del Banco Wiese Sudameris por un importe de US\$ 195 700 000.00, en el Fideicomiso de Titulización, ejecutable en el año 2006 sí, el Banco Wiese Sudameris no cobra dicho Pagaré con los recursos obtenidos del fideicomiso.

15.- Como garantía del aval de US\$195 millones otorgado por el Estado a favor del Banco Wiese Ltda, que antes de la operación el Ex Banco Wiese Ltda. tenía patrimonio negativo, el Estado sólo recibió como contragarantía una prenda hasta por la suma de US\$28 millones ajustada en función a una tasa igual al Tasa de interés promedio de moneda extranjera más 2 puntos porcentuales a partir del 1/1/1999, sobre 137'476,852 acciones comunes del Banco Wiese Ltda. Es decir que el Estado sólo recibió una cobertura de 14% del total de aval otorgado por el Estado. Al respecto, llama la atención que el Estado no haya exigido a los accionistas del Banco Wiese Ltda. mayores garantías que permitan minimizar el riesgo asumido por el Estado en esta operación.

16.- Por otro lado, no es claro porque, si al momento que se decide rescatar al Banco Wiese Ltda. ya se sabía que el patrimonio del banco era negativo y por lo tanto el capital social del banco se había extinguido, no se licuó totalmente la participación de los accionistas privados. El argumento para no hacerlo es que, en esas condiciones, el Grupo Sudameris no hubiera estado interesado en participar. Sin embargo, la actual administración del Banco Wiese Sudameris ha manifestado que al Grupo Sudameris no le hubiera afectado que estado licuara a los accionistas del Banco Wiese Ltda. y que incluso hubiera sido menos problemática la operación si la negociación se hubiera hecho directamente con el Estado y sin participación de los antiguos accionistas.

## RECOMENDACIONES

Profundizar las investigaciones sobre los excesos de los límites a los excesos legales en los créditos otorgados al Grupo Wiese, a fin de determinar si existen indicios que establezcan que se haya incurrido en concentración crediticia que fue una de las causas que motivó la insolvencia del banco.

Profundizar las investigaciones respecto a la emisión del Decreto de Urgencia N° 034-99, con la finalidad de establecer si su emisión transgredió el artículo 7° de la Ley de Bancos, que prohíbe al Estado participar en Banca de primer piso.

Ejercer una Supervisión sobre la labor de las Sociedades Auditoras que dictaminan los estados financieros de las empresas del Sistema Financiero y de Seguros, ya que actualmente existe un vacío legal al respecto. Al respecto, la SBS ha manifestado que no le compete; por lo tanto no se ejerce una supervisión sobre los dictámenes de los trabajos de auditoría.

Revisar, con la opinión de las instituciones bancarias y financieras, las normas sobre la clasificación de créditos, ya que la normatividad vigente no permite que se apliquen uniformidad de criterios entre el ente supervisor y las instituciones supervisadas. Tal como se evidencia en el trabajo de investigación.

Los patrimonios fideicometidos producto de procesos de titulización que realizan las instituciones bancarias y financieras, sobre los cuales se emiten valores que son colocados en oferta privada, deberían estar sujetos al un determinado tipo de supervisión, ya que tienen incidencia directa en la situación financiera de dichas instituciones debido a que el deterioro de dichos patrimonios conlleva directamente a la constitución de provisiones.

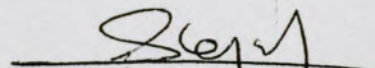
Profundizar las investigación sobre la operación de compra venta y adquisiciones temporal de 42'036,740 acciones preferentes representativas del capital social del ex Banco Wiese Limitado, que representaba en ese momento el 12.26% del capital social del banco. Con la finalidad de determinar si se cumplieron con todos los requerimientos de la normatividad del Mercado de Valores en la medida que estas acciones se negociaban en la Bolsa de Valores de Lima.

Determinar: 1) por qué es que el Estado no licuó totalmente la participación de los accionistas privados del Banco Wiese Ltda.; y 2) porqué el Estado no se cubrió adecuadamente en el otorgamiento del aval por US\$ 195 millones, en beneficio de los accionistas del ex Banco Wiese Ltda.

Lima, 14 de junio del 2002



**JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**  
Congresista de la República



**WALTER ALEJOS CALDERÓN**  
Congresista de la República

**MÁXIMO MENA MELGAREJO**  
Congresista de la República

**KUENNEN FRANCESA MARABOTTO**  
Congresista de la República

**JUAN VALDIVIA ROMERO**  
Congresista de la República

# **PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA**

-

## **PUM**



## **2. Proceso de Liquidación de la Banca de Fomento**



Congreso de la República

COMISION INVESTIGADORA SOBRE  
LOS DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS  
COMETIDOS ENTRE 1990-2001.

INFORME ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Junio - 2002

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA  
BANCA DE FOMENTO

INTEGRANTES:

Javier Diez Canseco Cisneros	(UPD)	Presidente
Walter Alejos Calderón	(PP)	Vicepresidente
Máximo Mena Melgarejo	(PP)	Miembro
Juan Valdivia Romero	(APRA)	Miembro
Kuennen Francesa Marabotto	(UN)	Miembro

## INDICE

1. Introducción .....	1
1.1 Mandato .....	1
1.2 Objetivo .....	1
1.3 Metodología.....	1
2. Antecedentes a la disolución y liquidación de la Banca de Fomento.....	2
3. Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de la Banca de Fomento.....	4
3.1 Análisis de las Normas Legales aplicadas.....	4
3.2 Acciones de supervisión y control de la Superintendencia de Banca y Seguros.....	10
3.3 Revisión del inventario de activos recibidos .....	10
3.4 Análisis y Evolución de la Cartera de Colocaciones.....	14
3.5 Recuperaciones, valor de las recuperaciones .....	22
3.6 Magnitud de la deuda convertida a cero a consecuencia de dispositivos legales.....	23
3.7 Análisis y evaluación de la gestión del CEPRI .....	24
4. Cartera de créditos directos de COFIDE transferida al MEF.....	25
4.1 Proceso de selección del consultor para el programa de transferencia de la cartera..	25
4.2 Valorización de la cartera de Créditos.....	26
4.3 Resumen de la Valorización de la Cartera.....	27
4.4 Efecto de la desincorporación de la cartera sobre el patrimonio de COFIDE.....	28
4.5 Convenio de cesión de derechos de la cartera de Créditos de COFIDE al MEF. ....	28
4.6 Administración de la cartera transferida al MEF por COFIDE.....	29
4.7 Administración de la Cartera de Créditos por la CAC.....	30
5. Resumen Ejecutivo y conclusiones .....	30
5.1 Marco Legal.....	30
5.2 Colocaciones y Activos de la Banca de Fomento.....	31
5.3 Costo para el Estado Peruano .....	32
5.4 Cartera de Créditos Directos de COFIDE transferida al MEF .....	32
5.5 Posibles Irregularidades.....	32
5.6 Recomendaciones .....	33

## 1. Introducción

### 1.1 Mandato

La Comisión Investigadora Especial, de acuerdo al mandato recibido por el Pleno del Congreso el 11 de agosto del 2001 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 97° de la Constitución Política del Estado y el Art. 88° del Reglamento del Congreso, ha desarrollado acciones de investigación sobre la manera en que se llevó a cabo el proceso de liquidación de la Banca de Fomento Estatal durante la década pasada.

La Comisión Investigadora encargó la elaboración de un Informe de Investigación de Delitos Económicos y Financieros en el Proceso de Liquidación de la Banca de Fomento, donde se evalúe la gestión de las Comisiones encargadas de la liquidación de estas. Dicho trabajo comprende las gestiones de las Comisiones liquidadoras en el periodo 1992-1995, la gestión de la Comisión Administradora de Carteras 1995-2002 y la Gestión del CEPRI de las Carteras 200-2001.

### 1.2 Objetivo

El objetivo definido para el presente informe fue evaluar la gestión de las Comisiones antes mencionadas cuantificando los resultados económicos para el Estado, estableciendo los inventarios de activos y cartera de créditos e identificando los posibles delitos económicos y financieros de responsabilidad de funcionarios y personal del MEF así como de las Comisiones.

### 1.3 Metodología

La principal restricción para la preparación y avance del informe ha sido la dificultad para disponer o acceder a la información ya que la duración del proceso se ha prolongado 10 años. Se solicitó a la Comisión Administradora de Carteras información correspondiente al periodo 1992-1995, en especial la referente al Inventario de la Cartera de Créditos al inicio de la Liquidación y la evolución anual de la misma. La Comisión Administradora de Carteras no dispone de la información referente a la Cartera de Créditos en el periodo inicial de liquidación y menos aún la evolución anual de la misma y manifiesta que necesitaría, para su preparación, de recursos adicionales y de un plazo cercano a un año.

Por ello se solicitaron los listados de los 100 mayores deudores correspondientes a los años 1992, 1995, 2000 y 2001. Inicialmente, sólo se alcanzó a la Comisión el listado de los 100 mayores deudores de los Bancos Industrial, Minero y de la Vivienda al 31.12.01 y del Banco Agrario al 31.12.2000, con sus saldos deudores desagregados en Principal e Intereses, no así las garantías correspondientes. Posteriormente la Comisión Administradora de Carteras alcanzó el listado de los 100 mayores deudores del Banco Industrial al 31.12.91 y de las garantías a la misma fecha, en cambio en lo referido al Banco Minero se alcanzó el listado de los 49 mayores deudores al 31.12.91 y 31.12.95, así como la relación de garantías al 31.12.92 y al 31.12.01.

Asimismo, se solicitaron a la Comisión Administradora de Carteras los expedientes y la documentación técnica y legal de un conjunto de 26 préstamos, 8 bienes adjudicados, 3 transacciones de pago y 6 ventas de cartera. Sólo se recibió la información completa referente a bienes adjudicados y 10 expedientes de los otros casos, a pesar de ser



operaciones debidamente identificadas y cuya documentación obra en los archivos respectivos de dicha comisión.

Los directivos de la Comisión Administradora de Carteras han manifestado en todo momento su disposición a entregar la información, sin embargo a pesar de las coordinaciones semanales sostenidas y la invocación para su entrega oportuna, el proceso de entrega de información ha sido sometida a una prolongada revisión y filtración en las instancias administrativas y directivas de la citada Comisión, argumentando que los informes se elaboraban en forma específica y que no había archivos disponibles. Este comportamiento deja serias dudas de que existiera una real voluntad de entregar la información.

## **2. Antecedentes a la disolución y liquidación de la Banca de Fomento**

Con fecha 21.08.91 presentó su informe final el Sr. Felipe Morris Guerinoni denominado "La Banca de Fomento en el Perú-Diagnóstico y Soluciones", que había sido elaborado para el Ministerio de Economía y Finanzas.

En dicho informe se efectúa el diagnóstico de las cinco instituciones financieras de fomento: el Banco Agrario, el Banco Industrial, el Banco Minero, el Banco de la Vivienda y la Corporación Financiera de Desarrollo, indicando que las cinco instituciones tenían problemas financieros y una falta de claridad sobre su rol futuro.

Se indica que la Banca de Fomento estaba atravesando por una seria crisis institucional y financiera. Se menciona que las cinco instituciones se encontraban en situación de falencia económica. Una de ellas el Banco Minero que había sido intervenido por la Superintendencia. Se menciona también que la situación de las otras cuatro instituciones era crítica, aunque no se había llegado al punto de intervención.

Sobre la base del análisis realizado, el informe concluye en la necesidad de realizar cambios profundos en el sistema de banca de fomento, por una serie de razones donde la más importante es la falta de recursos del Estado para continuar financiando los programas de préstamos, o incluso los costos administrativos de estas instituciones. Se sugiere que se fusionen las cinco entidades en una sola: un Banco Multisectorial de Desarrollo, que fundamentalmente operaría como un banco de segundo piso, aunque mantendría unas ventanillas en zonas marginales de Sierra y Selva para financiar actividades agrícolas exclusivamente con recursos del presupuesto.

Los principales problemas de corto plazo que se señalan son la falta de una definición sobre su rol, la necesidad de una nueva legislación para la nueva banca de desarrollo, la alta morosidad de los Créditos agrícolas de la campaña 1990-91, los problemas financieros del Banco Industrial, entre otros.

### **Algunos comentarios sobre los efectos de la liquidación de la Banca de Fomento**

Cuando el Ejecutivo decidió liquidar la Banca de Fomento, ella afrontaba una situación financiera bastante deteriorada. En primer lugar, había perdido noción de sus objetivos y atendía a un sector que no había sido originalmente seleccionado. Así, se estaba frente a un sistema que no estaba cumpliendo con su finalidad y que afrontaba distintos tipos de

ineficiencias. La liquidación de la Banca de Fomento se realizó asumiendo que la banca privada supliría el vacío dejado. Sin embargo, la banca privada no logró satisfacer la demanda por servicios financieros del segmento de la población que debía atender la Banca de Fomento.

El supuesto era que la atención a este segmento de la población sería a través de los siguientes dos procesos: (a) que la Banca Privada, mediante un proceso de "Downscaling"<sup>1</sup>, aproveche su tamaño para atender a los segmentos de menores ingresos; o (b) que las instituciones microfinancieras (IMFs - Cajas Municipales y Rurales, EDPYMES, o Cooperativas de Ahorro y Crédito), vía un proceso de "Upgrading"<sup>2</sup> adquiriendo una mayor escala y ampliando su mercado. Estas han sido el tipo de iniciativas apoyadas por organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la CAF y agencias de cooperación internacional.

Sin embargo, ni la Banca Múltiple ni las Instituciones Microfinancieras lograron llegar a los segmentos de menores ingresos. En el caso de la Banca Múltiple, el problema radica en que es inviable atender microcréditos con la tecnología que utilizan los grandes bancos por tratarse de distintos tipos de riesgos que requieren de análisis del riesgo crediticio distinto<sup>3</sup>. Para atender a este segmento de mercado se requiere de una tecnología especializada con la que aún no cuenta la Banca Privada.

Las Instituciones Microfinancieras (IMFs) afrontan diversos problemas para satisfacer la atención de la población objetivo. Las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMACs), pese a contar con experiencias interesantes, encontraron límites a su capacidad de expansión en el mercado, derivados del diseño mismo de las instituciones. Las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRACs) fueron las que mostraron peores niveles de eficiencia, administrando carteras chicas y atomizadas con grandes estructuras de gestión (similares a las del Ex Banco Agrario), y donde las carteras fueron continuamente defraudadas en desmedro de COFIDE (que les otorgaba financiamiento de segundo piso). Finalmente, las EDPYMEs tuvieron un impacto reducido que se circunscribió básicamente al segmento productivo urbano.

Es importante dejar en claro el segmento de la población que los intermediarios financieros privado fallaron en atender, en realidad ya había dejado de ser atendida por la Banca de Fomento al momento que se determinó su liquidación.

---

<sup>1</sup> Expresión utilizado para describir el proceso mediante el cuál la Banca Múltiple (los grandes intermediadores financieros) desciende de los segmentos de la población que típicamente atiende (de alto y mediano ingreso) a segmentos que solía atender la Banca de Fomento Instituciones Microfinancieras (de menores ingresos).

<sup>2</sup> Expresión utilizada para describir el proceso mediante el que las instituciones microfinancieras se fortalecen y se asemejan más a los bancos comerciales.

<sup>3</sup> Por ejemplo: mientras que en la banca corporativa al analizar un solo crédito de US\$10'000,000, en las microfinanzas por ese monto se puede estar hablando 5 mil créditos de US\$2,000 créditos cada uno.

Obviamente en un caso se trata de analizar una estructura de flujo de fondos, mientras que en el otro caso se trata de 5 mil distintas estructuras de flujos de fondos.

### 3. Análisis y Evaluación de las Liquidaciones de la Banca de Fomento

#### 3.1 Análisis de las Normas Legales aplicadas.

(Normas y disposiciones adicionales, facultades y responsabilidad de las Comisiones liquidadoras)

##### **Intervención Administrativa de la Banca de Fomento**

-La Superintendencia de Banca y Seguros por Resolución SBS No 849-90 del 18.12.90, dispone la intervención administrativa del Banco Minero del Perú, nombrando como sus delegados especiales al Dr. Cesar Hernández Marquez y al Sr. CPC Rodolfo Bazualdo Meléndez. En uno de los considerandos de dicha Resolución se menciona que " el Banco Minero del Perú presenta una grave situación económica-financiera en la que la pérdida acumulada al 30 de Setiembre de 1990 estaría superando el billon de intis, un patrimonio negativo del orden I/. 865 mil Millones y una insuficiencia de la liquidez que no le permite cubrir sus gastos administrativos, lo que imposibilita su continuidad administrativa".

-Por Decreto Legislativo No 754, del 08.11.91 se aprueba la fusión de los Bancos Estatales de Fomento bajo la modalidad de fusión por absorción actuando el Banco Agrario del Perú como entidad incorporante, denominándose la nueva entidad Banco de Fomento Nacional.

-La Superintendencia de Banca y Seguros por Resolución No 691-91 del 18.11.91 a solicitud del Ministro de Economía y Finanzas dispone la intervención de la Banca Estatal de Fomento bajo la modalidad de Régimen de Vigilancia.

##### **Disolución y Liquidación de la Banca de Fomento.**

El Decreto Legislativo No 637, Ley General de Instituciones Financieras, Bancarias y de Seguros, que entro en vigencia a partir del 01.07.91, respecto a la Disolución y Liquidación de Bancos establece:

-Los bancos se declaran en disolución y liquidación por resolución del Superintendente.

-Resuelta la disolución y liquidación de un banco, su administración y liquidación serán asumidas por los delegados especiales que en numero de tres designará el Banco Central de Reserva.(Artículo No 328).

-Las facultades de los delegados especiales estan señaladas en el artículo No 334 como siguen: a)Liquidar los negocios de la empresa, realizar todos los actos y contratos y efectuar los gastos, que a su juicio, sean necesarios para conservar el patrimonio de aquella, b)Disponer de los bienes muebles e inmuebles, acreencias, derechos, valores o acciones de propiedad de la empresa, por unidades o por lotes, y establecer fideicomisos respecto a los activos sujetos a litigio. c) Dar por cancelado, aun por menos de su valor, cualquier crédito malo o dudoso de la empresa, o transigir sobre derechos que opongan contra ella, d) Transferir, parcial o totalmente, la cartera de colocaciones a una o más empresas de la misma naturaleza

-A pesar de estar en vigencia el Decreto Legislativo No 637, el Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional por Decreto Ley No 25478 del 06.05.92, declara a los

Bancos Estatales de Fomento Agrario, Industrial, Minero y del Vivienda del Perú, en estado de disolución para la liquidación definitiva de sus bienes y negocios, disponiendo asimismo que por Resolución Suprema del Ministerio de Economía y Finanzas se designará a las Comisiones liquidadoras de los indicados bancos, con las facultades previstas en los artículos 328, 334, 335 y 336 del Decreto Legislativo No637.

#### **Comisiones liquidadoras de la Banca de Fomento**

Por Resoluciones Supremas No 081-92-EF/43.40 del 04.07.92 y 103-92-EF del 29.08.92, se designaron separadamente miembros de las Comisiones liquidadoras del bancos Agrario, Industrial y Minero.

Por Resolución Suprema No 112-92-EF del 07.10.92, se resuelve administrar como una sola unidad el proceso de liquidación y disolución de los Bancos Estatales de Fomento Agrario, Industrial y Minero, designándose como integrantes de dicha Comisión Liquidadora a los Señores César Hernández Marquez, Hernando Montoya Alberti y Juan Jose Gastañeta Carrillo de Albornoz.

Mediante Decretos Supremos Extraordinarios No 042-PCM/93 y 055-PCM/93 del 27 de Abril y 10 de Mayo de 1993, se estableció un Programa Refinanciación de Créditos a deudores del Banco Industrial del Perú en Liquidación, que desarrollaran actividad económica a dicha fecha y donde se redujeron las tasas de interés aplicadas a sus Créditos pendientes de cancelación.

Mediante Decreto Supremo Extraordinario No 071-PCM/93 del 19.06.93, se dispuso la condonación de los préstamos ordinarios de los Bancos Agrario, Industrial y Minero del Perú en Liquidación cuyo saldo total al 31.12.91 por cada deudor no sea mayor a US\$ 5,000 o su equivalente en Moneda Nacional y que a la fecha de vigencia de este decreto se encontraban pendiente de cobro. La vigencia del dispositivo, para condonar préstamos ordinarios pendientes de pago, fue de seis meses. Este dispositivo también autoriza a las Comisiones Liquidadoras a disponer la venta, remate, adjudicación o transferencia en general de los bienes, incluida la cartera de préstamos al sector público o privado en un plazo de 90 días., la única es la venta de Cartera a los propios deudores.

El Decreto Ley No 770 de Octubre de 1993, Ley General de Instituciones Financieras, Bancarias y de Seguros, establece que una empresa o entidad del sistema financiero se declara en disolución y liquidación mediante resolución del Superintendente. Dispone la constitución de una Comisión de Liquidaciones que tendrá a su cargo la conducción de los procesos liquidatorios y estará integrado por un representante, del Banco Central, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la empresa bancaria. La Comisión de Liquidaciones realiza un concurso por invitación para seleccionar a la persona jurídica que se hará cargo del proceso de liquidación. La institución liquidadora o los liquidadores conforme al Artículo No 213 de este Decreto Ley, tiene facultades para disponer la venta directa de los bienes muebles e inmuebles y otros derechos, refinanciar los Créditos vencidos o en cobranza judicial, etc.

Por Decreto de Urgencia No 34-94 del 11.07.94, se concedió a las Comisiones liquidadoras de los Bancos Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú, un plazo de 180 días para que concluyan con los correspondientes procesos de disolución y liquidación y se establece un Programa Especial de Reestructuración y Saneamiento

Crediticio destinado a la recuperación de los Créditos concedidos por el Banco Agrario del Perú, en Liquidación. El programa comprendía la reestructuración de los saldos deudores, tomando los saldos al 31.07.90 y aplicando las tasas TIPMN o TIPMEX según la moneda del préstamo. Los deudores que no se acogían al indicado programa quedaban automáticamente excluidos. Los préstamos reestructurados se refinanciaban a un plazo máximo de 60 meses.

El indicado Decreto de Urgencia No 034-94 también autoriza a las Comisiones Liquidadoras a transferir en forma directa y sin el requisito de subasta pública los inmuebles de los bancos a entidades públicas, estas transferencias se efectuarían a título oneroso, al valor de tasación de CONATA y aprobadas por Resolución Suprema, el financiamiento de dichas transferencias se harían mediante compensaciones con deudas que los bancos tengan con el Sector Público; los inmuebles que no sean transferidos o que no sean subastados debieron ser transferidos a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Por Decreto de Urgencia No 99-94 del 15.11.94 con respecto a la cartera de los bancos de Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú, en Liquidación se establecieron las medidas siguientes:

-Recalculo de las deudas pendientes de pago sobre la base de saldos al 31.12.91, aplicando como único cargo tasas de interés compensatoria y moratoria TIPMN o TIPMEX, según la moneda del préstamo.

-La cartera refinanciada y no refinanciada del Banco Agrario del Perú en liquidación, así como la cartera recalculada de los Banco Industrial, Minero y de la Vivienda, en Liquidación deberá ser transferencia al MEF en el plazo de tres días naturales después de que la cartera de la banca de fomento haya sido recalculada (7 días) conforme al Artículo 1º del Decreto de Urgencia.

-El MEF encargará la cartera referida de la banca de fomento a la Comisión de Liquidaciones creada por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, aprobada por el Decreto Legislativo No 770.

-Los bienes muebles e inmuebles de los bancos de fomento, cuya transferencia no hubiera sido formalizada o no hubiera sido subastado serán transferidos a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

#### **Comisión Administradora de la Cartera (CAC) de Créditos de la Banca de Fomento y Comité de Alto Nivel**

Por Decreto de Urgencia No 032-95 del 22.05.95, se establece que el plazo concedido a las Comisiones liquidadoras de los Bancos Agrario, Minero, Industrial y de la Vivienda del Perú vencerá el 31.07.95. Adicionalmente :

-Se establece un programa de incentivos de pronto pago para los deudores del Banco de la Vivienda en Liquidación, consistente en permitir que cualquier deuda no mayor a US\$ 3,000.00 pueda ser cancelada contra recepción de un pago al contado y en efectivo del 25 %.

-Para los fines establecidos en los artículos 5,6,7 y 8 del Decreto de Urgencia No 99-94 se constituye una Comisión Administradora de la Cartera de Créditos refinanciados y no refinanciados del Banco Agrario del Perú en Liquidación así como de las carteras recalculadas de los Bancos Industrial, Minero y de la Vivienda en liquidación. La Comisión Administradora actuará en representación del MEF y reportará directamente al MEF.

-Se crea la Procuraduría Ad-Hoc encargada de representar y defender los intereses del Estado en todos aquellos asuntos administrativos y judiciales derivados de los procesos de liquidación de los Bancos Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú. Adicionalmente, la referida Procuraduría Ad-Hoc se encargará de efectuar todas las coordinaciones que resulten necesarias con las Comisiones Liquidadoras de los Bancos Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú para la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de dichas entidades a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Por Resolución Ministerial No 094-95-EF/10 del 16.06.95 se designa como integrantes de la Comisión Administradora de las Carteras a los señores Juan Luis Daly, Adolfo Indacochea, Luis Umezawa y Eduardo Casavilca.

Por Resolución Ministerial No 093-95-EF/10 del 16.06.95 se crea en el MEF un Comité de Alto Nivel al que reportará la Comisión Administradora de la Cartera de la Banca de Fomento, integrado por los Vice ministros de Hacienda y Economía y por el Sr. Fritz Du Bois Freund. En dicho dispositivo se establecen las facultades del Comité para la administración de la cartera:

-Para la venta de cartera susceptibles de ser transferidos a las empresas y entidades del sistema financiero se procederá a utilizar el sistema de cartas de invitación, concurso de méritos o subasta pública, fijándose los factores o tasas de descuento que sean aprobados por el Comité.

-Para la recuperación de la cartera mediante el sistema de cobranza, se efectuará concurso de méritos o subasta pública, el Comité fijara la Comisión de Cobranza.

-Se dará cuenta al Comité de alto nivel del castigo de la cartera cuya recuperabilidad ha sido calificada como no viable.

Por Resolución Ministerial No 142-95-EF/10 del 06.09.95, se precisa que la Comisión Administradora de Carteras y la Procuraduría Ad-Hoc asumirán y continuarán, hasta su conclusión definitiva, los procesos de disolución y liquidación de los Bancos Agrario, Industrial, Minero y de la Vivienda del Perú en Liquidación. Asimismo precisa que la Comisión Administradora de Carteras podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que considere pertinentes para el desarrollo de sus operaciones y el mejor cumplimiento de las acciones que se le han encomendado.

Por Resolución Ministerial No 089-96, del 17.06.96, se dispone adicionalmente que la Comisión Administradora de Carteras está facultada para transferir en forma directa a

favor de entidades del sector público y mediante subasta pública a favor de personas naturales y jurídicas del sector privado, bienes muebles e inmuebles de propiedad de los bancos de fomento, así como dar en pago de obligaciones pendientes a cargo de los bancos de fomento, bienes de propiedad de dichas entidades.

Por Decreto Legislativo No 848 del 26.09.96 se estableció el Régimen de Fraccionamiento Especial para las deudas administradas por la SUNAT y otras instituciones recaudadoras del Estado incluidas las acreencias con la Banca de Fomento en Liquidación y COFIDE.. Se establece que podrán acogerse a este Régimen, los deudores que tengan deudas pendientes al 01.01.90 y/o generadas a partir de dicha fecha y pendientes de pago hasta el 30.06.96. La deuda insoluble se reajustará aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor desde la fecha de exigibilidad de la deuda hasta el mes anterior a la fecha de acogimiento. No se tomará en cuenta la variación del índice de precios al consumidor durante el año 1990. Se extinguen las multas, recargos, intereses y /o reajustes. Las deudas en dólares vencidas y pendientes de pago antes del 1 de enero de 1990 se convertirán en moneda nacional al tipo de cambio venta vigente al 1 de enero de 1990. Las deudas en dólares cuya exigibilidad nace en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 1990 hasta el 30 de junio de 1996 se deberán convertir en moneda nacional usando el tipo de cambio venta correspondiente de la SBS. La deuda insoluble podrá pagarse en cuotas mensuales iguales, mediante letras, en un periodo de hasta 7 años. A la deuda fraccionada se le aplicará una tasa de interés nominal anual de 22 % al rebatir.

Por Decreto Legislativo No 877 del 07.11.96 se incorpora dentro de los alcances del Programa Extraordinario de Regularización Tributaria PERTA regulado por el Decreto legislativo No 802, a las personas naturales y jurídicas que desarrollen principalmente cultivos y/o crianzas. Se considera deudas para efectos de este Decreto Legislativo los adeudos provenientes de Créditos otorgados por la Banca de Fomento en liquidación, COFIDE y Banco de la Nación. Se establece que para las personas naturales y jurídicas quedan extinguidas los intereses, recargos y reajustes que resulten aplicables, así como las multas impuestas por infracciones formales que se regularicen. La deuda tributaria será exclusivamente al valor histórico sin actualización del monto adeudado.

La Ley 26702, Ley General de Instituciones Financieras, Bancarias y de Seguros promulgada el 9 de diciembre de 1996, establece que las empresas de los sistemas financiero y de seguros se disuelven con resolución de la Superintendencia..

El Artículo No 115 establece que la Superintendencia encomendará, mediante contratos, la liquidación de las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros a personas jurídicas debidamente calificadas, correspondiéndole a la SBS la supervisión y control de dicho proceso.

La SBS mediante Resolución No 202-97 aprobó el Reglamento sobre normas y procedimiento aplicable para la disolución y liquidación de las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros. Posteriormente, mediante Resolución SBS No 445-99 aprobó un nuevo Reglamento (actual) sobre normas y procedimientos del Régimen de salida de empresas del sistema financiero y del sistema de seguros. Dicho reglamento establece en detalle las obligaciones y facultades de los representantes de la Superintendencia ( dos) y de la empresa liquidadora, destacando en este ultimo reglamento como nueva facultad la de compensar o dar en pago activos de la empresa .

Por Resolución Ministerial No 204-99-EF/10 del 24.09.99, se deja sin efecto la RM-093-95-EF/10 por la cual se creo y fijo las funciones del Comité de Alto Nivel.

La Ley 27344 del 01.09.2000, establece un Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario, que dispone que a efecto de determinar la deuda materia del Régimen, el saldo del tributo se reajustará aplicando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana o una variación anual del 6 %, la que sea menor, desde la fecha del ultimo pago o, en su defecto, desde la fecha de exigibilidad de la deuda hasta el mes anterior a la fecha de acogimiento. El acogimiento al presente Régimen extingue las multas, recargos, intereses y/o reajustes, así como los gastos y costas previstos en el Código Tributario. Mediante Ley 27393 del 29.12.2000 se incorpora dentro del Régimen especial de Fraccionamiento Tributario a las acreencias con la Banca de Fomento en liquidación, el Banco de la Nación y la Cartera de COFIDE que haya sido asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas. La deuda materia del Régimen podrá pagarse al contado con un descuento del 5% o en forma fraccionada con cuotas mensuales iguales en un periodo de 10 años. En este ultimo caso al monto resultante se le aplicara una tasa de interés nominal anual de 15 % al rebatir.

#### **Transferencia de la cartera de Créditos a traves de la COPRI.**

Mediante Decreto de Urgencia No 077-2000 del 19.11.2000, se establece que las carteras encargadas a la Comisión Administradora de Carteras serán transferidas a terceros en propiedad, fideicomiso o cualquier otra modalidad contractual mediante el procedimiento de subasta pública. La transferencia de la cartera de Créditos estará a cargo de la Comisión de Promoción de la Inversión privada COPRI, para lo cual se constituirá el respectivo Comité Especial de Privatización. Una vez efectuada la entrega a los terceros adjudicatarios de la documentación de las carteras transferidas la Comisión Administradora quedará disuelta.

Por Resolución Suprema No 436-2000-PCM del 03.10.2000, se constituyó el Comité Especial encargado de llevar adelante el proceso de transferencia de carteras de crédito encargadas a la Comisión Administradora de Carteras, integrado por los señores Santiago Llop, Miguel Shimabukuru, Oscar Blanco y Jose de Priego. Por Resolución Suprema No 326-200-EF del 28.12.2000 se acepta la renuncia de los miembros del Comité Especial designado anteriormente..

Por Resolución Ministerial No 185-2000-EF/10 del 27.12.2000 se designa como integrantes de la Comisión Administradora de Carteras a los señores Juan Pedro Carcelén Ruiz Bravo, Raul Aza Derteano y Mateo Moreyra Ocampo.

Por Resolución Suprema No 444-2001-EF, se constituye El Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, que reemplaza al Comité Especial Privatización de Carteras anteriormente designado. El Comité actual está integrado por los señores Diego Lozada, Raúl Musso, Jose Chueca y Juan Carcelén Ruiz Bravo



### 3.2 Acciones de supervisión y control de la Superintendencia de Banca y Seguros.

La Superintendencia de Banca y Seguros mediante Oficio No 5606-2002 del 06.03.02 informa a la Comisión Investigadora de Delitos Económicos y Financieros lo siguiente:

- Respecto a la intervención de la Banca Estatal de Fomento dispuesta por la Resolución SBS No 691-91, indica que esta medida encontraría sustento en la expresa solicitud del Ministro de Economía y Finanzas formulada mediante Oficio No 179-91-EF.10 de fecha 15.11.91.
- Con relación a la Visitas de Inspección realizadas en el periodo 1992-2001, alcanza a la Comisión: a) el Informe No 01-92-IGSE de la Visita de Inspección al Banco Industrial del Perú entre el 03.12.91 al 03.01.92 referente a la gestión del Directorio presidido por el Sr. Reynaldo Susano Lucero en el periodo 11.09.90 al 27.11.91., b) Informe No 034-93-UES-ASD de la Visita de Inspección al Banco de la Vivienda del Perú en Liquidación realizada entre Agosto y Noviembre de 1993, c) Informe No 052-UES-ASD-93 de la Visita de Inspección realizada a Bancos Agrario, Industrial y Minero del Perú en Liquidación entre Octubre de 1993 y Enero de 1994, d) Informe No 001-95 UES-ASD de la Visita de Inspección realizada a los Bancos Agrario, Industrial y Minero en Liquidación entre diciembre de 1994 y Enero de 1995.

El informe de inspección al Banco Industrial del Perú realizado en Diciembre de 1991, describe la delicada situación financiera de dicho banco, debido a la irracionalidad en los gastos y deficiente gestión crediticia, la única visita de inspección realizada al Banco de la Vivienda en Liquidación en 1993 detalla las deficiencias del proceso de liquidación y las Visitas de Inspección de los años 1993 y 1994 a los Bancos Agrario, Industrial y Minero del Perú en Liquidación bajo al administración de la Comisión Liquidadora Unificada detalla un alto deterioro de la cartera crediticia de los citados bancos y la poca confiabilidad de las operaciones contables. Al parecer la Superintendencia de Banca y Seguros no volvió a efectuar mas Visitas de Inspección en el periodo 1995 a 2001.

### 3.3 Revisión del inventario de activos recibidos<sup>4</sup>

#### Bienes Muebles.

El inventario de bienes muebles al 08.05.92 y su valor de tasación quedó como sigue:

Banco	No	US\$
Banco Agrario	76,169	7,714,826
Banco Industrial	35,034	1,688,419
Banco Minero	47,940	7,175,161
Banco de la Vivienda	18,839	1,072,133
<b>Total</b>	<b>177,982</b>	<b>17,650,539</b>

<sup>4</sup> Asimismo, las acciones de liquidación realizadas, activos vendidos, condiciones de venta de los activos y transferencia de bienes a entidades del Estado.

Adicionalmente los bancos, en el periodo 08.05.92 al 30.09.01, se adjudicaron bienes muebles. Así en el caso del Banco Industrial se adjudicaron 14 bienes por un monto US\$ 2,229,080, el Banco Minero se adjudica 20 bienes por un valor de US\$ 80,031.

Al 30.09.01, las ventas directas y en subasta pública de bienes muebles fue mínima tanto en número como monto respecto del total de bienes, así se vendieron solo 128 muebles y equipos por US\$ 254 en el caso del Banco Agrario, 348 muebles y equipos por US\$ 806,396 en el Banco Industrial, 11 muebles y equipos por US\$ 57,935 en el Banco Minero y 6939 muebles y equipos por US\$ 724,840 en el Banco de la Vivienda.. La mayoría de los bienes muebles fueron transferidos o cedidos en uso a entidades públicas, estando en trámite los respectivos dispositivos legales hasta la fecha.

Entre los bienes adjudicados llama la atención la adjudicación de una Planta de procesamiento de Fibras de Nylon, que fue tasado por US\$ 2,006,800, luego vendida en Subasta Pública en US\$ 651,700.

Actualmente la Comisión Administradora de Carteras no tiene muebles disponibles para venta, salvo los muebles que están en uso de la misma Comisión.

### Bienes Inmuebles

El inventario de Bienes Inmuebles al 08.05.92 y su valor de tasación, era como sigue:

<b>Banco</b>	<b>No</b>	<b>US\$--</b>
Banco Agrario	162	39,923,968.
Banco Industrial	137	27,289,246
Banco Minero	51	10,230,226
Banco de la Vivienda	121	31,161,045
<b>Total</b>	<b>471</b>	<b>108,604,485</b>

Adicionalmente los bancos se adjudicaron durante el proceso de liquidación bienes inmuebles que se encontraban en garantía de préstamos como sigue:

<b>Banco</b>	<b>No</b>	<b>US\$</b>
Banco Agrario	05	1,597,188
Banco Industrial	48	6,732,878
Banco Minero	05	991,903
Banco de la Vivienda	29	4,440,360
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>13,762,629</b>

Los inmuebles existentes al inicio de la liquidación y aquellos adjudicados posteriormente fueron vendidos en venta directa, en subasta pública y vía transferencia a instituciones y entidades del Sector Público.

En el periodo 08-05-92 al 30.09.01 se vendieron 250 inmuebles por un valor US\$ 43,345,966, de los cuales 29 inmuebles se vendieron en forma directa( dacion en pago)

por un valor de US\$.5,113,609, .116 inmuebles en subasta pública por un valor de US\$.5,593,006, y el resto 105.inmuebles por un valor de.US\$ 32,639,351 se transfirieron a entidades del Sector Publico con cargo a ser compensados con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Al 30.09.01 la Comisión Administradora de Carteras registraba en sus inventarios 241.inmuebles por un valor de US\$.74,493,380., de los cuales 130 Inmuebles por un valor de US\$.61,198,708 estan en proceso de ser transferidos o cedidos en uso a entidades del sector publico, cuyos dispositivos legales aun estan pendientes de ser emitidos.

De tal manera que la CAC al 30.09.01, registraba .111 inmuebles disponibles por una valor de US\$.13,294,672 para ser vendido en proximas subastas

### **Ejecución judicial de garantías y parámetros para la adjudicación de bienes en garantía.**

Los procesos de ejecución de garantías se realizan en el marco legal establecido en el Codigo Procesal Civil, los Bancos de fomento en liquidación demandan a los deudores por el Monto total del préstamo y solicitan al juzgado el remate de las garantías( hipotecas y prendas) presentado una tasación actualizada realizada por los peritos de los bancos, a lo cual el deudor podria oponerse eventualmente y el juez solicitar una nueva tasación realizada por CONATA.

La base del primer remate es igual a los 2/3 del valor de tasación, de no haber interésados se va reduciendo la base en 15 % para cada remate siguiente. El banco acreedor tiene la opcion de adjudicarse los bienes rematados teniendo en cuenta el valor de realización de la garantía y el saldo deudor.

La Comisión Administradora de Carteras actualmente elabora una propuesta de remate, donde se analiza en detalle el saldo deudor, las tasaciones, el valor de realización de los bienes, etc., en base la cual se dan las instrucciones, en caso que el banco tenga que adjudicarse un bien.

### Lineamientos para la venta de los bienes de propiedad de los bancos de fomento

La Comisión Administradora de Carteras el 22.01.99, estableció los lineamientos vigentes para la venta de bienes, siendo los principales parametros de dichos lineamientos los siguientes:

- Precio base : Tasación CONATA  
Oblaje : 6 % del precio base.  
Modalidad : Oferta en sobre cerrado.  
Buena Pro : a) Ofertas al contado.  
Mayor suma ofertada.  
: b) Ofertas a plazos  
Solo para Bienes de capital e inmuebles, evaluando en función de mayor pago de cuota inicial y menor plazo para cancelar el saldo.  
Castigo : El % de reducción para cada nueva convocatoria sera de 15% del precio base, en caso de no existir postores.

### Bienes Adjudicados

Se solicitó a la Comisión Administradora de Carteras, que alcance la información técnica y legal que sustenta la situación de una muestra de bienes adjudicados. Dicha muestra comprendía los siguientes bienes:

- 1.-Planta de Procesamiento de Fibras de Nylon.(Industrial-MANYLSA)
- 2.-Cascos Acero Naval(Industrial-ICTIOMAR-RECURSOS MARINOS)
- 3.-LT 1,Mz A,Quebrada del Espíritu Santo-Irrigación Majes (Agrario-PROLACSUR)
- 4.-Zona Industrial Los Pinos Lotes 1 al 4, Mz A Chimbote (Industrial-FERPAC)
- 5.-Fundo Santa Fe de Lanchas (Km 241 Pan. Sur)  
(Industrial-AGROEX)-Ica
- 6.-Calle Miramar s/n Caleta Cruz (Industrial-PROMARESA)-Tumbes
- 7.-Frente Pan.Sur Km 301 Sector Angostura(Minero-AUCASUR)-Ica
- 8.-Jerusalen Cuadra 2-Contamana(BANCO MINERO)

La información sobre cada uno de los bienes indicados comprende los informes de tasación que sustentaron el remate de los bienes, el acuerdo de la Comisión de Liquidación o Administradora de Carteras que autoriza adjudicarse los bienes, la Ficha de Registros Públicos que acredite que el bien esta inscrito como propiedad del MEF, la tasación CONATA que sustenta la venta en subasta pública y la situación actual del bien.

Las irregularidades más importantes detectadas, son la inexistencia de acuerdos de la Comisión Liquidadora o Administradora de Carteras para adjudicarse los bienes( Casos4,5,7,6), la adjudicación a un precio alto en el primer remate ( PROLACSUR-

SANTA FE DE LANCHAS), generándose elevadas pérdidas al momento de la venta de dichos bienes.

### Caso PROLACSUR

La Maquinaria y equipos de PROLACSUR fueron gravadas a favor del Banco Agrario del Perú, dentro del proceso de cobranza judicial, dichos activos fueron valorizados en 1993 por el Ing. Alfredo Dubois Yabar, exfuncionario del Banco Agrario, lo cual sirvió como sustento para el Remate Judicial, que tuvo lugar en 20.02.96, siendo la base los 2/3 de dicha valorización. El Banco Agrario en Liquidación se adjudicó los bienes en el Primer Remate. Luego posteriormente se encarga a CONATA efectuar una tasación de dichos bienes en 1999, resultando dicha tasación en US\$ 1 406 998.04 y estimando un valor de realización de US\$ 1 055 248.50, la cual es cerca del 20 % del valor de adjudicación, generando esto una pérdida estimada de cerca de US\$ 3 Millones., lo cual podría ser aun mayor en la actualidad ya que aun no se han vendido dichos activos.

	Tasación Perito	Valor Adjudic. (Mill. US\$)	Valor Realizac.	Pérdida de Valor
Maquinaria	5.3	3.5	0.7	2.8
Inmueble	0.7	0.5	0.3	0.2

La CAC tomó el acuerdo para la venta de la Planta de PROLACSUR en subasta pública con fecha 10.08.2000 con un precio base de US\$ 1,406,998.4( Tasación CONATA).

### Caso FUNDO SANTA FE DE LANCHAS

El Fondo Santa fe de Lanchas, ubicado en el distrito de San Andrés-Ica tiene un Área de 757.985 Has, fue hipotecado a favor del Banco Industrial del Perú, el citado banco se adjudicó mediante Acta de Remate del 01.07.99 por la suma S/. 1,376,353.08( 454,241,95) equivalente a 2/3 partes de la valorización ascendente a S/ 2,064,529.73 ( US\$ 681 362.93). La tasación fue elaborada por peritos judiciales con fecha 10.10.98.

A solicitud de la Comisión Administradora de Carteras la CONATA valorizó el fundo con fecha 13.10.99 en US \$ 342,609.22, de esta manera se habría experimentado una pérdida proyectada de US\$ 111,632.

La pérdida en este caso podría ser aun por el 100 % del valor adjudicado, debido a que el Ministerio de Agricultura ha solicitado la cancelación del Asiento Registral del Lote adjudicado al BIP, lo cual está pendiente de ser resuelto por el Poder Judicial.

### 3.4 Análisis y Evolución de la Cartera de Colocaciones

Con fecha 18.01.2002, se solicitó a la Comisión Administradora de Carteras que se sirva alcanzar a la Comisión, el Inventario de la Cartera de Préstamos a la fecha en que se declaró en liquidación y disolución a la banca de fomento, desagregado en Principal e Intereses así como las garantías que las respaldan. Asimismo se solicitó la evolución anual de dicha Cartera, explicando las variaciones experimentadas en las cuentas de

Principal, Intereses y Garantías como consecuencia de las acciones de recuperación hasta mostrar los saldos actuales.

La Comisión Administradora de Carteras, manifestó que no dispone de dicha información y su elaboración no sería posible realizarla por los escasos recursos de personal y tomaría un prolongado tiempo( alrededor de 1 año), por lo que se coordinó con sus representantes la elaboración de los Listados de los 100 mayores deudores de cada banco al 31.12.92( inicio de la liquidación), al 31.12.95( inicio de la CAC), al 31.12.2000 y al 31.12.2001. El 20.03.2002 la Comisión Administradora de Carteras entregó a la Comisión solamente los listados de los 100 Mayores Deudores de los Bancos Industrial, Minero y de la Vivienda al 31.12.2001 y del Banco Agrario al 31.12.2000 desagregado en Principal e Intereses, mas no se incluye las garantías que las respaldan. Con dicha información no fue posible hacer una evaluación de la evolución de los saldos deudores ni garantías de dichos prestatarios, ni tampoco las recuperaciones ni las acciones de cobranza judicial que se han ejecutado.

Con fecha 15.04.02 se volvió a insistir ante la Comisión Administradora de Carteras el requerimiento para que entregue los listados de deudores y las garantías correspondientes al 31.12.92, al 31.12.95 y al 31.12.01. A partir de dicho requerimiento la Comisión Administradora de Carteras y luego de las coordinaciones correspondientes dispuso la elaboración de los listados de deudores del Banco Minero y del Banco Industrial, teniendo en cuenta que son los bancos que registran deudores con mayores saldos. Recién con fecha 30.05.02 la Comisión Administradora de Carteras entregó los listados de deudores del Banco Minero y del Banco Industrial, pero para el caso del Banco Minero solo la relación de los 49 Mayores deudores al 31.12.91, en cambio para el Banco Industrial del Perú entregó los listados de los 100 mayores deudores al 31.12.91, 31.12.95 y al 31.12.01. En lo referente a Garantías para el caso del Banco Industrial alcanzó los listados de garantías de los 100 mayores deudores al 31.12.91 y en el caso del Banco Minero los listados de garantías para los 100 mayores deudores al 31.12.92 y al 31.12.01.

#### **Los 20 mayores deudores de los Bancos Industrial y Minero al 31.12.01**

En base la información alcanzada por la Comisión Administradora de Carteras se ha elaborado dos cuadros de los 20 mayores deudores del Banco Industrial y del Banco Minero( Anexo 1 y Anexo 2), con saldos deudores al 31.12.91, al 31.12.95 y al 31.12.01, así como las garantías que registraban al inicio del proceso de liquidación y a fechas mas recientes( años 2000 y 2001), de los cuales se desprenden los comentarios siguientes:

-Se habría tomado como base para el recalcu de los saldos deudores dispuesto por el D.U. No 099-94, los saldos que registraban las empresas al 31.12.91, en primer lugar se capitalizaron los intereses devengados al 31.12.91 y tomando el nuevo capital se calcularon los intereses de los años 1992, 1993 y 1994 a las tasas TIPMN y TIPMEX como disponía dicho Decreto de Urgencia, luego al 31.12.94 se habrían capitalizado nuevamente los intereses calculados hasta esa fecha y se habría establecido un nuevo monto de principal( capital), para luego aplicar a partir del 31.12.94 a los préstamos las tasas TAMN y

TAMEX . A un porcentaje menor de préstamos se les habría venido aplicando las tasas de interés fijadas en los contratos de préstamo.

- Se puede apreciar en los cuadros mencionados que los montos de principal que registraban los deudores del Banco Minero al 31.12.91 se duplican o triplican al 31.12.95, luego al 31.12.01 se aprecia que el saldo de principal( capital) de algunas cuentas continúa siendo objeto de mas capitalizaciones( Sindicato Minero Rio Pallanga y Cia Minera El Altiplano S.A.). En el caso del Banco Industrial del Perú se aprecia la misma tendencia en cuanto a los saldos de principal de las cuentas.

-En lo referente a garantías se puede apreciar que la mayoría de los préstamos de los mayores deudores del Banco Industrial no contaban con garantías reales que los respaldarán al inicio del proceso de liquidación o las garantías establecidas coberturaban solo en un porcentaje minimo los saldos deudores. En el caso del Banco Minero las garantías hipotecarias estaban constituidas por gravámenes sobre concesiones o denuncios mineros y las prendas sobre maquinaria y equipo ubicado en las minas, las cuales en su mayor parte no pudieron ser ejecutadas por estar las minas en estado de abandono.

-Las acciones de recuperación ejecutadas por las Comisiones de Liquidaciones y la Comisión Administradora de Carteras han sido nulas por que no existian garantías por ejecutar y en las que registraban garantías por negligencia en las acciones de cobranza al no haberse procedido a las mismas al comienzo del proceso de liquidación, sino muchos años después en algunos casos y cuya atención y seguimiento al parecer fueron deficientes.

-En general se desprende de los indicados cuadros que la cartera de los bancos Minero e Industrial son irrecuperables, debiendo buscar la Comisión Administradora de Carteras un mecanismo legal para proceder a su castigo o retiro del listado de deudores, a fin de facilitar la culminación de los procesos de liquidación.

### **Casos de prestatarios o transacciones específicas por investigar**

Con fecha 15.04.02 la Comisión Investigadora de Delitos Economicos y Financieros solicitó a la Comisión Administradora de Carteras, se le proporcionen los expedientes o la documentación técnica y legal que acredite la situación actual de un conjunto de operaciones crediticias, transacciones de pago y venta de cartera ejecutadas por la indicada comisión. Se solicitó información referida a las siguientes operaciones o transacciones:

#### **Banco Industrial del Perú en liquidación**

- Concentrados Marinos Bayovar S.A.
- Manufacturas Nylon S.A.
- Concentrados Marinos S.A.
- Inversiones Navales S.A.
- Corporacion Técnica de Comercio
- Productos Marinos Refrigerados S.A.
- Industrial Inisa S.A.

- Cotton Tex S.A.
- Cia Exportaciones Marinas del Norte S.A.
- Tradeco Nortemar CPA.
- Picsa Astilleros S.A.
- Industria de Confección Textil S.A.

#### **Banco Minero del Perú en liquidación**

- Sindicato Minero Río Pallanga
- Cia Minera El Altiplano S.A.
- Concentradora Canta S.A.
- Cia Minera Posco S.A.
- Cia Minera Esparta S.A.
- Cia Minera Cata S.A.
- Cia Minera San Luis SRL
- Emp. Minera San Nonato S.A.
- Soc. Minera Cochabamba S.A.
- Cia Minera Pacocha SRL.

#### **Banco Agrario del Perú en Liquidación**

- Productos Lacteos del Sur S.A.-

#### **Banco de la Vivienda**

#### **Industria de Confección Textil S.A.**

#### **MEF COFIDE**

- Cobres Laminados S.A.
- Cotton Mill S.A.

#### **Transacciones de pago de deudas**

- Textil San Cristóbal S.A., transacción de pago de deudas, por el cual se da por extinguida la deuda mantenida con el Estado mediante pago de US\$ 2,200,000, incluyendo deudas al Banco Continental.
- Minas de Cobre de Chapi S.A, la empresa pago S/ 20 millones, con lo cual la CAC dio por cancelada su deuda, a pesar de que registraba un saldo por cobrar de S/. 71 Millones al 31.12.92 y S/ 47 Millones al 31.12.94. La pérdida no justificada para el Banco Minero según los auditores fue de S/. 35 Millones.
- Consorcio Energético Huancavelica S.A, US\$ 9.6 Millones, deuda transferida al Chase Manhattan Bank en 1996.

#### **Venta de Cartera de Bancos de Fomento**

- Venta de la cuenta de Cia Minera Santo Toribio S.A al Banco Wiese en US\$ 1,650,000 por ser la única oferta presentada. El saldo deudor de la empresa era de S/. 33,266,046.92.



-Venta de la cuenta de Cia Agroindustrial Paramonga S.A. de la cartera del B. Agrario al Banco Wiese en US \$ 1,400,000,único ofertante.

#### Venta de Cartera MEF COFIDE

-Venta de la cuenta de Cristal Peruano S.A. en US\$ 1,100,000 al Banco Latino

-Venta de la cuenta de Surpack S.A. en US\$ 465,000 al Banco Wiese.

-Venta de la cuenta de Fabrica Nacional Textil El Amazonas en US \$ 795,144.70.

-Venta en subasta pública a través de la Bolsa de Valores de la cuenta de Laboratorios Atral del Perú S.A. en US\$ 193,210.09.

La Comisión Administradora de Carteras, pese a las coordinaciones efectuadas alcanzó información de muy pocos casos o cuentas siendo estas las siguientes:

Consorcio Energético Huancavelica S.A., Cia Minera Santo Toribio S.A., Picsa Astilleros S.A., Productos Marinos Refrigerados S.A., Incotex S.A., Industrial Inisa S.A., Concentrados Marinos Bayovar S.A., Concentrados Marinos S.A., Empresa Minera San Nonato S.A. y Cia Minera El Altiplano S.A.

#### Casos investigados y posibles irregularidades

##### PICSA ASTILLEROS S.A.

Al 30.09.93 el Banco Industrial del Perú, en liquidación registraba a favor de PICSA ASTILLEROS S.A. depósitos de S/. 3,554 mil y US\$ 7 738 mil, estos mismos depósitos se mantenían al 31.12.95 siendo los montos de S/. 3 782 mil y US\$ 7 905 mil respectivamente.

Conforme al Art. 117 de la Ley General de Instituciones Financieras, bancarias y de seguros, estas obligaciones debieron ser pagadas de acuerdo al orden de prelación en segunda prioridad después de las acreencias laborales a Picsa Astilleros S.A. en liquidación que estuvo a cargo del mismo Banco Industrial del Perú.

Sin embargo la Comisión Administradora de Carteras con fecha 26,09.98 descargo estas obligaciones del Listado de Acreencias Financieras del Banco Industrial del Perú, bajo el argumento de que fueron asumidas en su oportunidad por el Estado y que forman parte de las conciliaciones con el MEF.

El FONAFE y el MEF solicitaron a la Comisión Administradora de Carteras que informe acerca de estos depósitos, la respuesta fue en el mismo sentido de que había sido asumido por el Estado Peruano y que forman parte de la conciliación con la Oficina de Crédito Publico del MEF.

Sin embargo la administración de la Comisión Administradora de Carteras, no dispone de la documentación que sustente lo afirmado, por lo que se podría deducir que se ha incumplido con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones Financieras, Bancarias y de Seguros.

#### CIA MINERA SANTO TORIBIO S.A.

La Comisión Administradora de Carteras, en su sesión No 41 de fecha 06.08.97, acordó vender el crédito correspondiente a esta empresa mediante el sistema de cartas de invitación a las entidades del sector bancario.

El saldo adeudado al Banco Minero del Perú en liquidación al 31-07.97 ascendía a US\$ 4 254 342.62, de los cuales US\$ 1 454 000.00 por Principal y US\$ 2 800 342.62 por intereses. En el resumen ejecutivo alcanzado a los bancos se indica que las garantías estaban constituidas por 13 concesiones mineras y 31 denuncias mineras, cuyo valor se indica que sería de US\$ 1 627 219, reconocido por el INDECOPI.

En las cartas de invitación cursadas ( 10 ) a los bancos ni en el Resumen Ejecutivo adjunto se indica el Precio Base del crédito en venta. Tampoco existiría valorización del mencionado crédito ni de las garantías correspondientes.

El acto de la apertura de sobres tuvo lugar el 22.08.97 presentándose como único postor el Banco Wiese, cuya oferta de pago al contado ascendió a US\$ 1 650 000.00

Las irregularidades consisten en no haber valorizado el crédito ni las garantías correspondientes, así como no haber fijado un precio base para la venta.

#### CONSORCIO ENERGETICO HUANCVELICA S.A.

CONEHUA mediante documento de Transacción y Convenio de pagos suscrito con el Banco Minero del Perú, reconoce adeudar al 15.03.91 a dicho banco la suma de US\$ 3 151 836.82 financiamiento otorgado con recursos del BID.

Mediante Acuerdo Técnico Bancario del 26.03.91 el Banco Minero del Perú reconoció deber al Chase Manhattan Bank la cantidad de US\$ 2 000 000.00 provenientes del contrato suscrito el 31.05.83.

Mediante Acuerdo Técnico Bancario del 20.03.92 el Banco Industrial del Perú reconoció deber al CHASE la suma de US\$ 1 191 463.04 provenientes del contrato del 31.05.83.

Por Acuerdo de Liberación de Obligaciones suscrito el 06.02.96 entre el CHASE y los Bancos Minero e Industrial en liquidación representados por la Comisión Administradora de Carteras, con intervención de Consorcio Energético Huancavelica S.A. y Cia Minera Colquirrumi S.A., se acordó que en pago de las obligaciones reconocidas conforme se ha indicado, el Minero cediese en favor del CHASE las deudas contraídas por sus prestatarias Consorcio Energético Huancavelica S.A. y Cia Minera Colquirrumi S.A. La liberación de obligaciones o cesión de derechos. Se efectuaría a favor del CHASE en forma parcial y hasta por la suma de US\$ 2 968 907.79 del saldo del crédito adeudado al Minero por CONEHUA y hasta por la suma de US\$ 222 255.25 al MINERO por Cia Minera Colquirrumi S.A.

Los financiamientos otorgados por el CHASE a los bancos minero e industrial en liquidación contaban con la garantía de la República a través del Banco de la Nación.

La posible irregularidad consistiría en no haber seguido el proceso de renegociación de la deuda externa para el caso de las deudas mencionadas con el Chase Manhattan Bank y no haber respetado el orden de prelación para el pago de obligaciones establecido por la Ley General de Instituciones Financieras, Bancarias y de Seguros.

#### EMPRESA MINERA SAN NONATO S.A.

El Banco Minero del Perú concedió a esta empresa 24 préstamos (pagares) con cargo al FOCOMI, dos préstamos con fondos del ARLABANK un préstamo ADVANCE ACCOUNT y avances en Cuenta Corriente, entre otros, en los 1980 a 1990. El total de la deuda principal ascendió a US\$ 1 238 753.56.

El saldo deudor total de la empresa al 31.12.2001 alcanzó a la suma de US\$ 8 642 302.55.

Los préstamos FOCOMI, se sustentan en Pagares( 24) sin fecha de emisión ni de vencimiento, los préstamos con fondos de Arlabank estan sustentados en contratos de préstamo en la que se establecen como garantías prendas sobre maquinaria y equipo ubicados en la mina e hipotecas sobre concesiones mineras, todas inscritas en el Registro Publico de Minería.

La Comisión Administradora de Cartera informa que se ha iniciado un proceso judicial por pago de dólares en la via ordinaria recién en 1995, el monto demandado es por US\$ 1 550 566.75 por los Créditos con cargo al FOCOMI. En cuanto al estado del juicio se indica que se ha solicitado que se convoque a primer remate de tres concesiones mineras y se tramita el embargo de otros derechos mineros.

La irregularidad consiste en la negligencia demostrada por la Comisión Liquidadora que no habria hecho acción alguna de cobranza entre 1992 y 1995, ya que no se han ejecutado las prendas ni hipotecas establecidas en los contratos de préstamo. Como resultado la empresa no ha efectuado ningún pago.

#### CIA MINERA EL ALTIPLANO S.A.

El Banco Minero del Perú concedió a esta empresa 16 préstamos FOCOMI (pagares), dos préstamos con la recursos del BID, un préstamo con recursos de Arlabank , 5 Advance Accounts y avances en cuenta corriente, ascendiendo el principal concedido a la suma de US\$ 3 928 600.41. Dichos préstamos fueron otorgados en el periodo 1980-1990. El saldo deudor total de la empresa al 31.12.01 alcanzó a la suma de US\$ 39 Millones en ME y S/. 7 Millones en MN. La empresa no ha efectuado ningún pago hasta la fecha.

Los Créditos FOCOMI estuvieron sustentados únicamente en pagares sin fecha de emisión ni de vencimiento, los préstamos con recursos del BID, Arlabank y Advance accounts se sustentaron en contratos de préstamo en las cuales se establecieron prendas sobre maquinaria y equipo e hipotecas sobre concesiones mineras.

No se han ejecutado las garantías establecidas en los respectivos contratos hasta la fecha.

La Comisión Administradora de Carteras informa que se tienen tres acciones judiciales de cobranza, una de ellas por el préstamo de US\$ 357 085 con recursos del ARLABANK, proceso que se inicia en 1995, solicitando la ejecución de prendas mineras sobre maquinaria y equipo y minerales, a la fecha aun no se ha llevado a cabo el primer remate, Las otras dos acciones judiciales iniciadas en 1997 corresponden a dos pagares por US\$ 347 613 y US\$ 85 302, en el primer caso se ejecuta la fianza solidaria de los accionistas y en el segundo caso se solicita embargo sobre concesiones mineras.

Las irregularidades consisten en la no ejecución oportuna de las garantías prendarias e hipotecarias establecidas en los contratos, especialmente en el caso del préstamo con recursos BID, lo cual posiblemente se debe al descuido y negligencia para la adecuada inscripción de esas garantías en registros públicos a fin de hacer viable su ejecución.

Hay que tener en cuenta, además, que la empresa, ya no opera desde aprox. 1990.

**CONCENTRADOS MARINOS BAYOVAR S.A.  
CONCENTRADOS MARINOS S.A.**

Con fecha 21.02.2002 la Comisión Administradora de Carteras informa que 3 juicios de cobranza seguidos por el Banco Industrial del Perú en liquidación contra Concentrados Marinos S.A. y/o Concentrados Marinos Bayovar S.A., tuvo resultados negativos para el Banco.

El único juicio vigente es el iniciado en 1997 contra Concentrados Marinos S.A. y su fiador Sr. John Watmough por un monto de principal de US\$ 1 447 496.16, en el cual con fecha 03.11.97 se ordeno embargo definitivo en forma de retención por US\$ 5 Millones sobre fondos, valores, certex, rentas, habiéndose notificado a la entidades bancarias sin resultados positivos. El Juzgado ha ordenado una pericia dirimente a fin de establecer el monto de intereses, lo cual esta pendiente.

La posible irregularidad consiste en la negligencia en el adecuado planteamiento de las acciones judiciales y mucho mas cuando ya no existirían fondos CERTEX ni valores y rentas de empresas que han salido del mercado.

**Valor facial o en libros de las Colocaciones en la Institución Financiera Original al 31.12.91.**

Al 31.12.91 los bancos de fomento presentaban los siguientes saldos contables de Colocaciones Brutas:

<b>BANCOS</b>	<b>Miles US\$</b>
Banco Agrario	214,920
Banco Industrial	165,659
Banco Minero	99,451
Banco de la Vivienda	182,896
<b>Total</b>	<b>662,926</b>

**Valor de la Cartera a las fechas de: declarada en liquidación, recibida por la Comisión Administradora de Carteras y al año 2000**

Los bancos de fomento fueron declarados en proceso de liquidación y disolución en 1992 y la Comisión Administradora de Carteras inicio su gestión en 1995.

Los saldos contables al 31 de Diciembre de los años 1992, 1995 y 2000, que se presentan mas abajo indican que los saldos de capital de los préstamos del Banco Agrario y de la Vivienda se han reducido sustancialmente como resultado de la aplicación de las medidas de condonación y recuperaciones, en cambio los saldos de capital del Banco Industrial al 31.12.2000 se han reducido moderadamente y en el caso del Banco Minero los saldos de capital al 31.12.2000 se han duplicado respecto a 1992, lo cual indicaria que ha habido capitalización de intereses o un deficiente control de los saldos.

**SALDOS CONTABLES DE COLOCACIONES**

**COLOCACIONES BRUTAS(Miles US\$)**

	<b>1992</b>	<b>1995</b>	<b>2000</b>
Agrario	168157	75044	29643
Industrial	135906	100362	109982
Minero	97724	215377	192545
Vivienda	112685	53758	1743
<b>Total</b>	<b>514472</b>	<b>444542</b>	<b>333913</b>

**INTERESES, COMISIONES en suspenso**

Agrario	22438	222365	417053
Industrial	4319	38180	97382
Minero	6505	92642	276528
Vivienda	767	4971	4099
<b>Total</b>	<b>34029</b>	<b>358159</b>	<b>795062</b>

<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>548501</b>	<b>802700</b>	<b>1128974</b>
----------------------	---------------	---------------	----------------

**3.5 Recuperaciones, valor de las recuperaciones**

De los informes de auditoria de 1993 y 1994, y de la información reportada por la Comisión Administradora de Carteras, se tiene los siguientes montos parciales recuperados

Bancos	1993-1994 Miles US\$	Agos1995-Set2001 Miles US\$	Total Miles US\$
Banco Agrario	1,710	6,583	8,293
Banco Industrial	9,877	7,173	17,050
Banco Minero	2,649	5,923	8,572
Banco de la Vivienda	ND	6,400	6,400
<b>Total</b>			<b>40,315</b>

Los mencionados montos parciales de recuperaciones, reflejan un reducido índice de recuperación de 7.3% sobre el valor total de la Cartera en 1992 ( US\$ 548 Millones). Se debería complementar con las recuperaciones del Banco de la Vivienda en el periodo 1993-1994 y verificar si las recuperaciones de 1993-1994 de los otros bancos incluyen las recuperaciones via adjudicación de garantías, que se estima en esos años fueron tanto en numero como en montos importantes, especialmente en el caso del Banco Industrial del Perú.

Sobre los procesos judiciales y estado de los mismos, se ha solicitado la información respectiva a la Comisión Administradora de Cartera, sin haber obtenido resultados positivos a la fecha.

### 3.6 Magnitud de la deuda convertida a cero a consecuencia de dispositivos legales

El Estado Peruano de acuerdo a la Conciliación suscrita entre el MEF y la CAC el 30.09.98 ha asumido el equivalente a US\$ 555 Millones, a consecuencia de las transferencias de fondos para la liquidación, la asuncion de pasivos y activos de los bancos de fomento como resultado de las condonaciones y diferencial de intereses.

Dichos montos se incrementaran en una nueva conciliación que debe producirse por el periodo posterior a 1998 a la fecha.

#### COSTO PARA EL ESTADO PERUANO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE LOS BANCOS DE FOMENTO (1)

	Millones US\$				
	Agrario	Industrial	Minero	Vivienda	Total
1.-Transferencias corrientes del MEF	12				12
2.-Exlineas BCRDS066-94-EF asumida por MEF	108	9	8	0	125
3.-Condonaciones DSE 071-PCM/93 y FIDA	110	8	0		118
4.-Diferencial de intereses por dispositivos y otros(*)	92	137	129		358
Menos :					
5.-Pagos en bienes al MEF	-14	-2	-5	-16	-37
6.-Transf. Cuenta Unica D.U.099-94 al MEF	-1	-12	-9		-22
<b>TOTAL</b>	<b>308</b>	<b>140</b>	<b>123</b>	<b>-16</b>	<b>555</b>

(1) De acuerdo a la ultima conciliacion de deudas y acreencias entre el MEF y los bancos en liquidacion con fecha 30.09.98

(\*) Principalmente D.U 099-94 ,D.U. 034-94 y D.L. 848

### Recursos transferidos al Tesoro Publico ( 1995-Set 2001)

	S/.	US\$
1995	10,647,811	14,483,570
1996		3,000,000
1997		1,792,780
1998		1,100,000
1999	680,000	800,000
2000		
2001		100,000
<b>Total</b>	<b>11,327,811</b>	<b>21,276,350</b>

### 3.7 Análisis y evaluación de la gestión del CEPRI

Mediante Decreto de Urgencia 077-2000 se dispuso que las Carteras de Créditos encargadas a la Comisión Administradora de Carteras, serían transferidas a terceros en propiedad, fideicomiso o cualquier otra modalidad contractual, de manera conjunta o independiente, total o parcialmente, mediante el procedimiento de Subasta Pública.

El CEPRI Administración de Carteras fue creado por Resolución Suprema No 436-2000-PCM del 03.10.2000.

Mediante Resolución Suprema No 444-2001-EF se constituye el CEPRI en Activos y Empresas del Estado, que incluye el Proyecto de Transferencia de Carteras.

Por Acuerdos COPRI del 21.05.2001 y del 28.05.2001, se aprueban el Plan de Promoción de la Inversión Privada, así como las Bases y el proyecto de contrato de cesión de derechos de las Subastas Públicas para la transferencia de las Carteras de Créditos.

A la fecha del presente informe la Comisión Administradora de Carteras y la COPRI, solo están ejecutando el proceso de subasta pública de un conjunto de 38 Créditos de la Cartera MEF-COFIDE. El precio base para la primera subasta fue fijado igual al saldo deudor del préstamo, es decir capital más intereses devengados.

Se han ejecutado 8 subastas, reduciendo en 15 % el precio base a partir de la Segunda Subasta, en la Setima Subasta se ha vendido el crédito correspondiente a la empresa Laboratorios Atral del Perú S.A., las otras subastas fueron declaradas desiertas. Se indica que el proceso ha demostrado que con la metodología empleada es excesivamente lenta. Para superar este problema la CEPRI contrato a la firma Apoyo Consultoría S.A. para diseñar una metodología para valorizar los Créditos, a fin de definir un precio base que refleje el valor de cada crédito, de tal manera que el proceso de subasta no se inicie a un precio base al principal más intereses devengados.

En el único caso subastado, llama la atención que un crédito por US\$ 505,898 (principal US\$ 499,653), garantizado con fianza bancaria por US\$ 571,000 se haya

vendido en solo US\$ 193,210.09 ( 38.2 % del monto del crédito) en la Setima subasta. Se ha informado que la indicada fianza fue emitida por el Banco Latino a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, y que no se encontraba definido si dicha obligación estaba comprendida en el bloque patrimonial aportado al Interbank por el Banco Latino, de no ser así la fianza debera ser honrada por el Banco Latino dentro del proceso de disolución y liquidación.

#### **4. Cartera de créditos directos de COFIDE transferida al MEF**

El Decreto Ley No 25694 del 24.08.92, redefinio el rol de Cofide, transformándolo en un Banco de Segundo Piso, limitando su accionar a otorgar financiamientos a las personas y empresas, a traves del sistema financiero.

Por Decreto Supremo No 157-92-EF del 04.09.94 se autorizo a COFIDE adoptar las medidas necesarias a efectos de facilitar el proceso de transferencia y liquidación de su cartera de Créditos.

Mediante Decreto Supremo No 140-84-EF del 09.11.94 se autorizo al Ministerio de Economía y Finanzas a adquirir la cartera de Créditos directos que mantenía COFIDE al 01.12.94, con la sola excepcion de aquella que estaba integramente afianzada por entidades bancarias.

Con fecha 28.11.94 se suscribio el Convenio de Cesión de Derechos de la cartera de Créditos de COFIDE con el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que fue aprobado por Resolución Ministerial No 121-95-EF/95.

#### **4.1 Proceso de selección del consultor para el programa de transferencia de la cartera**

COFIDE aprobó en primer termino los lineamientos generales del Programa de Transferencia de Cartera directa privada de la Corporación y se definio los respectivos Términos de Referencia, siendo el alcance de la consultoria como sigue:

Primera convocatoria.

- a.-Análisis de la cartera directa privada, diseño de la metodología de valorización de cartera y aplicación de la misma.
- b.-Diseño del mecanismo de entrega de información uniforme a los interesados.
- c.-Diseño de la estrategia y modalidad de transferencia y/o desincorporacion de la cartera de los activos del Estado,
- d.-Diseño del plan de promocion para la venta.

Segunda convocatoria

- e.-Gestión y asesoramiento durante el proceso de transferencia de cartera.

COFIDE en Febrero de 1994 curso invitación a las empresas consultoras ATC Consultores(Chile), Grupo DFC(España),Consultores de Banca( Chile), BHIF Asesoría ( Chile), Business Consulting and Technology Services-BCTS, J.L. Daly Inc.,Prisma



Inversiones, Macroconsult y Citibank. De las nueve consultoras invitadas alcanzaron sus propuestas 6 y no respondieron Citibank, Macroconsult y BCTS. La selección se hizo sobre la base de un sistema de calificación de puntos, considerando los criterios de alcance del trabajo, experiencia, equipo de trabajo, independencia y costo. Las empresas mejor calificadas fueron J.L.Daly Inc y Grupo DFC, obteniendo puntaje de 73 y 72 respectivamente sobre un total de 85, las demás empresas obtuvieron puntajes cercanos a 60 puntos por lo que no fueron considerados. La propuesta económica de JL Daly Inc fue por US\$ 107,950 y de DFC por US\$ 89,480. Finalmente fue seleccionada la firma JL Daly Inc en consideración a la ventaja que tendría por mejor equipo de trabajo, a pesar que su propuesta económica fue la más alta. La consultoría fue financiada con recursos de la Cooperación Técnica Reembolsable entre la República del Perú y el BID administrado por el MEF.

#### 4.2 Valorización de la cartera de Créditos.

##### Metodología

La metodología utilizada para determinar el precio mínimo de los Créditos de la cartera de COFIDE tuvo como base la valorización de las garantías, valor que fue ajustado positiva o negativamente por factores de viabilidad empresarial y comportamiento del deudor.

##### Valor de la Garantía

Se define como valor de la garantía el menor monto entre el valor del gravamen a favor de COFIDE o el 70 % de la tasación del bien.

Las fianzas bancarias de instituciones financieras de primer orden se consideraron al 100% como garantías totalmente liquidas.

##### Comportamiento del Deudor

Fue establecido teniendo en cuenta la historia de morosidad, número de renovaciones o refinanciamientos por incumplimiento, y comportamiento dentro del sistema financiero. Se calificó en bueno, regular y deficiente. El comportamiento bueno tiene una bonificación de 10 % al valor de la garantía y el comportamiento deficiente produce un castigo del 10 % en el valor de la garantía.

##### Viabilidad

Se considera los factores de capacidad gerencial, tecnología, situación financiera y aspectos de mercado y perspectivas sectoriales, se califican empresas A, B y C, las empresas A tienen un puntaje de 4 y 5 (mayor viabilidad), las empresas B un puntaje de 2 y 3 y las empresas C un puntaje de 0 y 1. La categoría A produce una bonificación de 20 % en el valor de la garantía y la categoría C produce un castigo del 20 % en el valor de la garantía.

Formula general para el precio minimo

a.- Cuando existe bonificación

$$PM = VG(1 + (CD + V))$$

b.- Cuando existe castigo

$$PM = VG(1 - (CD + V))$$

#### 4.3 Resumen de la Valorización de la Cartera.

Luego de la aplicación de la metodología de valorización diseñada por el Consultor, la cartera de Créditos directos de COFIDE, fue agrupada en seis(6) diferentes categorías y se estableció el precio minimo para cada categoría con saldos al 30.11.94, como sigue:

Calidad de Cartera	VALORIZACION INDIVIDUAL SEGÚN CALIFICACION DE CARTERA 30 de Noviembre de 1994 Dolares americanos			
	Saldo Neto Contable	Valor total de Garantías	Valor de Garantías(P+H)	Precio Minimo
<b>Totales</b>	<b>82 810 278</b>	<b>131 502 933</b>	<b>88 386 054</b>	<b>94 963 807</b>
A.-100% Carta Fianza	28 758 100	31 268 131	758 042	29 145 291
B.-Normal(Fianza+G.reales)	36 123 943	57 806 008	46 451 718	39 840 770
C.-Regular o Med.calidad	2 060 671	7 123 924	7 113 924	2 600 638
D.-Mala calidad	10 736 205	22 503 761	21 261 261	14 416 332
E.-Cartera especial	5 094 520	12 718 137	12 718 137	8 902 696
F.- Castigos	36 839	82 972	82 972	58 080

En la cartera de 100 % carta fianza se han incluido las empresas que estan cubiertas totalmente con fianzas de bancos comerciales. Las siguientes tres categorías normal, regular y mala calidad representan en términos generales el resultado de la evaluación planteada en la metodología, es decir cada empresa tiene una calificación, ya sea buena, regular o deficiente, en lo que respecta a su viabilidad y comportamiento crediticio. Dentro de la cartera especial se han incluido empresas con problemas diferenciados de tipo judicial y extra judicial, entre otros y que distorsionan la valorización mereciendo un trato especial por tratarse de deudas significativas.

La empresa consultora recomienda la siguiente estrategia de desincorporación:

- Cartera Normal con fianza bancaria, mantener en COFIDE.
- Cartera Normal con garantías sólidas, transferir al MEF.
- Cartera de Mediana calidad, Mala calidad y Especial transferir al MEF,
- Castigos recomendados, implementar las acciones de castigo correspondientes antes de transferir al MEF.

#### 4.4 Efecto de la desincorporación de la cartera sobre el patrimonio de COFIDE

De acuerdo al análisis de la Consultora, las provisiones contables de COFIDE cubren adecuadamente su probable pérdida en la recuperación de la cartera( Ver Anexo No 3).

Los saldos globales de los valores de la cartera respecto al Precio Mínimo con saldos al 30.11.94 fueron como sigue

	US\$
Saldo préstamo Cobranzas	234,206,311
Saldo Contable	98,931,763
Provisiones	16,121,485
Saldo Neto Contable	82,810,278
Valor de garantías	131,502,933
Precio Mínimo Cartera	94,963,807
Precio Mínimo-Saldo Neto Contable	12,153,529

Según las estimaciones realizadas por COFIDE la desincorporación de la cartera le generaría un efecto neto en reversión de provisiones del orden de US\$ 4.3 Millones.

#### 4.5 Convenio de cesión de derechos de la cartera de Créditos de COFIDE al MEF.

El Convenio de Cesión de Derechos de la Cartera de Créditos de COFIDE al MEF, fue suscrito el 28.11.94, a través del cual COFIDE cede al MEF los derechos de su cartera de Créditos directos al 01.12.94.

Se toma como valor de referencia inicial para la cartera de Créditos directos en empresas privadas la valorización efectuada por los consultores al 30.06.94, la que asciende a US\$ 64,676,593 y para la cartera de Créditos directos en empresas estatales la valorización efectuada por COFIDE al 30.09.94 la que asciende a US\$ 21,620,655, dejando constancia que el valor final de la transferencia al 30.11.94 será establecido mediante comunicaciones entre las partes contratantes.

El 07.07.97 se suscribe la Escritura Pública del Convenio de Cesión de Derechos de la Cartera de Créditos entre COFIDE y el MEF, en la cual se incorpora los valores de la cartera al 30.11.94, siendo como siguen:

	US\$
Cartera Normal	41,067,175
Cartera regular, mala y especial	25,919,666
Cartera Estatal	21,122,385
Cartera Estatal en liquidación	2
<b>TOTAL</b>	<b>88,109,228</b>

#### 4.6 Administración de la cartera transferida al MEF por COFIDE.

El 18.11.96, después de dos años de haber sido transferida la Cartera de Créditos de Cofide al MEF, la cual se encargo su administración a la Comisión Administradora de Carteras, se suscribio un Contrato de Administración de Cartera y Mandato de Representación entre el MEF representado por la Comisión Administradora de Carteras y COFIDE, mediante la cual la Comisión Administradora entrega en administración a COFIDE la cartera de Créditos que forman parte de los Anexos 1,2,3 y 4 del Convenio de Cesión de Derechos de la indicada Cartera celebrado entre COFIDE y el MEF.

COFIDE estuvo a cargo de la administración de la cartera desde diciembre de 1995 hasta el 30.04.97, luego hace entrega de la cartera a la Comisión Administradora de Carteras mediante acta suscrita con fecha 30.05.97, en ese periodo COFIDE reporta haber recuperado la suma de US\$ 31,362,115, lo cual habria sido aplicado por COFIDE a la amortización del valor de transferencia de la Cartera ( US\$ 88,109,228).

El 04.02.97 el Directorio de COFIDE, aprueba una compensación de obligaciones entre COFIDE y el MEF, con ese motivo se suscribe un acta de conciliación de obligaciones al 15.01.97 entre ambas entidades

Al 15.01.97 la cuenta por cobrar al MEF, ascendía a US\$ 54,432,387.86, de los cuales US\$ 2,426,556.19 se paga contra las recuperaciones del Programa de Reestructuración Financiera del Sector Productivo y el saldo de US\$ 52,005,831.67 es objeto de la compensación de obligaciones.

El desgregado de la cuenta por cobrar al MEF considerado en la compensación de obligaciones es como sigue:

Concepto	US\$
Principal	43,828,388.26.
Intereses	8,048,635.26
Comisión	55,236.72
Gastos	73,571.43
<b>Total</b>	<b>52,005,831.67</b>

Las cuentas por cobrar a COFIDE por su parte ascendían a US\$ 43,398,000.09.

El Convenio de Asunción, Compensación y Extinción de obligaciones entre COFIDE y el MEF, fue aprobado mediante DS No 030-97-EF y suscrito con fecha 31.03.97, en la cual ambas entidades compensan las obligaciones anteriormente descritas, cediéndose mutuamente aquellas diferencias que resulten de esta compensación ( US\$ 8,607,831.59 a favor de COFIDE). Se sustenta dicha cesión de deuda a favor del MEF, basado en que el pago de la cartera cedida se efectua exclusivamente con las recuperaciones de la cartera y que la probable pérdida de valor estimada de dicha cartera seria del mismo orden aproximadamente. Contablemente dicha diferencia de US\$ 8,607,831.59 en cuentas del activo, se rebajaría contra los Intereses y Comisiones en suspenso por US\$ 7,992,921.53, teniéndose un efecto neto de US\$ 614,910.06 sobre resultados de COFIDE, cifra que habria sido compensada por las provisiones.

#### 4.7 Administración de la Cartera de Créditos por la CAC

Según la Conciliación de Saldos al 31.12.2000 de la Cartera MEF-COFIDE realizada con fecha 22.10.2001 entre representantes del MEF y la Comisión Administradora de Carteras, la situación de la Cartera Compensada era como sigue:

Valor de la Cartera Compensada	43,828,388.26
-Recuperaciones 1997-2000	21,689,382.12
-Adjudicación de Bienes	3,186,482.78
<b>Saldo por recuperar al 31.12.2000</b>	<b>18,952,523.36</b>

En este documento de conciliación se destaca que las recuperaciones más importantes de produjeron en 1997 que ascendieron a US\$ 18.2 Millones, luego las recuperaciones se redujeron sustancialmente hasta alrededor de US\$ 750,000 en el año 2000.

Según la más reciente información de la Comisión Administradora de Carteras las recuperaciones en el periodo Enero a Setiembre de 2001 ascendieron a US\$ 808,766.87, con lo cual el saldo por recuperar a esa fecha había descendido a US\$ 18.1 Millones.

La cartera actual MEF-COFIDE que esta administrando la Comisión Administradora de Carteras esta compuesta por 219 empresas prestatarias que registran saldos deudores por US\$ 358 Millones al 30.09.2001, clasificadas en la forma como fueron calificadas en la fecha de la transferencia al MEF.

Tipo de cartera	No	Saldo deudor US\$
Cartera privada normal	14	43,389,154
Cartera privada regular, mala y especial	204	314,466,888
Cartera estatal normal	1	29,395
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>357,885,437</b>

Las empresas prestatarias que han cancelado sus saldos deudores lo han efectuado en gran medida mediante la cancelación regular de sus préstamos, varias se han acogido a los mecanismos de fraccionamiento tributario aprobado por el Decreto Legislativo No 848, el PERTA Agrario y la Ley 27344. Bajo el mecanismo de venta de cartera solo se han vendido cuatro cuentas correspondientes a Cristal Peruano S.A., S.A. Fabrica Nacional Textil El Amazonas, Surpack S.A. y Laboratorios Atral del Perú S.A.

### 5. Resumen Ejecutivo y conclusiones

#### 5.1 Marco Legal

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional optó, en 1992, por expedir el Decreto Ley No 25478 del 06.05.92, específico para declarar la disolución y liquidación de la Banca de Fomento en lugar de seguir lo dispuesto por el Decreto Ley 637, Ley

General de Instituciones financieras, Bancarias y de Seguros, que disponía que los bancos se declaran en disolución y liquidación por resolución del Superintendente dejando de lado prácticamente desde ese momento la función supervisora y controladora de la Superintendencia de Banca y Seguros, sin tener en cuenta que la SBS estaba facultada para controlar y vigilar a las entidades bancarias de propiedad privada como las de propiedad estatal.

Para ejecutar los procesos de liquidación se constituyeron inicialmente Comisiones liquidadoras para cada uno de los bancos, el mismo año (1992) se constituye una Comisión de Liquidaciones Unificada para los bancos Agrario, Industrial y Minero. Posteriormente en 1995 se crea la Comisión Administradora de Cartera encargada de la administración de la Cartera de Créditos de los Bancos de Fomento en liquidación Agrario, Minero, Industrial y de la Vivienda que se había dispuesto sea transferida al MEF.

Para viabilizar la cobranza de las carteras de crédito el Ministerio de Economía y Finanzas emite una serie de dispositivos (Decretos Supremos extraordinarios, Decretos de Urgencia y Resoluciones Ministeriales), que disponen la condonación de préstamos menores a US\$ 5,000 o su equivalente en MN al 31.12.91, el recalcu de las deudas pendientes sobre la base de saldos al 31.12.91 aplicando como tasas de interés de los préstamos las tasas pasivas en MN y ME, la incorporación de los préstamos de la banca de fomento en liquidación al Régimen de Fraccionamiento Especial Tributario a partir del año 1996, y otros.

Conviene destacar que las medidas dispuestas por los Decretos de Urgencia No 99-94 y No 032-95 para la transferencia de las carteras de crédito al Ministerio de Economía y Finanzas y la transferencia de los bienes muebles e inmuebles a la Superintendencia de Bienes Nacionales no llegaron a implementarse.

Como no se cumplió con ejecutar las medidas arriba comentadas, se tuvo que restituir a la Comisión Administradora de Carteras las facultades de Comisión Liquidadora (RM No 142-95-EF/10 del 06.09.95). Así, la Comisión Administradora de Carteras es a la vez la Comisión Liquidadora Unificada de los Bancos de Fomento hasta la fecha.

Si bien no se han transferido al Ministerio de Economía y Finanzas las carteras de crédito de la Banca de Fomento como lo dispusieron los Decretos de Urgencia No 99-94 y No 032-95, el encargo a la COPRI para su transferencia a terceros en propiedad mediante Subasta Pública se basaría en que los Bancos de Fomento en liquidación son de propiedad del Estado y, por tanto, la Cartera de Créditos también bajo la representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **5.2 Colocaciones y Activos de la Banca de Fomento**

Al 31.12.92 los saldos contables de colocaciones de los cuatro bancos de fomento en liquidación sumaban US\$ 548.5 millones, los bienes inmuebles (471) fueron valorizados en US\$ 108.6 millones y los bienes muebles en US\$ 17.6 millones, haciendo un total de activos de US\$ 674.7 millones.

Las recuperaciones por cobranzas de la cartera en el periodo 1993 a 2001, se estiman en el orden de US\$ 40 millones, se vendieron inmuebles (250) por un valor de US\$

43.3 millones y bienes muebles por US\$ 1.6 millones, haciendo un total de US\$ 84.9 millones entre las cobranzas y la venta de activos de los bancos.

En términos relativos sobre el total de activos de US\$ 674.7 millones, en el periodo de 10 años solo se alcanzó una recuperación de 12.5 % (US\$ 84,9 millones).

### **5.3 Costo para el Estado Peruano**

Conforme a la conciliación de saldos realizada en 1998 entre la Comisión Administradora de Carteras y el MEF, se estableció que el MEF había transferido a la Comisión la suma de US\$ 12 millones y que había asumido pasivos y activos de la banca de fomento por US\$ 601 millones (líneas BCR, condonaciones, diferencial de intereses), habiendo recibido pagos en efectivo y en bienes de sólo US\$ 59 millones, lo que significa que a esa fecha el Estado incurrió en un costo neto de US\$ 555 millones.

### **5.4 Cartera de Créditos Directos de COFIDE transferida al MEF**

Se describe el proceso de selección del consultor y de la valorización de la cartera. La cartera de Créditos directos de COFIDE otorgada a empresas privadas registraba al 30.11.94 saldos en cobranza de US\$ 234.2 millones y un saldo contable (principal) de US\$ 98.9 millones, estableciendo los consultores un valor mínimo de US\$ 94.9 millones.

La transferencia de la cartera de Créditos directos al Ministerio de Economía y Finanzas comprendió la cartera de empresas privadas, excepto las garantizadas 100% con fianza bancaria, con un valor referencial de US\$ 64.6 millones, al 30.06.94, y la cartera de empresas estatales valorizada, al 30.09.94, en US\$ 21.6 millones. Posteriormente en un convenio adicional dicha cartera fue valorizada, al 30.11.94, en US\$ 88.1 millones.

La Cartera de Créditos transferida fue administrada por el mismo COFIDE hasta 1997 y, posteriormente, por la Comisión Administradora de Carteras. En 1997 se produce un convenio de compensación de obligaciones entre el MEF y COFIDE, que establece el valor de la cartera de Créditos compensada en US\$ 43.8 millones.

La Comisión Administradora de Carteras, entre 1997 y el 2000, recuperó el monto de US\$ 24.8 millones, quedando a esa fecha un saldo por recuperar de US\$ 18.9 millones. Sin embargo el saldo deudor de la indicada cartera, al 30.09.01, según la Comisión Administradora de Carteras era de US\$ 357 millones en 219 empresas.

### **5.5 Posibles Irregularidades**

Se debería investigar si los diversos dispositivos legales emitidos por el MEF fueron consecuencia de gestiones directas o indirectas de los grandes prestatarios (grupos de poder), especialmente en los 100 mayores préstamos correspondientes al Banco Minero y al Banco Industrial.

Se observan casos de sobrevaloración de garantías para solicitar el remate de los mismos, luego de adjudicarse a un precio alto en el primer remate hacer una nueva

43.3 millones y bienes muebles por US\$ 1.6 millones, haciendo un total de US\$ 84.9 millones entre las cobranzas y la venta de activos de los bancos.

En términos relativos sobre el total de activos de US\$ 674.7 millones, en el periodo de 10 años solo se alcanzó una recuperación de 12.5 % (US\$ 84,9 millones).

### **5.3 Costo para el Estado Peruano**

Conforme a la conciliación de saldos realizada en 1998 entre la Comisión Administradora de Carteras y el MEF, se estableció que el MEF había transferido a la Comisión la suma de US\$ 12 millones y que había asumido pasivos y activos de la banca de fomento por US\$ 601 millones (líneas BCR, condonaciones, diferencial de intereses), habiendo recibido pagos en efectivo y en bienes de sólo US\$ 59 millones, lo que significa que a esa fecha el Estado incurrió en un costo neto de US\$ 555 millones.

### **5.4 Cartera de Créditos Directos de COFIDE transferida al MEF**

Se describe el proceso de selección del consultor y de la valorización de la cartera. La cartera de Créditos directos de COFIDE otorgada a empresas privadas registraba al 30.11.94 saldos en cobranza de US\$ 234.2 millones y un saldo contable (principal) de US\$ 98.9 millones, estableciendo los consultores un valor mínimo de US\$ 94.9 millones.

La transferencia de la cartera de Créditos directos al Ministerio de Economía y Finanzas comprendió la cartera de empresas privadas, excepto las garantizadas 100% con fianza bancaria, con un valor referencial de US\$ 64.6 millones, al 30.06.94, y la cartera de empresas estatales valorizada, al 30.09.94, en US\$ 21.6 millones. Posteriormente en un convenio adicional dicha cartera fue valorizada, al 30.11.94, en US\$ 88.1 millones.

La Cartera de Créditos transferida fue administrada por el mismo COFIDE hasta 1997 y, posteriormente, por la Comisión Administradora de Carteras. En 1997 se produce un convenio de compensación de obligaciones entre el MEF y COFIDE, que establece el valor de la cartera de Créditos compensada en US\$ 43.8 millones.

La Comisión Administradora de Carteras, entre 1997 y el 2000, recuperó el monto de US\$ 24.8 millones, quedando a esa fecha un saldo por recuperar de US\$ 18.9 millones. Sin embargo el saldo deudor de la indicada cartera, al 30.09.01, según la Comisión Administradora de Carteras era de US\$ 357 millones en 219 empresas.

### **5.5 Posibles Irregularidades**

Se debería investigar si los diversos dispositivos legales emitidos por el MEF fueron consecuencia de gestiones directas o indirectas de los grandes prestatarios (grupos de poder), especialmente en los 100 mayores préstamos correspondientes al Banco Minero y al Banco Industrial.

Se observan casos de sobrevaloración de garantías para solicitar el remate de los mismos, luego de adjudicarse a un precio alto en el primer remate hacer una nueva



valorización CONATA para su venta, siendo muy inferior a la primera valorización, produciéndose una pérdida de valor, casos de la Planta de PROLACSUR S.A. y el Fundo Santa Fe de Lanchas de AGROEX S.A.

Existen transacciones de pago que condonan sumas elevadas de deuda, casos Minas de Cobre Chapi S.A., Textil San Cristóbal S.A., Consorcio Energético Huancavelica S.A. En el informe se describe el caso referido al Consorcio Energético Huancavelica S.A.

Se presentan casos de venta de cartera a los bancos donde se presenta un solo postor, siendo necesario investigar la valorización de dichas colocaciones y la transparencia de dichas ventas, casos Cia Minera Santo Toribio S.A., Cia Agroindustrial Paramonga S.A., Cristal Perúano S.A., Surpack S.A., Fabrica Nacional El Amazonas y Laboratorios Atral S.A. En el informe se describen los casos de Cia Minera Santo Toribio S.A. y Laboratorios Atral S.A.

Hay casos de pago de acreencias de sumas elevadas que no han respetado el orden de prelación establecido en la Ley de Instituciones Financieras, Bancarias y de Seguros, se describe los casos de Pisca Astilleros S.A. y Consorcio Energético Huancavelica S.A.

Se observa negligencia en el proceso de acciones judiciales de cobranza y ejecución de garantías, debido a que no se iniciaron dichas acciones en los primeros años de la liquidación sino muchos años después cuando las empresas ya se encontraban en situaciones económico financieras críticas o habían salido del mercado. Se describe los casos de Cia Minera San Nonato S.A., Cia Minera El Altiplano S.A, Concentrados Marinos Bayovar S.A. y Concentrados Marinos S.A.

La Comisión Administradora de Carteras con base en los dispositivos legales expedidos por el Ministerio de Economía y Finanzas ha capitalizado los intereses devengados no pagados al finalizar los años 1991 y 1994, lo cual ha duplicado o triplicado el monto de principal de las deudas. Dado que se ha realizado calculo de interés sobre intereses y no se habría suscrito convenios con los deudores para su capitalización se habría generado la figura de anatocismo. Este procedimiento seguido para la capitalización de intereses no es técnicamente recomendable para un proceso de liquidación toda vez que la mayoría de préstamos ya se encontraban en una situación de incobrabilidad al inicio del proceso.

## 5.6 Recomendaciones

Cuando el gobierno tomó la decisión de liquidar la Banca de fomento habían diversas opciones en juego que a todas luces resultaban más atractivas. Por ejemplo, si el gobierno se hubiera propuesto arreglar (reestructurar) la Banca de Fomento, probablemente se habrían resuelto algunas de las deficiencias del sistema financiero. La Banca de Fomento era susceptible de ser reestructurada, como lo fue COFIDE, institución que se transformó durante los años 90s modificando la misión que había tenido décadas anteriores. De este modo, la clave es la voluntad política y en este caso resulta evidente que no hubo porque era un sector financiero destinado a promover la pequeña inversión.

En la liquidación de la Banca de Fomento se observa un proceso de desentendimiento de las responsabilidades que dificultan: un saneamiento real de la cartera y una real política de lucha contra la corrupción. Así, se generó un total desorden en las Comisiones Liquidadoras de la Banca de Fomento y la Comisión Administradora de Carteras que habría beneficiado a grandes deudores. La conclusión del proceso de la disolución y liquidación de los cuatro bancos de fomento debería ser retomada y encargada a la Superintendencia de Banca y Seguros y ejecutado conforme a lo dispuesto por la Ley General de las Instituciones Financieras, Bancarias y de Seguros, lo cual aseguraría ejecutar un proceso ordenado, controlado y supervisado y que no se dilate más en el tiempo.

Debería eliminarse la administración de carteras crediticias a cargo del Estado mediante la Comisión Administradora de Carteras. En la práctica el proceso de cobranza implicó la intervención del Estado en el primer piso del sistema bancario, yendo en contra del mismo espíritu privatista de la Ley de Bancos. Se debería optar por alguna de las siguientes alternativas o combinación de ellas:

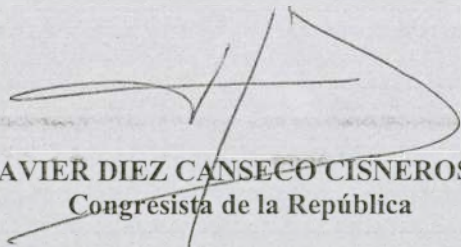
- a. Vender las carteras de créditos a los bancos privados;
- b. Encargar la cobranza de las carteras de créditos a los bancos privados pero bajo criterios claramente definidos y con encargo a la SBS de realizar una supervisión efectiva al proceso;
- c. Vender los activos que respaldan (o garantizan) los créditos transferidos al Estado; y
- d. Titulizar las carteras mediante la creación de fideicomisos, emitiendo títulos valores respaldados por los flujos de ingresos que generen dichas carteras. Luego el Estado subastaría estos títulos valores en el mercado, donde el mercado pagará por dichos títulos el precio que el mercado considere como más justo.

Debe quedar claro que cualquiera que fuera la alternativa escogida, el Estado debería deshacerse de dichas carteras.

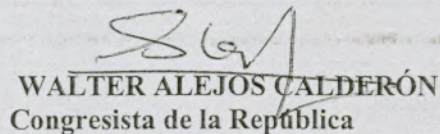
El sistema de administración de carteras entró en un proceso poco transparente que habría permitido: a) beneficiar a grandes deudores (como Cobrelsa, Prolacsur) para que se disminuyeran o recalcularan los fondos adeudados; b) ejecutar garantías de deudores, transfiriéndolos a personas vinculadas a los deudores originales; y c) en el caso de los pequeños deudores, utilizarlos como pretexto para condonar o reducir los saldos deudores de los grandes deudores.

La principal lección que dejó la Banca de Fomento y la demanda no satisfecha por los intermediarios privados durante la última década, es la necesidad de cambiar la tecnología crediticia para poder llegar al segmento de la población que no está siendo atendido por el sistema financiero. Esta tecnología debe ampararse en el análisis de los flujos de caja para el diseño de productos financieros estandarizados que puedan ser repetidos a mayor escala. Este esquema debería ser considerado para la implementación del nuevo Banco Agropecuario.

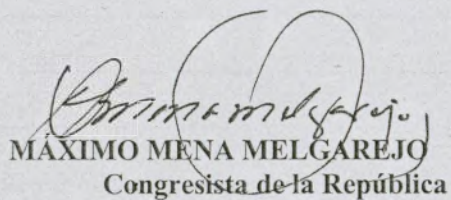
Lima, 13 de junio de 2002



**JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**  
Congresista de la República

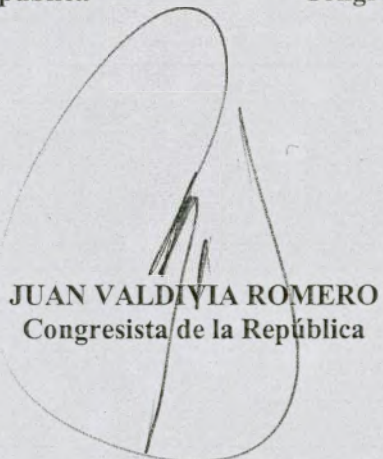


**WALTER ALEJOS CALDERÓN**  
Congresista de la República



**MÁXIMO MENA MELGAREJO**  
Congresista de la República

**KUENNEN FRANCESA MARABOTTO**  
Congresista de la República



**JUAN VALDIVIA ROMERO**  
Congresista de la República